

Universidad Nacional de Mar del Plata

Facultad de Ciencias Económicas y Sociales

TESIS DE GRADO

Licenciatura en Economía

Plan de Inclusión Previsional.

**Un estudio de caso local sobre las percepciones de mujeres y
varones beneficiarios del programa.**

Autor: Sebastián Gabriel Santacroce.

Director: Dr. Eugenio Actis Di Pasquale

Mar del Plata

Marzo 2018

Plan de Inclusión Previsional.
**Un estudio de caso local sobre las percepciones de mujeres y
varones beneficiarios del programa.**

Autor: Sebastián Gabriel Santacroce¹

Director: Dr. Eugenio Actis Di Pasquale

Comité evaluador:

Dra. Romina Denisse Cutuli

Mg. Fernando Hammond

¹ Sgsantacroce@gmail.com

TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN	4
ABSTRACT	5
INTRODUCCIÓN	6
1. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO.....	9
1.1. Configuración de la Seguridad Social	9
1.2. El Derecho de la Seguridad Social	12
1.3. Fuentes del derecho de la seguridad social en Argentina	14
Constitución Nacional	15
Leyes, decretos y convenios de seguridad social.....	16
Instrumentos internacionales.....	16
1.4. El Piso de Protección Social	18
2. MARCO CONTEXTUAL HISTÓRICO DEL SISTEMA PREVISIONAL ARGENTINO	20
2.1. Primera etapa (Fines del Siglo XIX - 1945)	20
2.2. Segunda etapa (1945 - 1960)	21
2.3. Tercera etapa (1960 - 1980).....	22
2.4. Cuarta etapa (1980 – 1990)	23
2.5. Quinta etapa (1990 –2003)	24
Primeras modificaciones en la legislación	24
La reforma	25
Crisis de 2001: la post-convertibilidad y el porvenir del sistema previsional.....	27
3. EL PLAN DE INCLUSIÓN PREVISIONAL	29
3.1. Fundamentación del PIP	29
3.2. ¿Cómo funcionó el PIP?	32
3.3. Resultados descriptivos a nivel nacional de la implementación del Plan de Inclusión Previsional	34
Aumento de la cobertura y otros beneficios.	34
Disminución en la desigualdad de género.....	35
Distribución geográfica.....	35
Reducción de la pobreza e indigencia de los hogares donde pertenecen los adultos mayores.....	35
Mejora en la distribución del ingreso en adultos mayores.	36

4. ANALISIS DISCRIPTIVO LOCAL.....	38
4.1. Características socioeconómicas de los individuos del aglomerado.....	38
4.2. Características socioeconómicas de la población adulta mayor del aglomerado.....	44
4.2.1. Cambios en la estructura demográfica	44
4.2.2. Análisis específico de los adultos mayores	46
5. RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS.....	58
5.1. Presentación de los entrevistados	59
5.2. Trámites para la obtención de la jubilación.....	63
5.3. Características económicas. El haber previsional: percepción y participación en el presupuesto del hogar.	65
5. 4. El servicio de salud.	69
5.5. Otros beneficios: económicos y sociales.	73
5.6. Percepciones sobre bienestar, pobreza y género.	79
6. CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES	85
BIBLIOGRAFÍA	90
ANEXO 1	96
ANEXO 2	98

RESUMEN

En este trabajo se busca analizar las percepciones de jubiladas y jubilados que se incorporaron al sistema previsional argentino a través del Plan de Inclusión Previsional -PIP-, respecto a los distintos beneficios económicos y extra económicos que pueden acceder. El estudio comprende el análisis y evolución del derecho a la seguridad social, del Sistema Previsional Argentino y del propio PIP. Asimismo, se efectuó un análisis descriptivo de las características de la población adulta mayor del aglomerado Mar del Plata-Batán y de los cambios que generó el mencionado programa entre 2004 y 2010.

Para responder a las preguntas de investigación se realizaron catorce entrevistas en profundidad a beneficiarios mujeres y varones que residen en Mar del Plata. En términos generales se indagó sobre las características de la tramitación del beneficio jubilatorio y las percepciones que tienen respecto al haber jubilatorio, al servicio de salud, a la obtención de otros beneficios, su participación social y si ven a la jubilación como un derecho.

Los principales resultados alcanzados indican que: el haber jubilatorio “no es suficiente” para enfrentar todas las erogaciones propias de este grupo etario, con lo cual necesariamente deben complementar el ingreso con otras entradas de dinero; la mayoría manifestó obtener un impacto positivo de los beneficios sociales y económicos brindados por el INSJJP-PAMI, consiguiendo una mayor participación social; y, la idea de derecho ciudadano no es visualizada por los propios individuos, ya que en casi la totalidad de los testimonios recabados estuvo presente la idea de que la obtención del beneficio fue gracias “al gobierno que estaba en ese momento”.

Palabras claves: Plan de Inclusión Previsional – Moratoria Previsional – Derecho de la Seguridad Social – Mar del Plata.

ABSTRACT

This work analyses the retired women and men perception's that incorporated into the Argentine pension system, through the Plan for Pension Inclusion -PIP-, according to the different economic benefits and extra economic that they can access. The study includes the analysis and evolution of the right to social security, the Argentine pension system and the PIP itself. Likewise, a descriptive analysis of the characteristics of the older population of the agglomerate of Mar del Plata – Batán is carried out and of the changes generated by the mentioned program between 2004 and 2010.

In order to answer the research questions, fourteen in-depth interviews were conducted with male and female beneficiaries residing in Mar del Plata. In general terms, it was inquired the characteristics of the processing of the retirement benefit and the perceptions that they have, the health service, the obtaining of other benefits, their social participation, and if they see retirement as a right.

The main results achieved indicate that: the retirement pension is not enough to face all the expenses of this age group, with which they must necessarily raise the income with other money inflows, the majority manifested a positive impact of the social and economic benefits provided by the INSJJP-PAMI, getting a greater social participation, and the idea of citizen right is not visualized by the individuals themselves, since in most of the testimonies gathered the idea was present that the obtaining of the benefit was thanks to the government that was in that moment.

Keywords: Pension Inclusion Plan - Pension Moratorium - Social Security Law - Mar del Plata.

INTRODUCCIÓN

Desde mediados de la década del 1970 se distinguen en Argentina algunos signos de fragmentación del mercado de trabajo. Sin embargo, fue la reforma neoliberal de la década de 1990 la que condujo al mayor aumento del desempleo, de la informalidad y la precarización laboral. En consecuencia, un porcentaje significativo de personas fue excluido del sistema de seguridad social, por estar éste sujeto a la relación laboral formal, limitando la universalización de derechos y reforzando las desigualdades.

Frente a este panorama perentorio del sistema previsional, notorio por la tendencia decreciente en la tasa de cobertura, surge en el año 2005 el Plan de Inclusión Previsional -PIP- como una medida de corto plazo para incorporar al ámbito de la seguridad social a las y los adultos mayores que se encontraban en una situación de vulnerabilidad social. Esta política consideró una doble estrategia que pretende finalidades equivalentes. Por un lado, a través de la Prestación Previsional Anticipada -PPA- incorpora a los adultos mayores que si bien acreditan los años de aporte estipulados por la ley, no tienen la edad mínima necesaria para gozar de los servicios del sistema previsional y se encuentran en una situación de riesgo al verse desempleados. Por otro lado, mediante la denominada la Moratoria Previsional -MP- se planteó hacer foco en las personas que teniendo la edad mínima necesaria para jubilarse, no llegaban a tal fin debido a la falta o inexistencia de años de aporte al sistema.

De esta manera, procurando universalizar la cobertura previsional, dicho plan pretendía flexibilizar los requisitos, para que aquellos adultos mayores que se encontraban en determinadas circunstancias, puedan acceder a los beneficios o prestaciones que brinda el sistema previsional contributivo. Dicha medida se realizó en el marco del derecho de la seguridad social, teniendo presente las fuentes que la normativizan tanto a nivel nacional - constitución nacional, leyes, decretos y convenios de seguridad social- como a nivel internacional -Iniciativa del Piso de Protección Social, Convenio N° 102 de la OIT, Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales-.

En este sentido, dada las características del PIP y los motivos de su surgimiento, numerosas investigaciones determinaron el impacto que dicho plan tiene sobre el bienestar de la población beneficiaria (Boudou, D'Elia, & Lo Valvo, 2007; D'Elia, 2007; Cetrángolo & Grushka, 2008; Bertranou, Cetrángolo, Grushka, & Casanova, 2011; ANSES, 2011; Calabria & Calero, 2013; Di Costa, 2014). En términos generales, se demostró un efecto positivo en términos en la reducción de la pobreza e indigencia, una mejora significativa en la distribución del ingreso y en la disminución de la desigualdad de género. Asimismo se presentaron: aumentos de la cobertura previsional, incrementos en los haberes previsionales y otorgamiento de distintos beneficios sociales.

Sin embargo, la mayoría de los estudios realizados se refieren al total país o pertenecen a alguna región en particular, no habiendo ningún examen de los cambios ocurridos en la ciudad de Mar del Plata. Asimismo, la mayor parte de los estudios dejan fuera un vasto campo de análisis sobre la percepción que tienen las propias personas sobre este

programa. Esta ausencia de análisis muestra que existe un espacio para la indagación aún no abordado, lo cual motivó el presente estudio.

De ese modo, surge el planteo del siguiente trabajo:

Los adultos mayores que viven en Mar del Plata y se integraron al sistema previsional a través del PIP, ¿cómo perciben los distintos beneficios económicos y extra económicos que brinda el ser jubilado?

Las preguntas de investigación que guiarán este trabajo son:

- ¿Cómo fue el acceso a la jubilación a través del PIP?
- ¿Cuál es la percepción respecto al nivel y actualización del haber previsional?
- ¿Qué evaluación subjetiva pueden hacer respecto a los distintos derechos y beneficios extraeconómicos?
- ¿existe alguna diferencia en las percepciones de mujeres y varones?

En función de lo anterior, este trabajo tiene como **objetivo general**

Analizar las percepciones de jubiladas y jubilados que se incorporaron al sistema a través del PIP, respecto a los distintos beneficios económicos y extra económicos que pueden acceder.

De aquí se derivan en una serie de **objetivos particulares**:

- Determinar si se presentaron dificultades al momento de obtener la jubilación.
- Indagar sobre la percepción que tienen respecto al monto y actualización del haber previsional.
- Explorar las evaluaciones subjetivas que pueden hacer respecto a los distintos derechos y beneficios extraeconómicos.
- Estudiar las diferencias en las percepciones de mujeres y varones.

Las técnicas de recolección de datos empleadas para recabar información fueron dos. Por un lado, para el estudio de casos, se realizaron entrevistas en profundidad a los propios beneficiarios del PIP, buscando “comprender el fenómeno que se está estudiando desde el punto de vista de la persona que lo protagoniza” (Rodríguez Gómez & Valldeoriola Roquet, 2009: 59). Esta técnica de recopilación de datos permite que la persona interrogada y el entrevistador gocen de una mayor libertad, ya que va desde “la interrogación estandarizada hasta la conversación libre” (Ander-Egg, 1983: 226).

Por otro lado, la fuente de datos utilizada en el análisis descriptivo del aglomerado Mar del Plata-Batan fue la base de microdatos de la Encuesta Permanente de Hogares -EPH- para los cuartos trimestres de 2004, 2007 y 2010.

Se espera con este trabajo generar información a nivel local sobre la percepción de los propios actores implicados en dicha política, la cual sirva como insumo para la generación de políticas públicas que tiendan hacia la universalización del derecho a la seguridad social.

La tesis de grado está organizada en secciones. En la sección 1 se presentan los fundamentos teórico-conceptuales más importantes en torno a la seguridad social como un derecho. En la sección 2 se presenta el marco contextual del sistema previsional argentino, del cual deriva el PIP, haciendo una breve referencia a las principales características que se han presentado en cada una de las diversas etapas. Seguidamente, en la sección 3 se exponen los elementos más relevantes del propio PIP. En la sección 4 se presenta un análisis descriptivo para el aglomerado Mar del Plata-Batán. En el mismo se indican, las diferencias en las características socioeconómicas de la población entre 2004 y 2010. En la sección 5 se presentan los resultados alcanzados en las entrevistas individuales a los propios beneficiarios del Plan. Por último, en la sección 6 se exponen las conclusiones y reflexiones finales.

1. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

En esta sección realizamos una breve diferenciación conceptual, teniendo en cuenta los aspectos de contexto socio-económico, histórico, político e ideológico que influyeron en las distintas conformaciones. De esta manera, explicitamos las distintas etapas que formaron a la seguridad social como tal, para luego derivar en la disciplina que la normativiza, aludiendo a los sujetos que abarca como los principios rectores que la sostiene. Por último, se presentan las fuentes del derecho de la seguridad social en Argentina, las cuales establecen el marco normativo propicio para reflexionar la configuración y la finalidad de las políticas de seguridad social.

1.1. Configuración de la Seguridad Social

La configuración de la seguridad social es la consecuencia de una continua evolución que se origina en el siglo XIX y se extiende hasta el presente. No obstante, la base política ya venía plasmada en el denominado constitucionalismo francés de 1789. Inspirado bajo las premisas de libertad, igualdad y fraternidad se erigió como la base política mediante la cual el Estado Moderno tomó la función de proteger a las personas frente a la incertidumbre de las fuerzas naturales y a proveerle un mínimo vital. En consecuencia, es a partir de la revolución francesa, que puede pensarse el inicio del pluralismo en el bienestar social, a través de un Estado que interviene, para proteger a los individuos frente a los riesgos y contingencias sociales (Pérez y Soto Domínguez & Calderón Ossa, 2012).

En este sentido, de acuerdo a Paul Durand la formación histórica del sistema de seguridad social ha pasado por tres etapas: 1) *Procedimientos Indiferenciados de Garantía*; 2) *los seguros sociales*; y 3) *la seguridad social* (Rendón Vásquez, 1992:17).

Respecto a la primera etapa, durante la primera revolución industrial surgen progresivamente los sistemas iniciales de protección. Allí el trabajador se encontraba en el más absoluto abandono frente a las vicisitudes sociales propias de la época, como los menesterosos salarios y las extensas jornadas laborales, de las cuales formaban parte no solo los hombres sino también las mujeres y los niños. De esta manera, paulatinamente, han ido surgiendo los mencionados *Procedimientos Indiferenciados de Garantía* como el ahorro privado, la mutualidad, el seguro privado, la responsabilidad civil y la asistencia pública en respuesta a los riesgos y contingencias sociales antes descriptos².

En cuanto a la segunda etapa, ante la insuficiencia de los sistemas iniciales de previsión, se establecieron en la primera mitad del siglo XIX los denominados "*Seguros Sociales*". Fueron iniciados por el canciller Otto Von Bismark³, en Alemania, quien entendiendo

² Rendón Vásquez (1992) destaca que para dar una respuesta completa a las distintas eventualidades sociales, éstas han resultado económica y socialmente insuficientes; algunos, por no reposar en el principio de solidaridad como es el caso del ahorro privado o el seguro privado; y otros si bien tenían en cuenta dicho principio, creaban un sentimiento de dependencia y humillación en quien los obtenía.

³Aunque Bismarck es llamado "El Padre de la Seguridad Social", atribuyéndosele a él la creación de este sistema, Martínez Noval señala que en el año 1793, Condorcet un ilustrado matemático francés, impulsado por sus inquietudes sociales, ya había ideado un sistema de reparto, donde se garantizaría

la cuestión social de ese momento, marca un cambio de rumbo en las políticas sociales dictando tres leyes de vital importancia. Estas son *la ley de seguro de enfermedad (1883)*, *la ley de seguro contra accidentes de trabajo (1884)* y *la ley del seguro de vejez e invalidez (1889)*, hasta que finalmente, en 1901 se recopiló toda la legislación en el Código de Seguros Sociales. De esta manera, crea el Seguro Social de carácter contributivo, basandose en una estructura politico-social como el Sozialstaat -Estado Social-, que luego derivó en el Estado de Bienestar Conservador (Golbert, Roca, & Lanari, 2012).

De acuerdo a algunos autores, el sistema de los seguros sociales para los riesgos laborales, no nace por motivos políticos, económicos o sociales, sino que el mismo surge por motivos ideológicos. El propósito final de Bismark, era debilitar el naciente movimiento socialdemócrata obrero influenciado por Marx y Engels. A su vez, entendía que la inseguridad social de los trabajadores era lo que los transformaría en una amenaza para el Estado y reflexionaba que los mismos al enfermarse dejaban de rendir, por lo que el Estado perdía si no los rehabilitaba rápidamente (Ruiz Medina, 2001). En consecuencia, a través de los seguros sociales obligatorio, creado, dirigido y controlado por el Estado, logra apaciguar el creciente malestar social, afectando positivamente en el bienestar de los trabajadores (Agüero & Iglesias, 2005; Martínez Gijón Machuca, 2004).

A partir de la formalización de los “*Seguros Sociales*” en Alemania, durante fines del siglo XIX y principios del XX, los mismos se propagaron vertiginosamente por el mundo. Para fines de 1920 existían programas de seguro de enfermedad en 22 países europeos. Sin embargo, fue con el nacimiento de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- en 1919, durante el Tratado de Versalles y la conversaciones de paz, que el mundo entero abrió sus puertas a las nuevas políticas estatales de proteccionismo o de Estado de Bienestar (Moreno L., 2000).

Por último, la tercera etapa tiene sus orígenes en el *New Deal* en Estados Unidos, cuando el presidente Franklin D. Roosevelt⁴ utiliza por primera vez en el mundo occidental el término “*Seguridad Social*”, al promulgar la *Social Security Act*, el 14 de agosto de 1936. Con la misma, se buscaba suprimir la miseria y eludir las revueltas sociales provocadas por la fuerte crisis económica que vapuleaba al país. Concretamente se tomaron medidas de asistencia a personas económicamente endebladas y se brindaron seguros de invalidez, vejez, muerte y desempleo. Análogamente, este modelo, fue seguido en 1938 por Nueva Zelanda, y en 1941 durante la Segunda Guerra mundial, en la “*Carta Del Atlántico*” acordada por Roosevelt y Churchill, hace mención a la necesidad de que las naciones promuevan la seguridad económica y seguridad social (Golbert, Roca, & Lanari, 2012). Sin embargo, según el IMSS “en ese

pensiones para la clase que él llama “más numerosa y productiva de la sociedad”, es decir, los trabajadores franceses (Martínez Noval, 2004:204).

⁴Anteriormente había manifestado el término Simón Bolívar en la Constitución de Angostura en el año 1819, al afirmar que: “El sistema de gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social y mayor suma de seguridad política”. Sin embargo, concordando con Nugent (1997) es imposible otorgar la paternidad conceptual de la denominación de una disciplina que fue constituida en un periodo consecutivo.

momento todavía no había una diferencia clara entre seguro social y seguridad social” (IMSS, 1983:15). Esta ruptura se establece luego de la presentación del Informe Beveridge.

En 1941, debido a la situación de crisis en la que se encontraba Inglaterra, se crea una comisión para estudiar un Plan de Seguridad Social y dar una solución integral más allá de la relación empleo-seguridad. De esta manera, el 20 de noviembre de 1942, el presidente de la comisión Sir William Beveridge entrega su informe al que denominó *“Social Insurance and Allied Services”*. En él había una revisión de la situación socioeconómica del país, se examinó las antiguas herramientas y técnicas empleadas para el amparo de la población, y dándole un carácter integral, se simplificó en un solo cuerpo los procedimientos para la solución de los problemas planteados (Uzcástegui, 1990).

En cuanto al objetivo general del programa, el mismo no fue erradicar la indigencia, sino asegurar a todo ciudadano en todo momento, unos ingresos suficientes como para hacer frente a sus responsabilidades. Dicho informe, en su parte constructiva sugería la unificación de los sistemas e instituciones competentes y extendía el campo de los beneficiados hacia una protección de carácter universal a cargo del Estado financiado por todos los contribuyentes (Bowen, 1992).

Al definir el alcance de la seguridad social se esgrimía en el informe: *“aquí se utiliza el termino seguridad social para indicar la seguridad de que unos ingresos reemplazarán a las ganancias cuando éstas hayan sido interrumpidas por el desempleo, la enfermedad o el accidente, proveerán para el retiro ocasionado por la edad, proveerán contra la perdida de sostén material debido a la muerte de otra persona y harán frente a los gastos excepcionales, como los que están relacionados con el nacimiento, la muerte o el matrimonio. Seguridad Social significa primordialmente, seguridad de los ingresos hasta un mínimo, pero la provisión de los ingresos ha de estar asociada con el tratamiento destinado a hacer que la interrupción de las ganancias tenga el final más rápido posible”* (Beveridge, 1942).

El informe Beveridge, estableció que se les garantizará a todos los ciudadanos un mínimo de subsistencia que cubra la mayor variedad de situaciones en cuanto a necesidad comunes a todos. De esta manera, planteaba que el sistema de Seguridad Social será satisfactorio si cumple con tres previsiones:

- a) Asignación por hijo.
- b) Salud universal, lo que incluye tanto la prevención como el tratamiento de las enfermedades.
- c) Empleo seguro, es decir, continuidad en el trabajo y evitar el desempleo masivo.

El Plan Beveridge es el resultado de la aplicación de una política integral de bienestar social para todos los miembros de la sociedad. Teniendo en cuenta las anteriores previsiones, Etala (2002) comenta que el Plan de Seguridad Social se desarrolla combinando tres métodos distintos: el seguro social, la asistencia nacional, y los seguros voluntarios. Al respecto, Golbert, Roca, & Lanari (2012) también comentan que el informe resume las dos tradiciones europeas en materia de protección social. Por un lado, rescata la tradición de origen escandinavo-

inglesa, al ocuparse de la población más indigente; y por el otro lado, incluyen la procedencia germánica, mediante los seguros sociales contributivos.

Por lo tanto, lo fundamental de Beveridge, es la creación de un plan inclusivo que brinda un mínimo de subsistencia para todos, mediante una doble vía que abarque tanto la asistencia desde el Estado para alcanzar a aquellos que no realizan aportes como también el seguro social obligatorio que abarca aquellos que si realizan aportes. De esta manera, se establece una clara diferencia entre *seguro social* y *seguridad social*.

El Informe Beveridge provocó un movimiento político-social con soportes jurídicos de tal envergadura, que traspasando los límites de su propio país, impactó en el campo internacional, marcando un precedente histórico para la materia (Bowen, 1992).

A partir de 1944 se fueron generando distintas declaraciones, pactos, convenios y acuerdos sobre el derecho a la Seguridad Social. En primer lugar, se aprueba la Declaración de Filadelfia por la Conferencia Internacional del Trabajo. Al año siguiente, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Otro hecho destacable, se produjo el 28 de junio de 1952, cuando la OIT determina estipular a las recomendaciones de la Declaración de Filadelfia, en formato de Convenio, y surge entonces la Norma Mínima de Seguridad Social, también llamado Convenio número 102.

Posteriormente, idénticos objetivos aparecerán en la Carta Social Europea de 18 de octubre de 1961; en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas de 16 de noviembre de 1966; en la Convención Americana de Derechos Humanos de 22 de noviembre de 1969 y en las Declaraciones Iberoamericanas de Seguridad Social en Buenos Aires 1972 y en Panamá 1976 (Nugent, 1997; Pérez y Soto Domínguez & Calderón Ossa, 2012).

De esta manera, el desarrollo histórico de la seguridad social en el mundo, que ha pasado por varias etapas, dejó una vasta legislación, que tal como indica Nugent, (1997: 617) “culmino con la aparición de una nueva disciplina jurídica: el derecho de la seguridad social”. A continuación, se desarrolla este concepto, como así también a los sujetos que abarca y los principios rectores que la sostienen.

1.2. El Derecho de la Seguridad Social

La seguridad social se materializa mediante el conjunto de medidas y garantías adoptadas para protegerlas contra ciertos riesgos. En este sentido, el derecho de la seguridad social es entendido por los distintos autores como el “conjunto de normas jurídicas que regulan la protección de las denominadas contingencias sociales” (Grisolia, 2012: 1101), o bien, “el derecho del hombre a lograr del Estado medidas adecuadas para la propia protección y la de su grupo familiar frente a circunstancias que [...] lo ponen en situación de inferioridad” (Fernández, 2007:188).

De estas definiciones se puede analizar en sujeto y el objeto del derecho a la Seguridad Social. En cuanto al sujeto se puede observar que en ambas definiciones se hace referencia al hombre, y se interpreta que el derecho es la materialización de la protección mediante el

conjunto de medidas y garantías a favor de éste⁵. Si bien es cierto que comenzó siendo un derecho de la minoría, evolucionó transformándose en un derecho de toda la sociedad, regido por normas del derecho público que integra la obligatoriedad y el servicio público. Es decir, si bien en esta definición existe un sesgo de género, es oportuno resaltar, que los sujetos de la seguridad social son todas las personas que habitan una comunidad, independientemente del sexo y de su relación con el mercado de trabajo.

Con respecto al objeto del derecho de la seguridad social, el mismo se ampara en el déficit de necesidades que dificultaría el bienestar. Es decir, el presupuesto sociológico del que se parte, son las contingencias sociales que puedan ocurrir a toda la población. Así mismo, como su finalidad se basa en la necesidad de alcanzar un pleno estado de justicia social, el mismo no tiene una raíz contractual. Debido a ello, siguiendo a (Etala J. J., 1966; Fernández Madrid, 2007; Grisolia, 2012) podemos enumerar los siguientes principios:

- **Solidaridad:** toda la sociedad es responsable de las contingencias que puede sufrir cualquiera de sus integrantes. Es por esto, que existe el compromiso de contribuir para el funcionamiento de la seguridad social y para el cumplimiento de sus objetivos. Un esfuerzo que se le exige a la comunidad para lograr la cobertura de las contingencias sociales de los individuos⁶.
- **Subsidiariedad:** la misión del Estado, consiste en vigilar, proteger, coordinar, subsidiar, y en caso necesario, suplir a las actividades privadas. No obstante, el ciudadano no puede pretender recibir todo de parte de este y ser un mero observador. Desde este punto de vista, los sistemas de seguridad social imponen a los Estados a abarcar las ocasionales contingencias que pueden llegar a sufrir la comunidad que gobierna y ordena, con el fin último de subsidiar los desequilibrios. Para la seguridad social esta obligación es indelegable.
- **Universalidad:** se refiere al ámbito de aplicación de la seguridad social. La cobertura de la misma se extiende o ampara a todas las personas que integran un todo social, sin hacer diferencia. De esta manera, no solo se trata de ir cubriendo la mayor cantidad de personas, sino también la mayor cantidad de contingencias.
- **Integralidad:** se refiere al campo material de aplicación. Es el complemento de la universalidad. Se entiende como la propensión a cubrir todas las contingencias que intranquilizan al hombre desde que es concebido hasta su defunción⁷.
- **Igualdad:** la seguridad social esta forzada a ofrecer igual cobertura a todos los integrantes de la comunidad que estén en igualdad de condiciones. Por lo que resulta ecuaníme a las necesidades de las personas con distintas condiciones.

⁵ Cabe aclarar, que esta ramificación del derecho social es una de las más complejas debido a que su enramado jurídico está compuesto por varias legislaciones.

⁶ Igual principio se puede observar en la Consideración VII de la Declaración Iberoamericana de Seguridad Social de Buenos Aires (1972).

⁷ Igual principio se puede observar en el punto 5 de la Declaración Iberoamericana de Seguridad Social de Buenos Aires (1972).

- **Unidad:** entendida como la armonía entre la organización legislativa, administrativa y financiera del sistema, evitando discordancias, desigualdades, inmoralidades y complejidades.
- **Inmediación:** entendiendo que el bien jurídico protegido es el hombre, como también que el objeto de la disciplina es el amparo de las necesidades que dificultan el bienestar; el beneficio solo se debe otorgar cuando exista la necesidad, debiendo predominar, incluso, por sobre la acreditación del derecho para acceder a él.

Las contingencias sociales que hemos venido mencionando, hacen referencia a “ciertas eventualidades que privan a los individuos, o a quienes dependen de éstos, de su salud o de los medios económicos de subsistencia o les crean cargas económicas suplementarias”. Es decir, circunstancias de la vida que disminuyen en forma parcial o total el ingreso del hombre (Fernández, 2007: 189).

La importancia de su definición y delimitación radica en que a través de las contingencias se puede clasificar el contenido del derecho a la seguridad social. A su vez, frente a cada uno de estos eventos, vamos a encontrar un marco legislativo que brinda un sistema o un subsistema de protección que se materializa a través de distintos tipos de prestaciones, ya sean *servicios*, *beneficios*, y *prestaciones en dinero o especie* (Grisolia, 2012).

Llamaremos *servicios* cuando se requieren, por ejemplo, atención médica para un accidentado, asistencia médica para un parto o el servicio médico brindado por PAMI - Programa de Atención Médica Integral-. Denominaremos *beneficios* cuando se reciba una prestación que brinde una mejor cobertura y calidad de vida al trabajador y a su núcleo familiar, y que no esté vinculada con el marco contractual laboral; ejemplo de esto será, la guardería para los hijos, seguros de sepelio y los descuentos aplicados por la tarifa social federal, entre otros. Por último, se encuentran las *prestaciones en dinero o especie*. Entre las primera, podemos encontrar por ejemplo, las asignaciones familiares que compensan en dinero al trabajador por sus cargas de familia; mientras que, entre las prestaciones en especie se hallan por ejemplo, los medicamentos que se entregan al trabajador o a los jubilados, como también el bolsón alimentario entregado por PAMI.

Sin embargo, antes de adentrarnos en aspectos relativos a la ejecución de las políticas, resulta primordial presentar las fuentes del derecho de la seguridad social en Argentina, las cuales establecen el marco normativo propicio para reflexionar la configuración y la finalidad de las políticas aplicadas en nuestro país.

1.3. Fuentes del derecho de la seguridad social en Argentina

Tal como lo denomina la doctrina, las fuentes reales de todas las ramas del derecho son los propios hechos y circunstancias de la vida. Cuando los mismos necesitan exteriorizarse, e imponerse coactivamente, surgen las *fuentes formales* del derecho. En este caso, las principales fuentes formales del derecho de la seguridad social en Argentina son: la constitución nacional, la ley, los decretos, los convenios de seguridad social y las normas internacionales.

Constitución Nacional

La Constitución Nacional es entendida como la ley fundamental que organiza a nuestro país. La misma tiene la finalidad de asegurar los derechos y garantías fundamentales de sus habitantes como así también establecer la división entre los poderes del Estado. El derecho de la seguridad social en Argentina se puede observar en su propio preámbulo, donde considera el amparo de todos los ciudadanos frente a las contingencias sociales, por cuanto impela a *“promover el bienestar general⁸ [...] para nosotros, para nuestra prosperidad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino.”*

El primer texto constitucional argentino no incluía disposiciones particulares sobre la protección a la vejez, la invalidez y la muerte. Fue a partir de la reforma de 1957, en la cual el artículo 14 bis se plasmó como respuesta para las contingencias antes marcadas. En el texto ratificado por la Convención Constituyente de 1994 dice:

“El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna”.

En este párrafo el constituyente dispuso no solo el derecho a la seguridad social, sino también el método de financiación de la misma, la forma de administración de esos fondos, los sujetos facultados para su administración, los caracteres de los beneficios y las contingencias amparadas.

En primer lugar, al analizar la primera oración, se entiende que es un deber primario del Estado no sustituible por otros agentes. A su vez, con la forma imperativa del verbo, imposibilita a los poderes del Estado a sopesar esto como una mera facultad, siendo un deber estatal. Así mismo, como ya se había distinguido anteriormente, el principio de integralidad hace que la cobertura debe amparar la mayor cantidad de contingencias posibles; mientras

⁸ Para una interpretación más íntegra, es necesario citar la definición del término “bienestar general” según la real academia española (RAE) e interpretar los sujetos protegidos por la misma. En cuanto a bienestar, nos dice RAE, que es: el “Conjunto de cosas necesarias para vivir bien; vida holgada o abastecida de cuanto conduce a pasarlo bien y con tranquilidad; estado de la persona humana, en lo que se hace sensible el buen funcionamiento de su actividad somática y psíquica.” Con respecto a general: “Común a todos los individuos que constituyen un todo, o a muchos objetos, aunque sean de naturaleza diferente”. Además, con referencia a los sujetos protegidos, la misma es muy altruista ya que no solo se refiere al pueblo argentino y a su descendencia sino a todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino. Análogo juicio han ratificado los preámbulos de las constituciones provinciales, que brindan una apertura de protección a todos los hombres.

que el principio de irrenunciabilidad establece que el derecho a la Seguridad Social está por encima de la voluntad individual.

Por otra parte, en la segunda oración del artículo, la frase refiere a la ley nacional por su concordancia con el artículo 75, inc. 12, CN, donde se le otorga al Congreso la facultad de dictar el Código del Trabajo y de la Seguridad Social, es decir la normativa de fondo específica de la materia. Seguidamente, reitera la regla de que los órganos a cargo de administrar estos seguros sean entes estatales, sean nacionales o provinciales. Finalmente, en cuanto a la financiación de los entes, se entiende que los mismos deben de ser autárquicos. Es decir, que gocen de una forma organizativa descentralizada, lo que implica que tengan patrimonio y administración de sus fondos en forma separada de las rentas públicas generales, lo cual no constituye una prohibición para percibir recursos de las rentas generales.

Por otro lado, en cuanto a los beneficios y las contingencias amparadas, se interpreta que una misma actividad no puede dar lugar a una doble aportación con idéntico fin y a distintos organismos. Sin embargo no excluye la existencia de distintos aportes cuando respondan a distintas actividades. Asimismo, se entiende ante el término “móvil” que los beneficios previsionales deben cumplir con una función sustitutiva de los ingresos, por lo que la prestación debe mantener su valor adquisitivo.

Leyes, decretos y convenios de seguridad social.

Tanto las leyes como los decretos, hacen efectivas las normas programáticas contenidas en la Constitución Nacional. Para el amparo contra los riesgos y contingencias sociales, éstas harán un marco legislativo que diferirá para cada subsistema de protección, mediante distintos tipos de prestaciones. De esta manera, las leyes y los decretos, señalarán con precisión las prestaciones que son debidas, el modo de su financiamiento y los organismos encargados de asumir esas responsabilidades. Dado que detallar la legislación para cada uno de los subsistemas de la seguridad social excede el objetivo de la presente tesis, en la próxima sección se detallará solamente la correspondiente al sistema jubilatorio.

Por otra parte, los convenios de seguridad social, son acuerdos hechos entre la Nación y las provincias, las provincias y los municipios y entre Nación y el gobierno de la ciudad de Buenos Aires, con la finalidad de facilitar el acceso a los beneficios de la seguridad social (Grisolia, 2012).

Instrumentos internacionales

Respecto de los instrumentos internacionales, el artículo 75, inc. 22, CN, enumera ciertas Declaraciones, Pactos y Convenciones Internacionales, las cuales tienen jerarquía superior a las leyes, y contribuyen a la conformación del sistema argentino de la seguridad social. Los que resultan de mayor incumbencia para los alcances de este estudio son: “La Declaración Universal de Derechos Humanos”, “La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre” y “El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”, en tanto conciben a la seguridad social como un derecho humano fundamental⁹.

⁹ En tanto que las Declaraciones constituyen un axioma normativo de los derechos humanos fundamentales, el Pacto es un acuerdo libre a la firma y ratificación. Por lo tanto, en la aplicación de

El aporte de la Declaración Universal de los Derechos Humanos hace referencia al derecho de toda persona a la seguridad social. En su artículo 22º expresa “toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”. Es decir, en el ámbito de los derechos humanos se consideró que la seguridad social es un derecho fundamental del individuo y, por lo tanto, inalienable e irrenunciable.

A su vez, en el artículo 25 se referencia a que toda persona tiene también derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. En caso de que este derecho solo se refiera a las personas que se encuentran en un nivel contributivo, las autoras Golbert, Roca, & Lanari, (2012) aclaran que la seguridad social deberán completar el régimen de seguros con un régimen de asistencia para llegar a proteger cualquier situación de necesidad y dar un íntegro cumplimiento al artículo 22.

Por su parte, el artículo XVI, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, afirma que “toda persona tiene derecho a la seguridad social que le proteja contra las consecuencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que, proveniente de cualquier otra causa ajena a su voluntad, la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia”, y el artículo 9º, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, manifiesta que “los Estados Partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social”.

En la misma línea, resulta primordial mencionar el Convenio N° 102 de la OIT. El mismo, data de 1952 y es el único instrumento internacional, basado en principios fundamentales de seguridad social, que establece normas mínimas aceptadas a nivel mundial para las nueve ramas de la seguridad social. Estas ramas son: asistencia médica, prestaciones monetarias de enfermedad, prestaciones de desempleo, prestaciones de vejez, prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedad profesional, prestaciones familiares, prestaciones de maternidad, prestaciones de invalidez, y prestaciones de sobrevivientes. En su estructura define mínimos de cobertura, alcance, como así también, el modo de gestionar y solventar dicha cobertura. En la República Argentina fue aprobado recientemente a través de la Ley N° 26.678, la cual fue promulgada el día 10 de mayo de 2011.

El convenio establece normas mínimas para cada una de estas nueve ramas, con lo cual se augura por alcanzar cierta uniformidad en el bienestar de la población de los distintos Estados firmantes. A su vez, se comprende como un instrumento de aplicación flexible, ya que los firmantes deben como mínimo convalidar tres de las nueve ramas de seguridad social. Así mismo, se destaca que el Estado es el responsable de conceder las prestaciones; sin embargo,

estos derechos, cada Estado Parte del Pacto adopta la responsabilidad de hacerlos empíricos de forma creciente.

se establece que los regímenes de seguridad social deben ser administrados sobre una base tripartita, entre gobiernos, empleadores y trabajadores.

A partir de estos instrumentos y recogiendo las experiencias de distintos países, desde los organismos internacionales surgió la necesidad de promover la activación de la Protección Social. Dado que la propuesta parte de garantizar algo básico o mínimo, tal como lo promueve el Convenio 102, se lo denominó como el Piso de Protección Social. A continuación desarrollamos brevemente esta iniciativa y las implicancias con nuestro país.

1.4. El Piso de Protección Social

En el año 2009 la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas -JJE-, adoptó la introducción del Piso de Protección Social -PPS- como una de sus nueve iniciativas conjuntas para hacer frente a los efectos de la crisis económica. El desafío de la iniciativa, es lograr que los sistemas brinden cobertura efectiva a toda la población, en particular a la que presenta vulnerabilidad o ya se encuentra en situación de privación, sacándola de la pobreza o previniendo su caída, y por ende, promoviendo la cohesión social.

El concepto de PPS, se basa en fundamentos de justicia social y en el derecho universal de todas las personas a la seguridad social. De esta manera, se entiende al PPS, como “el conjunto integrado de políticas sociales diseñadas para garantizar a todas las personas la seguridad de los ingresos y el acceso a los servicios sociales esenciales, prestando especial atención a los grupos vulnerables y protegiendo y capacitando a las personas a lo largo del ciclo de vida” (OIT/OMS, 2011:9). En función de dichos propósitos, el PPS se centra en dos componentes determinantes (OIT/OMS, 2011):

- Servicios (la oferta): acceso geográfico y financiero a los servicios esenciales como agua y saneamiento, nutrición adecuada, salud y educación, vivienda y otros servicios, incluida la información sobre la vida y el ahorro de activos; y
- Transferencias (la demanda): transferencias sociales esenciales, monetarias y en especie, a las poblaciones pobres y vulnerables, a efectos de brindarles una mínima seguridad de ingreso, de sustento y de salud, y de facilitarles el acceso a los servicios esenciales.

El objetivo central del PPS es prestar aquellos servicios esenciales y aquellas transferencias monetarias que sean “decisivas para mitigar la pobreza y las consecuencias de la crisis en el bienestar¹⁰, al tiempo que aporta un estímulo significativo a la economía” (OIT/OMS, 2010:4), contemplando las especificidades de género, y a quienes no tienen cobertura garantizada de la seguridad social contributiva, como las familias en la economía informal y demás grupos excluidos.

El PPS se plantea como parte de un sistema integral que pueda esquematizarse como una “escalera” de protección social. Es decir, que el diseño del PPS debe contemplar la

¹⁰ Este concepto de bienestar alude a una definición amplia, es decir, no limitada a la concepción economicista del término, ya que hace referencia a aspectos como capacidades, oportunidades, ventajas y otros elementos (Actis Di Pasquale, 2008).

posibilidad de ser la base sobre la cual se construyen los seguros sociales obligatorios y voluntarios. De esta manera, para extender la cobertura efectiva la seguridad social parte de una estrategia bidimensional, que comprende un conjunto básico de garantías para todas las personas (la dimensión horizontal) y la aplicación gradual de normas más rigurosas (la dimensión vertical), que consiste en proporcionar mayores niveles de seguridad social de conformidad con el ya mencionado Convenio N° 102 de la OIT (OIT, 2014).

El Piso de Protección Social no es una prescripción ni una norma universal. Se trata de un enfoque de política adaptable a las circunstancias específicas de cada país. La ejecución real, será diferente en cada país dependiendo de las necesidades locales y de la disponibilidad de competencias locales. De manera que, las políticas del PPS construirán, mejorarán y fortalecerán los regímenes de seguridad social ya establecidos (OIT/OMS, 2010). Así mismo, estas prestaciones pueden introducirse de forma gradual y pluralista.

Varios países han incorporado los principales elementos y aspectos prácticos del PPS a sus sistemas de protección social y han demostrado significativos avances en cuanto a disminuir la brechas y de pobreza, a través de programa de transferencias monetarias destinadas a las personas de edad y a los niños Asimismo han contribuido a aumentar el empoderamiento y la autonomía de las mujeres (OIT/OMS, 2011).

En el caso de Argentina, la protección social se compone de diversas y numerosas cantidades de políticas y programas conformando la denominada “escalera” de protección social (Bertranou & Bonari, 2005). Sin embargo, debido a su desarrollo fraccionado, estratificado y desorganizado todavía perduran ciertas brechas de cobertura. De esta manera, al ser país miembro del G-20, nuestro país ha apoyado las recomendaciones sobre la necesidad de un piso de protección social para toda la población en estado de vulnerabilidad.

En este contexto, dos políticas recientes, en materia de cobertura, han generado el espacio para reflexionar sobre la Iniciativa del PPS en el país. Por un lado, la fuerte expansión de la cobertura de las prestaciones de jubilaciones y pensiones en adultos mayores. Por el otro lado, la implementación de la Asignación Universal por Hijo -AUH- que brinda una cobertura universal a los menores de 18 años (OIT, 2010). Dado el objetivo de la presente tesis, en la próxima sección desarrollamos la evolución del sistema previsional argentino.

2. MARCO CONTEXTUAL HISTÓRICO DEL SISTEMA PREVISIONAL ARGENTINO

En esta sección se realizara una breve periodización y descripción del desarrollo del sistema previsional argentino, desde sus orígenes a fines del siglo XIX hasta antes de la puesta en marcha del Plan de Inclusión Previsional. Tal como concuerdan distintos autores (Arza, 2010; Basualdo & Otros, 2009; Piffano & Otros, 2009; Isuani, 2008), las distintas etapas que se sucedieron presentan sus propias y variadas características, con lo cual en muchos casos resulta difícil reducirlas a un nombre que las identifique.

Tomando como base a estos autores, dividimos al periodo en cinco etapas donde analizamos el tipo de sistema previsional, de cobertura, el nivel de haberes y su impacto sobre la distribución de ingresos, como también a la forma de financiamiento en cada periodo. Este itinerario por la historia nos posibilitará comprender la orientación de las distintas reformas previsionales, como también los efectos de dichas decisiones. Asimismo, prestaremos especial atención a las reformas de los '90 debido al impacto negativo que generaron.

2.1. Primera etapa (Fines del Siglo XIX - 1945)

Los primeros antecedentes legales se originaron, entre 1877 y 1887 al dictarse las leyes que brindaban cobertura a magistrados, docentes nacionales, y personal del gobierno nacional (Bertranou, Cetrángolo, Grushka, & Casanova, 2011). Es sobre el final del siglo XIX, que gracias a la llegada de las ideas socialistas, anarquistas y sindicalistas de los inmigrantes arribados a suelo argentino, se originaron los primeros sindicatos modernos. Estas organizaciones, impulsaron un periodo de fuertes luchas que abogaban por el surgimiento de una nueva legislación social.

Así, en 1904 a través de la Ley Nº 4349 se crea la caja de jubilaciones y pensiones para los empleados públicos, y se decide deducir el 5% de los sueldos para la generación de un fondo de jubilaciones. En la misma Ley se erige que los fondos de los resultados financieros positivos, debían colocarse en títulos de la deuda pública nacional para capitalizarse con la mayor rapidez posible. De esta manera, existieron excedentes que configuraron una importante fuente de financiamiento del gasto público. Es necesario distinguir que en esta época las cajas de jubilación se regían por una lógica de capitalización colectiva con administración estatal, ya que los aportes y contribuciones bajo control estatal, eran invertidos para ser devueltos una vez efectuado el retiro de su vida activa (Bertranou, Cetrángolo, Grushka, & Casanova, 2011) (Piffano & Otros, 2009).

La creación de las primeras cajas de jubilaciones propició para que otros sectores de trabajadores comiencen a demandar y obtener sus fondos previsionales. Sin embargo, se puede distinguir que si bien el sistema previsional argentino poseía un aumento gradual en cuanto a la cobertura, tal como nos comenta Isuani (2008:173), “que pasó de 24 mil afiliados en 1904 a 428 mil en 1944” aún sólo cubría “a un conjunto reativamente privilegiado de asalariados, ya que en 1944 representaban solo el 7 % de la fuerza de trabajo”. También el mismo era totalmente heterogéneo, debido a que existían distintas cajas previsionales con dispares requisitos en cuanto a los tipos de beneficios, porcentajes de aporte, edad de retiro,

financiamiento, entre otras, lo que imposibilitaba acumular servicios prestados mediante afiliación a distintas cajas.

2.2. Segunda etapa (1945 - 1960)

A partir de la segunda mitad de la década del cuarenta se completa una etapa de masificación en relación con la cobertura del régimen previsional. Se puede determinar que entre 1944 y 1954 se presenta un salto cualitativo en cuanto a la cobertura previsional, ya que la misma se dispersa hacia la mayoría de los trabajadores (Mesa-Lago, 1978; Arza, 2010)¹¹. De esta manera, el derecho a la previsión social queda dependiente de la pertenencia del trabajador al mercado del trabajo formal a diferencia de antes que era un privilegio intrínseco de los estratos ocupacionales favorecidos (Isuani, 2008). Sin embargo, y por causa de que la lógica de distribución de derechos se basaba en el estatus ocupacional, desde 1955 se comenzó a visualizar una separación entre la cobertura real y la teórica¹², la cual se profundizará durante los años noventa (Arza, 2004).

Además, otros dos fenómenos caracterizaron esta etapa. En primer lugar, el intento de homogeneizar el sistema previsional, el cual fracasó debido a una fuerte resistencia de las distintas cajas de jubilación (Feldman, Golbert, & Isuani, 1986). Según el poder económico y político de cada grupo ocupacional, variaban las condiciones de elegibilidad, la edad jubilatoria, las tasas de contribuciones patronales y los niveles de beneficio, lo cual generaba desigualdades al interior del sistema previsional (Arza, 2010). En segundo lugar, la introducción de una modificación fundamental en la naturaleza del régimen fue un aspecto de gran importancia. En 1954, a través de la Ley 14.370 se sustituyó el principio de capitalización por el de reparto; lo cual implicó la idea de que el sistema previsional debía ser un instrumento de redistribución de ingresos y que el nuevo régimen de reparto llevaba consigo una lógica intrínseca de financiamiento basada en la solidaridad intergeneracional (Ferro, 2003). Sin embargo, esta traza de distribución progresiva, fue finalmente eliminada en 1958 con la sanción de la Ley N° 14.499 (Isuani, 2008).

En lo que concierne al financiamiento del sistema, las cajas previsionales eran jóvenes en su mayoría, por lo que gozaban de un excedente de recursos propios. Sin embargo, tal como nos comenta (Piffano & Otros, 2009:120) “el superávit se fue reduciendo rápidamente a medida que transcurrió la década de los años cincuenta”. Las causas que pueden esgrimirse son de carácter tanto exógena como endógena al propio sistema previsional. Dentro de las primeras, tal como se vio en la anterior etapa, los excedentes eran captados por el Estado y los utilizaba para fines propios (Basualdo & Otros, 2009; Lewis, 1993). En tanto, como causas endógenas se encuentran las condiciones de acceso, que al no ser restrictivas permitieron la rápida maduración del sistema, aumentando los egresos y, por consiguiente, se vio afectado el sostenimiento financiero del sistema en el mediano y largo plazo (Piffano & Otros, 2009).

¹¹ Se pueden verificar las distintas cajas creadas entre 1944 y 1958 en (MTEySS, 2003).

¹² Es decir, la que debería ser si se incluyeran a los trabajadores de los sectores informales.

2.3. Tercera etapa (1960 - 1980)

En 1968, el golpe de estado cívico-militar impuesto por el gobierno de facto del general Onganía impulsó una reforma estructural que introdujo cambios importantes y duraderos en el sistema previsional argentino. Este proceso de reforma, con la designación de un eje conductor, la unificación de las distintas cajas existentes, la eliminación de la progresividad del sistema y la exclusión de los sectores populares se diferenció del proceso de expansión de la seguridad social de las décadas anteriores (Basualdo & Otros, 2009). Sin embargo, la profundización llegó luego del golpe de 1976, cuando se redefinieron las fuentes de financiamiento y se alteró toda la lógica distributiva del sistema (Arza, 2010).

Al respecto se pueden destacar dos leyes. En primer lugar, a través de la Ley N° 15.575, se redujeron las dispares cajas existentes en solo tres (para el Personal de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, para el Personal de Estado y Servicios Públicos, y para los Trabajadores Autónomos); con lo que los requisitos de acceso, los instrumentos de financiamiento y los niveles de beneficios fueron igualados para la mayor parte de los grupos ocupacionales, eliminándose la presencia sindical en las cajas, estatizándose el sistema y unificando la alícuota de aportes y contribuciones para empleados (5%) y empleadores (15%) respectivamente (Bertranou, Cetrángolo, Grushka, & Casanova, 2011).

En segundo lugar, en 1969, a través de la Ley N° 18.037 se conforma el Régimen de trabajadores en relación de dependencia y a través de la Ley N° 18.038 se constituye el Régimen de trabajadores independientes (Bertranou, Cetrángolo, Grushka, & Casanova, 2011); donde, también se incrementó la edad de acceso a los beneficios y la cantidad de años contributivos para el acceso a la jubilación¹³ (Isuani, 2008). A su vez, el haber jubilatorio se determinaba entre el 70% y el 82% del salario mensual promedio, suprimiendo la redistribución vertical del cálculo del beneficio (Basualdo & Otros, 2009).

En los hechos, se instauró el sistema previsional Bismarckiano más puro, ya que los haberes jubilatorios estaban mancomunados a la historia laboral individual de cada trabajador y eran administrado por el Estado bajo una lógica de reparto. Esto incluyó una acentuada permuta en el patrón distributivo vigente durante el peronismo, colisionando de forma regresiva sobre los sectores populares y favoreciendo a los sectores de más altos ingresos. A su vez, en un contexto de amplia informalidad laboral la decisión de establecer el modelo contributivo afectó también los niveles de cobertura, limitando la universalización de derechos y reforzando las desigualdades en la distribución de beneficios (Arza, 2010).

Finalmente, en lo que concierne al financiamiento del sistema, tal como nos aclara Piffano & Otros (2009:122) “en el año 1959 las cajas de empleados estatales presentan su primer déficit mientras que el excedente del sistema previsional en su conjunto era de sólo 0.7% del PBI”. De esta manera, la reforma de 1969 favoreció a las cajas previsionales que se encontraban en desequilibrio. Es decir, al unificar las cajas jubilatorias, fueron las de más

¹³ Para acceder a la jubilación, los trabajadores en relación de dependencia debían demostrar 15 años de aportes efectivos, 30 años de servicios y tener una edad mínima de 60 años, en el caso de los hombres, y de 55, en el caso de las mujeres (Bertranou, Cetrángolo, Grushka, & Casanova, 2011).

reciente creación las que recompusieron el equilibrio de las cajas más antiguas, debido a que presentaban superávit.

A su vez, durante este periodo, tanto la tasa de aportes como las contribuciones subieron radicalmente con el fin de compensar las crecientes obligaciones. Sin embargo, este encarecimiento en el costo salarial intensificó el estímulo a la evasión, incrementándose la cantidad de trabajadores en el sector informal. En consecuencia, el equilibrio alcanzado con la unificación de las cajas previsionales fue sólo de corto plazo y los profundos problemas financieros volvieron a flamear (Feldman, Golbert, & Isuani, 1986). Es a partir de entonces y de forma progresiva, que emergieron otras fuentes de financiamiento, resultantes de otros impuestos afectados al sistema y de aportes del tesoro (Piffano & Otros, 2009).

2.4. Cuarta etapa (1980 - 1990)

En octubre de 1980, la dictadura militar que toma el gobierno en 1976, al encontrar el sistema previsional con ciertos problemas financieros, por vigencia de las leyes Nº 22.193 y Nº 22.293, decide sociabilizar los costos del mismo a través de la eliminación de las contribuciones patronales (no así de los aportes personales), y reemplazar dichas cargas por recursos públicos recolectados por medio de la ampliación del Impuesto al Valor Agregado - IVA- (Basualdo & Otros, 2009). El objetivo oficial era "lograr una reducción importante de los costos de las empresas, mejorar su competitividad y al mismo tiempo eliminar las trabas para la contratación de personal"¹⁴.

Así, dicha reforma toma un semblante regresivo ya que no solo aumenta la rentabilidad de los empresarios reduciendo sus costos de contratación, sino que además, endosa dichos costos a todos los trabajadores, incluso aquellos que por pertenecer al sector informal de la economía no tenían la posibilidad de acceder a los derechos jubilatorios. Además, la eliminación del autofinanciamiento, en este sistema bismarkiano, también afectó los principios de equidad, de justicia distributiva y de justicia social, erosionando la legitimidad y el consenso social alrededor de la intervención pública (Arza, 2010). Por otro lado, otra secuela propia de la reforma, fue la fuerte dependencia a las variaciones en el nivel de actividad global. De hecho, la crisis económica de 1981/1982 repercutió de forma voraz sobre las recaudaciones del sistema previsional (Piffano & Otros, 2009)

Ya en el año 1983, vuelve la democracia al país tras la elección de un gobierno constitucional. El mismo, incorpora medidas que buscan revertir los problemas financieros y la fisonomía regresiva del sistema previsional que había dejado el anterior gobierno de facto. En consecuencia, en 1984 se vuelve a establecer la contribución patronal, como un ingreso genuino del sistema¹⁵. Sin embargo, la inestabilidad del sistema era tan acentuada que ya no era posible su autosostenimiento. Junto con la informalidad laboral, la inflación era en sí misma la principal fuente de peligro para el sistema previsional. Al respecto, la crisis se

¹⁴ Preámbulo a la Ley 22.293 (B.O. 6/10/80) firmado por el Ministro del Interior del momento, Albano Harguindeguy.

¹⁵ Para más información acerca de las estrategias tomadas por Raul Alfonsín para restablecer el equilibrio del sistema previsional véase (Lo Vuolo & Barbeito, 1994).

trasluce a través de déficits persistentes supeditados a fondos estatales, el hundimiento de los beneficios jubilatorios y el progresivo incumplimiento de obligaciones contraídas, lo cual acarreó problemas judiciales y una creciente presión social (Cetrángolo & Grushka, 2008).

De esta manera, la credibilidad de la sociedad frente al régimen previsional público se fue debilitando, lo que generó un beneplácito social necesario para que la “nueva ortodoxia” - el pensamiento neoliberal- se entrometiera sobre el régimen previsional (Lo Vuolo, 2002). Sin embargo, es preciso aclarar, que si bien las crisis previsional e inflacionaria de los ochenta agudizaron la situación, “el origen del desfinanciamiento del sistema previsional y su incapacidad de proveer una cobertura estable y universal de los riesgos sociales de la vejez, puede encontrarse muchos años antes” (Arza, 2010:272).

2.5. Quinta etapa (1990 –2003)

Con el cambio de la administración gubernamental en agosto de 1989, se buscaban instrumentar una solución de largo plazo basada en un cambio estructural. Esta metamorfosis del sistema previsional que se alcanzará en 1994, se encuadra en un acervo de medidas que iba más allá de la política previsional propiamente dicha, tendientes a transmutar en forma acentuada la economía (Arza, 2010)¹⁶. Luego con la crisis de 2001 el sistema colapsa y ello da lugar a un cambio de paradigma. A continuación se presentan los puntos más salientes de esta última etapa en tres apartados.

Primeras modificaciones en la legislación

Las medidas más destacadas a partir de 1991 fueron: la consolidación de deudas del Estado nacional a través de la Ley Nº 23.982, mediante la creación de los Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales -BOCON- con el fin de aliviar la situación de la clase pasiva en relación a la deuda originada en las diferencias de haberes; la creación del Sistema Único de la Seguridad Social -SUSS- a través del Decreto Nº 2.284 (de desregulación económica), que tendrá a su cargo todas las funciones y objetivos que le pertenecían a las distintas Cajas de Asignaciones Familiares y al propio INPS; la constitución de la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES- como organismo descentralizado a través del Decreto Nº 2.741, que tendrá a su cargo la administración del SUSS; y el establecimiento de la Dirección General Impositiva -DGI- por medio del Decreto Nº 507 del año 1993, como la encargada de la aplicación, recaudación, fiscalización y ejecución judicial de los recursos de la seguridad social (Feletti & Lozano, 1996; Piffano & Otros, 2009).

¹⁶ Durante la presidencia de Carlos Menem, la Argentina emprende un codicioso programa de estabilización macroeconómica y reformas estructurales pro-mercado. Se aprueban dos leyes de radical importancia. Por un lado, la Ley Nº 23.697 de Emergencia Económica, que establece el cese de los regímenes de promoción industrial y la interrupción de los juicios contra el Estado, como así también la posibilidad de atender al pago de proveedores. Por otro lado, se aprueba también, la Ley Nº 23.696 de Reforma del Estado en la que se determinó el achicamiento del mismo -privatizaciones de las empresas públicas-, y se estipuló un nuevo rol como agente económico y social (Piffano & Otros, 2009). Sumado a lo anterior, en marzo de 1991, se promulga la Ley Nº 23.928 que establece el Plan de Convertibilidad de la moneda nacional - el Austral - con el Dólar estadounidense, lo cual inclino la política previsional y más concretamente, el sistema de seguridad social, hacia un nuevo paradigma, el cual sería concretado años más tardes en la reforma de 1994 (Isuani, 2008).

De lo anterior, siguiendo a Basualdo & Otros, (2009) y a Feletti & Lozano, (1996) cabe hacer dos aclaraciones. Por un lado, la reestructuración de la deuda previsional por medios de los BOCON benefició solamente a los intermediarios financieros que operan los bonos en el mercado de capitales, dejando de lado tanto al deudor -el Estado Nacional- como al acreedor -la clase pasiva-. Por otro lado, en cuanto al resto de medidas, la justificación de las mismas fue mejorar la gestión administrativa, reducir los costos operativos, eliminar la superposición de funciones y tareas, aumentando la eficacia de los servicios prestados.

Por último, en cuanto al financiamiento del sistema, se aumentaron los recursos fiscales destinados al respaldo del sistema previsional¹⁷. Con lo cual, el resultado orgánico del sistema, es decir, su capacidad para patrocinarlo como un sistema de reparto virtuoso, si bien refleja un déficit creciente para el periodo 1991-1993, el mismo fue tutelado desde los otros recursos impositivos imputados (Feletti & Lozano, 1996).

La reforma

En octubre de 1993, luego de dos años de debate, se promulgó la Ley N° 24.241¹⁸ que crea el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones -SIJP-, reemplazando el antiguo modelo Bismarckiano de reparto y administración pública, por un sistema "mixto" y "paralelo". Sin embargo, tal reforma, no fue de ninguna manera concluyente, dado que se inyectaron sucesivas enmiendas y rectificaciones de corto plazo¹⁹. En cuanto a la propia Ley N° 24.241, la misma se concibió con la finalidad de cubrir las contingencias de vejez, invalidez y muerte, con lo cual se debió integrar al SUSS. De esta manera, el SIJP conforma un sistema mixto, tanto en administración como en financiamiento.

Sin importar por el sistema que se hubiera elegido, para todos los trabajadores que cumplan con los requisitos de edad y con los años de aporte, el beneficio jubilatorio contaba con la Prestación Básica Universal -PBU- que estaba a cargo del Estado. Además, las personas que participaban del antiguo régimen previsional también contaron con la Prestación Compensatoria -PC-, que también estaba a cargo del Estado y se brindaba en concepto de compensación por los aportes ya efectuados. Por último, si el trabajador había optado por el régimen de reparto, con beneficios definidos administrado por el Estado, obtenía además una prestación denominada Prestación Adicional por Permanencia -PAP-.

¹⁷ "El 11% del IVA; el 20% del Impuesto a las Ganancias; el 15% de la Coparticipación Bruta, antes de la distribución primaria, por efecto del Pacto Federal – Ley 24.130; el 30% del ingreso por privatizaciones realizadas conforme a los mecanismos de la Ley 23.696 – Reforma del Estado o normas especiales; el 100% del impuesto a los bienes no incorporados al proceso económico ("bienes personales")" (Feletti & Lozano, 1996, pág. 10)

¹⁸ Promulgada con veto parcial del PEN, el 13 de octubre de 1993, mediante el decreto 2091 de ese año (Boletín Oficial del 18-10-93).

¹⁹ Tal como nos comentan Rofman, Fajnzylber, & Herrera (2010: 87) "desde que la ley original fue sancionada en octubre de 1993, se aprobaron alrededor de 850 nuevas regulaciones referentes al sistema jubilatorio, incluidos 34 leyes y 135 decretos".

En cambio, si la opción elegida fue el régimen de capitalización individual, con contribución definida y gestionada por una Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones -AFJP-, recibían una Jubilación Ordinaria en función de sus aportes. Por ende, las particularidades de diseño de la reforma comprendían la transferencia de una sustancial fracción de los aportes personales a las distintas AFJP para su capitalización.

En este sentido, las reformas paramétricas más importantes fueron tres. La primera sobre la edad de retiro, la cual buscaba aumentar la tasa de sostenimiento del sistema. La segunda sobre la cantidad de años con aportes requeridos, como incentivo para alentar la participación. Y la tercera, en la modalidad de cómputos de la remuneración al cese, para así desanimar la práctica ilegal de la subdeclaración de ingresos hasta tres años antes del retiro, con lo que se conseguía reducir los aportes (Bertranou, Cetrángolo, Grushka, & Casanova, 2011).

En cuanto al financiamiento del nuevo sistema (SIJP), el mismo posee tanto los aportes del trabajador, como las contribuciones a cargo del empleador y asignaciones específicas provenientes de los recursos impositivos, por lo que es similar al antiguo sistema (Cetrángolo & Grushka, 2004). La diferencia se encuadra, en que ahora el Estado a través de una cuanta única del SUSS es el encargado de recaudar los fondos, para luego repartirlos. De esta manera, el Estado toma el 16% de las contribuciones a cargo de los empleadores y el mismo porcentaje de los aportes de los trabajadores autónomos, además de la asignación de los distintos impuestos para el financiamiento del PBU. Asimismo, para quienes optaron por el régimen de capitalización individual, los aportes personales pasaban directamente a las cuentas individuales de capitalización, descontándose las comisiones que cobraban las AFJP y para quienes optaron por el régimen de reparto, la recaudación total de aportes quedaba a cargo del Estado.

Estas reformas podrían haber implicado mejoras en el largo plazo, pero las particularidades del diseño del nuevo sistema y la coyuntura macroeconómica en la que fue empotrado generaron una serie de efectos. Entre ellos las debilidades acerca de la sustentabilidad fiscal, como en relación con la consecución de los objetivos de la seguridad social, la distribución de derechos y beneficios y la cobertura de los riesgos sociales (Arza, 2010; Bertranou, Cetrángolo, Grushka, & Casanova, 2011; Goldberg & Lo Vuolo, 2006; Mesa Lago C. , 2004).

Asimismo, las políticas macroeconómicas llevadas a cabo que estaban orientadas a sumergirse en la despiadada vorágine de la competitividad, buscaban la reducción de los costos laborales -modalidades promovidas de empleo y de periodos de prueba-. Por ello, se incentivaron disminuciones en las contribuciones patronales²⁰, sin tenerse en cuenta que se degradaba aún más el financiamiento del sistema²¹.

²⁰ Véase el Pacto Federal para la Producción y el Crecimiento, Decretos 1807/93 (B.O. 02/09/1993) y 2609/93 (B.O. 24/12/1993).

²¹Temas desarrollado en detalle por (Cetrángolo & Gómez Sabaini, 1994).

Además, como se comentó anteriormente, al estar estrechamente asociado el derecho a la seguridad social a la participación en el mercado de trabajo formal, se produjo una reducción importante en el número de beneficiarios. Con lo cual, se dejó sin cobertura a una importante parte de la población, mayormente, a los trabajadores de edad elevada que le faltaban pocos años para retirarse de la actividad y no completaban los nuevos requisitos (Goldberg & Lo Vuolo, 2006). En consecuencia, se constatan los inconvenientes propios al sistema contributivo para ofrecer cobertura universal en el contexto del mercado de trabajo argentino.

Por último, es necesario acentuar, que lo anterior modificó la incidencia de los riesgos de la previsión social y el modo en que sus costos se distribuyen entre individuos y generaciones. Entre otros se puede advertir, la individualización del riesgo del mercado de trabajo, debido a que las contingencias que cada uno pueda tolerar a lo largo de su vida laboral -informalidad, desempleo, períodos de inactividad o bajos salarios- se manifestarían inminentemente en el derecho al beneficio y en el monto del haber. Sin bien el riesgo de bajo salario quedaría cubierto con la PBU, la misma no cubriría el riesgo de vida laboral interrumpida o informal - lo cual se subsanaría con el PIP en 2004 - (Arza, 2010).

Crisis de 2001: la post-convertibilidad y el porvenir del sistema previsional

Distintos autores concuerdan que la etapa crítica y radical del sistema previsional argentino se dio en la década del '90 (Benigni, Lieutier, & Ludmer, 2012; Cetrángolo & Grushka, 2004; MTEySS, 2003; Isuani, 2008). De esta manera, se puede entender que la reforma neoliberal del sistema previsional condujo a un aumento del desempleo, de la informalidad y la precarización laboral. En consecuencia, se debilitó fuertemente el nivel de cobertura de los adultos mayores conduciendo a la exclusión del sistema de seguridad social contributivo a amplias franjas de la población, limitando la universalización de derechos y reforzando las desigualdades. Frente a este panorama, era necesario debatir cuáles serían las reformas necesarias para resolver los problemas de cobertura del sistema previsional argentino.

Luego de una dilatada recesión, hacia fines del año 2001 se extendió una fuerte crisis económica, social y política. En este marco, la sostenibilidad del régimen de capitalización se vio afectada por la dificultad del sector público para conseguir financiamiento. Las AFJP fueron inducidas a cubrir el financiamiento público mediante la compra de diferentes títulos públicos, lo cual trajo una gran pérdida del valor real de los activos del sistema ante la "pesificación" de las obligaciones del Estado (Calvi & Cimillo, 2010; Cetrángolo & Grushka, 2004).

Una vez superada la crisis, acontecieron sustanciales modificaciones tanto en el plano político como en el económico, que propiciaron un escenario benévolo para el debate de distintas reformas necesarias en el sistema de la seguridad social argentina²². Había cierto consenso, como a principios del siglo XXI, que el sistema previsional argentino detentaba importantes defectos en tres sectores que explicaban su realización: cobertura, nivel de

²² Sobresalientes ejemplos de esos debates fueron la aparición del denominado "Libro Blanco de la Seguridad Social" (MTEySS, 2003) y el Seminario Internacional organizado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y por la OIT (OIT, 2004).

prestaciones previsionales y sostenibilidad financiera (Bertranou, Cetrángolo, Grushka, & Casanova, 2011).

A partir del año 2003, con el cambio de administración se comienza a construir un nuevo paradigma en la Seguridad Social Argentina, haciendo énfasis en el principio de inclusión y solidaridad como ejes conductores (Massa & Fernandez Pastor, 2007). De esta manera, el gobierno nacional tomó una serie de medidas que fueron acompañadas por un conjunto de modificaciones sobre el sistema previsional, con lo que, reformaron el sistema valedero desde 1994. De esta manera, hacia comienzos del año 2005 se puso en marcha el Plan de Inclusión Previsional, al cual nos referimos en la siguiente sección.

3. EL PLAN DE INCLUSIÓN PREVISIONAL

Tal como afirman diversos autores (Benigni, Lieutier, & Ludmer, 2012; Calabria A. , Calero, Gaiada, D’Elia, & Rottenschweiler, 2011; Isuani, 2008; Madera, 2011), la tendencia decreciente que se registraba en la tasa de cobertura previsional en Argentina fue lo que dio origen al Plan de Inclusión Previsional -PIP-. El PIP nace como una medida de corto plazo para incorporar a los adultos mayores sin haber jubilatorio al ámbito de la seguridad social. De esta manera, dicho plan pretendía flexibilizar los requisitos para que estas personas puedan acceder a los beneficios o prestaciones que brinda el sistema previsional contributivo a través de los programas de jubilación anticipada o moratorias. De esta manera se procuraba universalizar la cobertura previsional²³.

En esta sección presentamos los aspectos principales del PIP tales como los fundamentos de su creación, su implementación y algunos resultados de análisis de impacto a nivel nacional.

3.1. Fundamentación del PIP

Siguiendo a Madera (2011), podemos exponer que el problema de decrecimiento registrado en la tasa de cobertura previsional se anclaba en causas de tipo exógenas como otras endógenas al sistema previsional argentino. Con respecto a las primeras, se pueden citar las referidas a los erróneos programas económicos llevados a cabo, al aumento de la tasa de desempleo, al aumento en la precarización o el trabajo informal, como a la disminución de ingresos. A su vez, dentro de las causas endógenas se encuentran las incluidas en la reforma previsional de 1994, las cuales aumentaron los requisitos de la edad mínima jubilatoria y la cantidad de años de aporte.

Al respecto, es preciso remarcar los fundamentos de los proyectos de ley de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda expuestos en la cámara de diputados el día 16 de diciembre de 2004 – 36ª Reunión – 3ª Sesión ordinaria de prorroga –, fecha en la que se sancionó la Ley Nº 25.994.

Varios de los diputados en los distintos proyectos de ley expresaron el angustioso y doloroso momento social por el que atravesaba el país a la hora de discutir la ley que pretendía establecer modificaciones a los requisitos para acceder a la prestación básica universal.

“Nuestro país atraviesa una de las peores crisis socioeconómicas de su historia.” **Diputado Gutiérrez Francisco V., Expediente 1.183-D.-2003.**

“Las reformas económicas operadas a partir de la década del noventa y en especial la reforma previsional dieron por resultado la más grande crisis social conocida en el país.” **Diputada González María A. y otros, Expediente 1.791-D.-2004.**

²³Dentro del PIP también se pueden considerar el aumento de las políticas asistenciales no contributivas, como las pensiones por vejez e invalidez que otorga el Ministerio de Desarrollo de la Nación, pero incorporarlas al análisis superaba los límites y objetivos de este trabajo.

Dicha situación, fue causantes de vastos daños sociales.

“La desnutrición infantil se encuentra en aumento, los salarios reales caen significativamente por los desaciertos de la política económica de los distintos gobiernos de turno, y entre todos estos tristes guarismos de la realidad se encuentra el creciente índice de desempleo”. **Diputado Gutiérrez Francisco V., Expediente 1.183-D.-2003.**

Que a su vez, conspirado con aquella coyuntura, el cambio tecnológico y los avances en los conocimientos de la informática y la comunicación profundizaron el conflicto.

“El aumento de la tecnología y de los conocimientos, margina aún más a aquellas personas de edad superior a los 55 años. Para laborar son “viejos”, para jubilarse son “jóvenes”, toda una ironía de una sociedad castigada por los neologismos tales como “déficit cero”, “corralito”, “riesgo país”, etcétera.” **Diputado Gutiérrez Francisco V., Expediente 1.183-D.-2003.**

Incluso, es pertinente puntualizar, que tales laceraciones sociales no solo afectaron a personas individuales, sino que, en peor medida a los núcleos familiares.

“Los nuevos pobres son el resultado de la ausencia de políticas sociales adecuadas. La exclusión a que son sometidas no es sólo un problema de pobreza individual, su pobreza repercute en la niñez, la adolescencia y la familia.” **Diputada González María A. y otros, Expediente 1.791-D.-2004.**

Tal como entiende la señora diputada **González María A. y otros**, la seguridad social es la herramienta por excelencia, para no caer en los tan maleables y desdeñables hábitos asistenciales y clientelistas.

“La seguridad social es el instrumento que permite inmunizar contra la pobreza y obra como elemento regulador de la distribución de la riqueza sin tener que recurrir a métodos asistenciales y por lo tanto clientelistas”

Por ello, es obligación acentuar en el marco legal que reposa la seguridad social, es decir, de donde parte y se sostiene dicha política para contrarrestar las contingencias sociales.

“La Constitución Nacional en su propio preámbulo contempla la protección de todos los ciudadanos frente a las contingencias de vejez, invalidez y muerte. [...] Idéntico criterio han reiterado los preámbulos de las constituciones provinciales [...] La reforma de 1957 responde a las ideas sociales de la posguerra y en el artículo 14bis introduce la seguridad social en el mundo del trabajo.” **Diputada González María A. y otros, Expediente 1.791-D.-2004.**

Por los antedichos motivos, todos los proyectos de ley que se discuten aquí, fraternizaron en introducir modificaciones al artículo 19 de la Ley Nº 24.241. De esta manera, **la señora diputada González María A. y otros** indica,

“Por ello, es necesario crear un régimen de emergencia previsional que ampare a todos aquellos trabajadores que por diversas circunstancias han perdido el lugar que ocupaban para la sociedad.”

“Resulta entonces necesario desvincular los beneficios de un mínimo de años de servicios provistos por antiguos cálculos actuariales para posibilitar el acceso a la previsión a aquellos que no pudieron cumplir con los mínimos de ley. Al mismo tiempo, es necesario disminuir la edad exigida para aquellos que habiendo cumplido el mínimo legal no acceden por el aumento desmesurado de las edades, producido por la ley 24.241.”

En el mismo camino, **el señor diputado Brown Carlos R.** comenta,

“Advertimos que a través de los años ninguna de las leyes en vigor ha contemplado el caso de aquellas personas que han aportado efectivamente al sistema y en exceso.” [...] “En este sentido, creemos que es conveniente la incorporación de un párrafo que establezca que por cada dos (2) años de aportes efectivamente realizados en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad, se reduzca en uno en edad para jubilarse, pudiendo computar hasta un máximo de cinco años, es decir recudir la edad jubilatoria: para los hombres hasta los 60 y las mujeres hasta los 55.”

También, las palabras del **señor diputado Urtubey Juan M.** recuerda que,

“Hasta la fecha y a pesar de innumerables peticiones no se dio respuesta a una amplia franja de la población que, a pesar de contar con los aportes necesarios, no cuenta con los límites de edad o cantidad de aportes establecidos en la ley 24.241, por lo que no puede acceder al sistema jubilatorio.”

Concluyendo, se resalta el estado de perentoriedad del sistema previsional argentino y se trata de dar una solución inclusiva, para con los adultos mayores, colectiva, desde el esfuerzo por el sostenimiento por pertenecer a la seguridad social, aunque no definitiva para las causas de origen.

*“La crisis social por la que atraviesa nuestro país obliga a declarar la previsión en estado de emergencia y a buscar fórmulas que universalicen los beneficios y al mismo tiempo mejoren la calidad y la cantidad de las prestaciones.” **Diputada González María A. y otros, Expediente 1.791-D.-2004.***

*“Se impone un esfuerzo de lucidez y de realismo: nuestros ancianos tampoco pueden quedar totalmente desprotegidos por una simple letra rígida en algún articulado de una fría ley. Es por eso que el esfuerzo debe hacerse tanto individual como colectivamente, para mantener lo esencial y conciliar las aspiraciones contradictorias de una mayor seguridad a nuestros ancianos.” **Diputada Richter Ana E. R. y otros, Expediente 4.185-D.-2004***

*“Considerándose que esta situación a todas luces es injusta, se promueve este proyecto implementándose un sistema optativo que, si bien no dará una solución integral al problema, servirá para morigerarlo.” **Diputado Urtubey Juan M., Expediente 4.093-D.-2004***

*“No será la solución del problema, pero en las actuales circunstancias es una ayuda muy importante para muchísimas personas que, además, son jefes de familia.” **Diputado Gutiérrez Francisco V., Expediente 1.183-D.-2003.***

Si bien el debate parlamentario es más extenso, a través de este extracto se pueden vislumbrar cuales fueron el debate que se dio en el recinto para darle fundamento a la implementación del PIP. A continuación, presentamos su puesta en práctica.

3.2. ¿Cómo funcionó el PIP?

Esta política de extensión considera una doble estrategia para la inclusión de los adultos mayores. Por un lado, incorpora a los adultos mayores que si bien acreditan los años de aporte estipulados por la ley, no tienen la edad mínima necesaria para gozar de los servicios del sistema previsional y se encuentran en una situación de riesgo al verse desempleados. Por otro lado, la segunda herramienta que se plantea es enfocarse en las personas que teniendo la edad mínima necesaria para jubilarse, no llega a tal fin debido a la faltante o inexistencia de años de aporte al sistema.

En este sentido, la primera de las medidas fue la Prestación Previsional Anticipada -PPA-, la cual se encuadró en la Ley 25.994 que fue promulgada con el Decreto 2017/2004 el 29 de diciembre del 2004. Esta medida les daba derecho al mencionado beneficio previsional a las personas que habiendo cumplido sesenta (60) años de edad los varones o cincuenta y cinco (55) años de edad las mujeres, acrediten treinta (30) años de servicios con aportes computables en unos o más regímenes jubilatorios comprendidos en el régimen de reciprocidad y además, se encuentren en situación de desempleo. A los efectos del cómputo de los años de servicio, era inadmisibles el reconocimiento de los mismos mediante declaración jurada.

Este beneficio que comenzó en enero del 2005 tuvo carácter excepcional, y su duración -que primeramente quedo establecida en dos (2) años- fue extendida por el Poder Ejecutivo hasta el 30 de abril del 2007 a través del Decreto 1451/2006.

Con respecto al monto que percibieron los beneficiarios de la Jubilación Anticipada, este fue equivalente al cincuenta por ciento (50%) del correspondiente beneficio que recibirían según años de aporte, no pudiendo resultar inferior al haber mínimo del Régimen Previsional Público de Reparto. En cuanto, los beneficiarios del PPA cumplan con los requisitos de edad requeridos por el artículo 19 de la ley 24.241, pasaron a percibir de forma instantánea el haber que corresponda, de acuerdo con las prestaciones a las que cada cual tenga derecho²⁴.

La segunda medida fue distinguida como la Moratoria Previsional -MP-. La misma se manifestó de una forma más compleja que la PPA, ya que fue compuesta por una pluralidad de

²⁴ El artículo 5º de la presente Ley establece que el goce de la prestación prevista es incongruente con la realización de actividades en relación de dependencia o por cuenta propia, y con la percepción de cualquier tipo de planes sociales, pensiones graciables o no contributivas, jubilación, pensión o retiro civil o militar, ya sean nacionales, provinciales o municipales, agregando que el beneficiario podrá optar por el que le resulte más favorable. En cuanto a la responsabilidad de recibir y encauzar las solicitudes, así como de anexionar a los beneficiarios al sistema, el artículo 7º autoriza a la ANSES como organismo descentralizado que desarrolla sus funciones en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social -MTEySS-.

normas decretadas en el tiempo, las cuales pese a su diseminación, pretenden finalidades equivalentes y alimentan una integridad similar de potenciales beneficiarios. Siguiendo a (Madera, 2011) entendemos que la MP está compuesto por dos régimen de regularización de deudas previsionales: la Moratoria Previsional Permanente -MPP- con una sinopsis de naturaleza permanente a partir de enero del 2004; y la Moratoria Previsional Excepcional -MPE-, de naturaleza extraordinaria, llevada a cabo entre enero del 2005 y abril del 2007²⁵.

Como corolario se destaca que la resolución bautizo a la ANSES como el principal órgano de gestión de la política, comprometiéndolo con la cancelación de las deudas de los contribuyentes con la AFIP. Tal como destaca (Madera, 2011), esta decisión simplifico el funcionamiento del programa al evitarle a quienes se acogieran a las moratorias tener que cancelar deudas directamente con la AFIP. En la misma línea argumenta (Arza, 2009), organizar el pago del haber y los descuentos de la deuda en un mismo acto se trasformó en uno de los rasgos más importantes de este instrumento de política, habilitando que los beneficiarios pudieran comenzar a percibir una prestación sin necesidad de pago previo alguno.

Al comparar la implementación de la PPA con la MP, se puede precisar que ambas tuvieron un comportamiento muy dispar. Mientras que la primera resultó meramente asequible, la segunda se manifestó de una forma más compleja. Es decir, la PPA se advertía en una única norma con un solo agente regente -la ANSES- y estaba perfectamente explicita en cuanto a los requisitos y la duración de la posibilidad de ampararse en el beneficio. En cambio la MP, se divisaba en una multiplicidad de normativas, las cuales erigían dos regímenes distintos -MPP y MPE- con dos entes coordinadores diferentes como eran la AFIP y la ANSES, lo que hacía laboriosa e intrincada la interpretación de la disposición. Sin embargo, más allá de las incomodidades de la MP, fue mucho más significativa en términos de impacto potencial y terminó convirtiéndose en el instrumento central de la política social aquí analizada (Calvi & Cimillo, 2010).

En efecto, es posible destacar siguiendo a (Cardozo, 2009) que el PIP actuó como una política de corte universal y contributiva hacia las personas mayores. Destacando así, que las políticas sociales universales son aquellas prestaciones que el estado pone a disposición de todos los ciudadanos, sin discriminar por nivel socioeconómico, situación de pobreza, etc. Dentro del universo de “todos los ciudadanos con edad jubilatoria”, todos los adultos pudieron acceder, sin importar que fueran pobres o no. De esta manera, “el Estado argentino ha hecho un avance en el reconocimiento de nuevos derechos a la ciudadanía, avanzando hacia una homogeneización y fortalecimiento de la cohesión social” (Cardozo, 2009:14).

Para conocer el impacto a nivel nacional que tuvo la implementación del PIP, a continuación se presenta una breve revisión de algunos estudios que dan cuenta de ello.

²⁵ En el ANEXO 1 presentamos las particularidades de ambas moratorias.

3.3. Resultados descriptivos a nivel nacional de la implementación del Plan de Inclusión Previsional

A través de la recopilación de datos de los distintos estudios realizados a nivel nacional sobre los efectos del Plan de Inclusión Previsional -PIP- (Boudou, D'Elia, & Lo Valvo, 2007; D'Elia, 2007; Cetrángolo & Grushka, 2008; Bertranou, Cetrángolo, Grushka, & Casanova, 2011; ANSES, 2011; Calabria & Calero, 2013; Di Costa, 2014), se podrá ver que el PIP ha sido muy beneficioso en amplios aspectos como, el aumento de la cobertura previsional, el incremento en los haberes previsionales y el otorgamiento de distintos beneficios sociales. De esta manera, podremos visualizar su implicancia en la reducción de los índices de pobreza e indigencia, con lo cual se ha logrado una mejora significativa en la redistribución del ingreso y en la disminución de la desigualdad de género.

Aumento de la cobertura y otros beneficios.

Dicha medida tuvo una marcada incidencia en la extensión de la cobertura previsional en los adultos mayores. Estudios preliminares, permiten dar cuenta de la acentuada amplitud que se fue gestando en el transcurso de los años, en el periodo bajo análisis 2004-2010.

De acuerdo a Boudou, D'Elia & Lo Valvo (2007), hacia el 2007 el mencionado plan permitió extender a 1,4 millones de nuevos beneficiarios en todo el territorio nacional. Por su parte, Cetrángolo & Grushka (2008: 19-20) sostiene que *“esta medida benefició a 1,5 millones de personas, magnitud que elevaría la cobertura previsional (proporción de adultos mayores de 65 años con beneficio del sistema previsional) a más del 80% en 2007, superando holgadamente los niveles históricos [...]”*.

A mayo de 2010 el PIP permitió la incorporación de alrededor de 2,4 millones de beneficiarios: *“entre enero de 2003 y mayo de 2010 el total de jubilaciones y pensiones del Sistema Nacional de Previsión Social aumentó en un 74,2%, al pasar de 3,2 millones en enero de 2003 a 5,6 millones en mayo de 2010”* (ANSES, 2011:12). Al respecto, Moreno (2007) destaca que esta política protagonizó el salto dicontinuo más elocuente en la historia del sistema previsional, en cuanto posibilitó invertir la tendencia a la baja en la tasa de cobertura que venía manifestándose desde mediados de la década del '90.

Si bien la moratoria empezó a regir en enero del 2005, su finalidad comenzó a sentirse más intensamente a partir del 2007. El significativo incremento en la cantidad de beneficios, se plasmó en un crecimiento de la tasa de cobertura del SIPA pasando del 55,9% al 87,6% entre 2004 y 2010 (ANSES, 2011). Es oportuno aclarar, así como lo hace Calabria & Calero (2013) que si a la tasa de cobertura del SIPA le sumamos los beneficios otorgados por cajas provinciales, otras cajas nacionales y pensiones no contributivas, la cobertura previsional argentina alcanza para 2010 el 96%, cifra equiparable a las de varios países europeos y la más alta de toda América Latina.

Por otro lado, además de generar la obtención del haber previsional, el/la beneficiario/a también tiene la posibilidad de obtener beneficios de salud del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados -INSSJP- y otros beneficios sociales,

como el derecho a recibir las asignaciones familiares correspondientes (Boudou, D'Elia, & Lo Valvo, 2007).

Disminución en la desigualdad de género.

A su vez, se destaca el papel activo que ha tenido el Plan de Inclusión Previsional en lo concerniente a la igualdad de género. La evidencia empírica indica que las mujeres concentran la mayor parte de las prestaciones. Según la ANSES (2011:14) la *“mayoría de los nuevos beneficiarios por la Moratoria han sido mujeres: a mayo de 2010, del total de beneficios otorgados por moratoria un 78% corresponden a mujeres”*. Esto representó un incremento de la cobertura previsional de las mujeres en 27 puntos porcentuales (Bertranou, Cetrángolo, Grushka, & Casanova, 2011).

Coincidentemente comenta Di Costa, las beneficiarias mujeres *“registran un avance en pos de reducir la iniquidad de género, efectivizada tanto en términos simbólicos (derechos y reconocimiento) como materiales (ingresos jubilatorios)”* (Di Costa, 2014: 121). Cabe destacar que este fenómeno se da en un contexto en el que se ha comenzado a discutir con mayor intensidad el tema de la equidad de género en la cobertura y participación de los distintos tipos de pensiones y asignaciones (Cecchini & Martinez, 2011).

Distribución geográfica.

Los mayores beneficios del Plan se concentraron en los territorios donde se sitúan mayor proporción de la población argentina, estos son Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires, así como en Santa Fe y Córdoba. Sin embargo, el PIP ha mostrado tener un importante impacto redistributivo regional. Se puede observar que aquellas provincias que presentaban las menores tasas de cobertura previamente al inicio del Plan son las que más se han beneficiado con su implementación.

Un ejemplo significativo de esto es el caso de la Provincia de Formosa, donde a mayo de 2010, el 77,1 % de los beneficiarios del sistema previsional obtuvieron las prestaciones gracias a la Moratoria. En caso contrario, se encuentra la Provincia de La Rioja, la cual presentaba el mayor nivel de cobertura del país previo a la implementación del Plan, mientras que a mayo de 2010 es la que presentaba menor número de beneficiarios otorgados por la Moratoria (ANSES, 2011).

Reducción de la pobreza e indigencia de los hogares donde pertenecen los adultos mayores.

El Plan de Inclusión Previsional en concomitancia con la Ley de Movilidad (Ley Nº 26.417) y los once aumentos en los haberes otorgados anteriormente a su implementación (2003-2008) han tenido un trascendente impacto en la reducción de la pobreza y la indigencia, así como en la mejora de las condiciones de los hogares a los cuales pertenecen los beneficiarios de dicho Plan. Desde enero de 2003 a mayo de 2010 *“se han verificado incrementos en el haber mínimo en 14 oportunidades”*, lo que derivó en un incremento de *“un 497% en términos nominales y de 238% en términos reales”* (ANSES, 2011:22). Asimismo, se dispensaron aumentos de suma fija por única vez y subsidios socio-sanitarios para quienes

estuvieran afiliados a PAMI, lo cual favorecieron especialmente a los que cobraban el haber mínimo²⁶.

Por otra parte, si se compara la reducción de los niveles de pobreza entre el grupo bajo estudio y la población total en el periodo 2004-2006 *“el grupo de jubilados y pensionados ha experimentado reducciones más amplias en los niveles de pobreza que la población total”* (D’Elia, 2007:19). Coincidentemente argumenta (Calabria & Calero, 2013:147) que lo anterior no solo se dio en una localización geográfica, sino que dicho patrón se respeta en *“todas las regiones del país”*. En la misma línea, distintos trabajos de referencia apoyan la hipótesis de acuerdo a la evidencia empírica, que a partir del PIP la pobreza e indigencia en adultos mayores descendió de manera sustancial (Curcio & Beccaria, 2011; Bertranou, Fabio, 2010)

Adicionalmente, se verificó que los jubilados y pensionados contribuyeron a mejorar las condiciones económicas del hogar en el que viven²⁷, particularmente las de aquellos de menores recursos. De acuerdo con las microsimulaciones realizadas por (Calabria & Calero, 2013), se puede determinar que la pobreza se incrementaría más que proporcionalmente si se excluye al jubilado y/o pensionado del hogar así como su ingreso previsional. Por lo tanto, el jubilado o pensionado contribuye con su ingreso a la baja de la pobreza del hogar, suponiendo que dentro del hogar el beneficiario del Plan también distribuye ingresos. Es decir, el Plan de Inclusión Previsional en la Argentina muestra efectos positivos sobre los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, así como también sobre el grupo familiar del cual forman parte (ANSES, 2011; Boudou, D’Elia, & Lo Valvo, 2007; Calabria & Calero, 2013).

Mejora en la distribución del ingreso en adultos mayores.

En lo que respecta a la distribución del ingreso, la política de inclusión implementada ha sido positiva ya que *“se incrementó la participación de la población con menores haberes previsionales”* con lo que se ha logrado *“una distribución más igualitaria en los ingresos de la clase pasiva”* (Boudou, D’Elia, & Lo Valvo, 2007:21).

En el estudio realizado por Calabria & Calero (2013), se puede advertir a través de la Curva de Lorenz²⁸ que los haberes en 2010 se distribuyen de manera más igualitaria entre los jubilados que en 2004, año previo a la implementación de la Moratoria. De igual manera, la

²⁶ Para obtener información más detallada, se puede consultar (Danani & Beccaria, 2011; Moreno J. , 2007).

²⁷ De acuerdo a datos de la EPH (IV Trimestre de 2010), del total de hogares un 21,9% tienen un miembro jubilado o pensionado, un 7,3% tiene dos, un 0,3% tiene tres o más miembros jubilados y/o pensionados y el restante 70,5% no posee miembros que perciban un haber previsional (Calabria & Calero, 2013).

²⁸ El gráfico de la curva de Lorenz muestra en el eje horizontal las proporciones acumuladas de población y en el eje vertical los ingresos acumulados por cada una de estas proporciones de población, para lo cual previamente se deben haber ordenado los datos. Esta curva se compara con la recta de 45° que representa la equidistribución de ingresos. Cuanto más alejada está la curva de Lorenz de la equidistribución, mayor es la desigualdad de ingresos.

disminución que presenta el coeficiente de Gini²⁹ señala que la desigualdad de la distribución del ingreso previsional se ha reducido. En cuanto al coeficiente de variación³⁰, sugiere que los ingresos de los jubilados están más concentrados alrededor del promedio del sistema previsional. En último término, la brecha de ingreso entre el 10% más rico y el 10% más pobre de los adultos mayores, señala un incremento de la participación relativa de los deciles más bajos en el total del ingreso.

Por otro lado, al analizar la distribución de los beneficiarios del PIP por deciles de hogares ordenados según ingreso familiar per cápita, se constató que hubo una mayor cantidad de beneficiarios -un 52%- en los deciles de ingresos medios-bajos. Y sumado a quienes integran los deciles de ingresos bajos -29%-, obtenemos un 81% de beneficiarios (SEL Consultores, 2010).

De lo anterior se desprende que el PIP proporcionó el ingreso de un grupo poblacional cuantioso y ubicado en los estratos de ingresos más bajos. Se puede concluir que las variaciones sucedidas resultaron progresivas tanto *“en términos de distribución de derechos como de recursos”* (Di Costa, 2014: 121).

Seguidamente, y como punto de partida para contextualizar el territorio donde se realizaron las entrevistas, efectuamos un análisis descriptivo a nivel local tanto general como específico de la población adulta mayor.

²⁹ El coeficiente de Gini es un indicador que se puede calcular a partir de una curva de Lorenz. Se expresa como el área que se encuentra comprendida entre dicha curva y la línea de equidistribución. Si hay perfecta igualdad, este indicador vale cero. En el extremo opuesto, si un individuo concentra todo el ingreso, el coeficiente vale uno.

³⁰ El coeficiente de variación es calculado como la relación entre el desvío y la media, indica el grado de dispersión de los datos respecto al valor promedio. Por lo cual, cuanto menor es el coeficiente de variación, más homogéneos son los datos, lo cual implica menor desigualdad.

4. ANALISIS DESCRIPTIVO LOCAL

En esta parte del trabajo realizamos un análisis descriptivo del aglomerado Mar del Plata-Batan en el periodo comprendido entre los años 2004 y 2010. Se utilizó la base de microdatos de la Encuesta Permanente de Hogares -EPH- del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos -INDEC-, correspondientes al cuarto trimestre del 2004, 2007 y 2010.

En primer lugar, se realizará un análisis acerca del nivel de instrucción del total de la población y una breve descripción de las principales variables del mercado de trabajo. Ello nos permite realizar un estudio socioeconómico del aglomerado.

En segundo lugar, nos enfocaremos en el grupo de los adultos mayores, que son la población objetivo del Plan de Inclusión Previsional -PIP-, para poder dar una aproximación del efecto de la medida. Teniendo presentes las limitaciones del tamaño de muestra en Mar del Plata – Batán al desagregar este grupo poblacional, se intentará describir los cambios en: su estructura demográfica, y hacer hincapié en lo concerniente a la cobertura previsional, la condición de actividad de dicho grupo etario, como también a sus haberes previsionales.

4.1. Características socioeconómicas de los individuos del aglomerado.

En el lapso de tiempo comprendido entre el IV trimestre del 2004 y el IV trimestre del 2010 mejoró el nivel educativo³¹ de la población del aglomerado. Es perceptible, que los estratos “medios” y “altos” de educación para el año 2010 mostraron un aumento de 5,4 puntos porcentuales -p.p.-, con respecto a los valores del año 2004.

A su vez, si profundizamos el análisis comparando el nivel educativo según el sexo del individuo, es perceptible en ambos periodos, no sólo que la mujer tiene un mayor nivel de instrucción que el hombre, sino que a su vez se registró una mejora significativa. En cuanto a los datos que se refieren al 2004, podemos observar que mientras el 34,5% de las mujeres pertenecen a los estratos “medios” y “altos” de educación, el porcentaje en los varones es del 30,2%, con lo cual la brecha es de 4,3 p.p. Así mismo ocurre en el año 2010, donde más del 40% de las mujeres pertenece a los niveles sobresalientes de instrucción, mientras que un 35,3% de los hombres pertenece a dicho estrato. Es decir, que la brecha entre ambos sexos creció a 4,7 p.p. -Tabla N° 1 y 2-.

³¹ La variable Nivel Educativo se recategorizó en: Nivel BAJO (Sin instrucción y Primaria Incompleta (incluye Ed. Especial)); Nivel INTERMEDIO (Primaria Completa y Secundaria Incompleta); Nivel MEDIO (Secundaria Completa y Superior Universitario Incompleto); por último, Nivel ALTO (Superior Universitario Completo).

Tabla N° 1: Proporción de población total y por sexo según niveles educativos en el aglomerado Mar del Plata – Batán. IV trimestre 2004.

IV Trimestre - 2004		Sexo		Total
		Varón	Mujer	
Nivel Educativo	Nivel bajo	30,6%	27,9%	29,2%
	Nivel intermedio	39,3%	37,6%	38,4%
	Nivel medio	21,5%	24,6%	23,1%
	Nivel alto	8,7%	9,9%	9,3%
Total		278.600	309.200	587.800
		100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia en base a microdatos EPH-INDEC.

Tabla N° 2: Proporción de población total y por sexo según niveles educativos en el aglomerado Mar del Plata – Batán. IV trimestre 2010.

IV Trimestre - 2010		Sexo		Total
		Varón	Mujer	
Nivel Educativo	Nivel bajo	27,3%	22,3%	24,7%
	Nivel intermedio	37,4%	37,5%	37,5%
	Nivel medio	26,9%	27,4%	27,1%
	Nivel alto	8,4%	12,8%	10,7%
Total		293.900	326.200	620.100
		100,0%	100,0%	100,0%

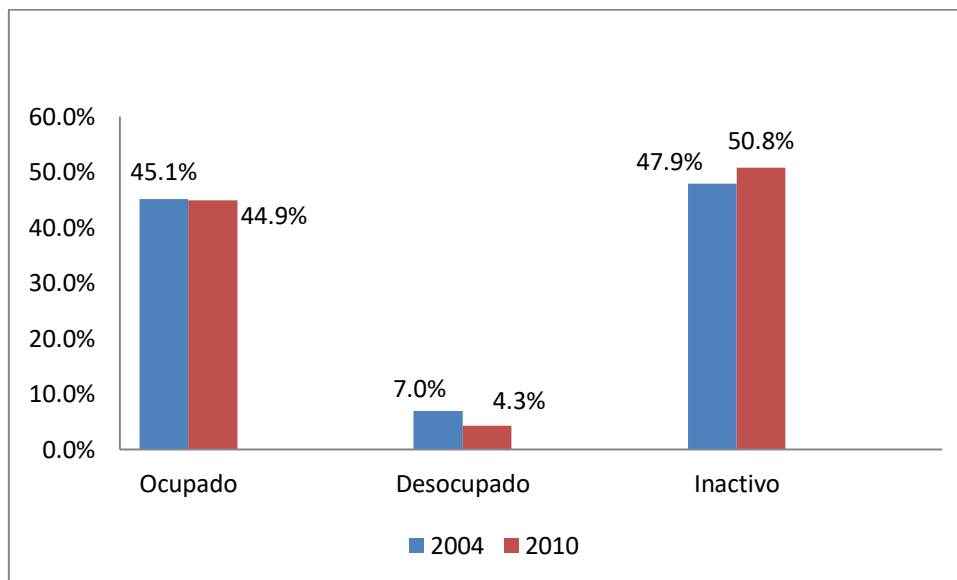
Fuente: Elaboración propia en base a microdatos EPH-INDEC.

Al analizar la condición de actividad³² se observa un fuerte aumento de la inactividad, liderado por la cantidad de personas que abandonaron la búsqueda de trabajo. Al respecto, se percibe que mientras la categoría ocupados permanece ligeramente inmóvil -retrocedió 0,2 p.p. -, la categoría desocupados cedió 2,7 p.p. en el periodo bajo análisis; en concordancia, se

³² Se considera ocupadas a todas las personas que tengan cierta edad especificada (10 años o más) y que durante un período de referencia (una semana) hayan trabajado al menos una hora. El grupo de los desocupados está conformado por todas aquellas personas que sin tener trabajo, se encuentren disponibles para trabajar y han buscado activamente una ocupación en el período de referencia determinado. Por último, el grupo inactivos comprende a todas las personas, sin consideración de edad, que no son económicamente activas. Se incluyen también dentro de este último grupo a los menores de 10 años (INDEC, Encuesta Permanente de Hogares - Conceptos de Condición de Actividad, Subocupación Horaria y Categoría Ocupacional., 2011).

observa que el comportamiento de la categoría inactivos es inverso, ya que se verifica un aumento igual a la suma de las diferencias anteriores -2,9 p.p.- -Grafico N° 1-.

Gráfico N° 1: Proporción de población total según condición de actividad en el aglomerado Mar del Plata – Batán. IV trimestre 2004 y IV trimestre 2010.

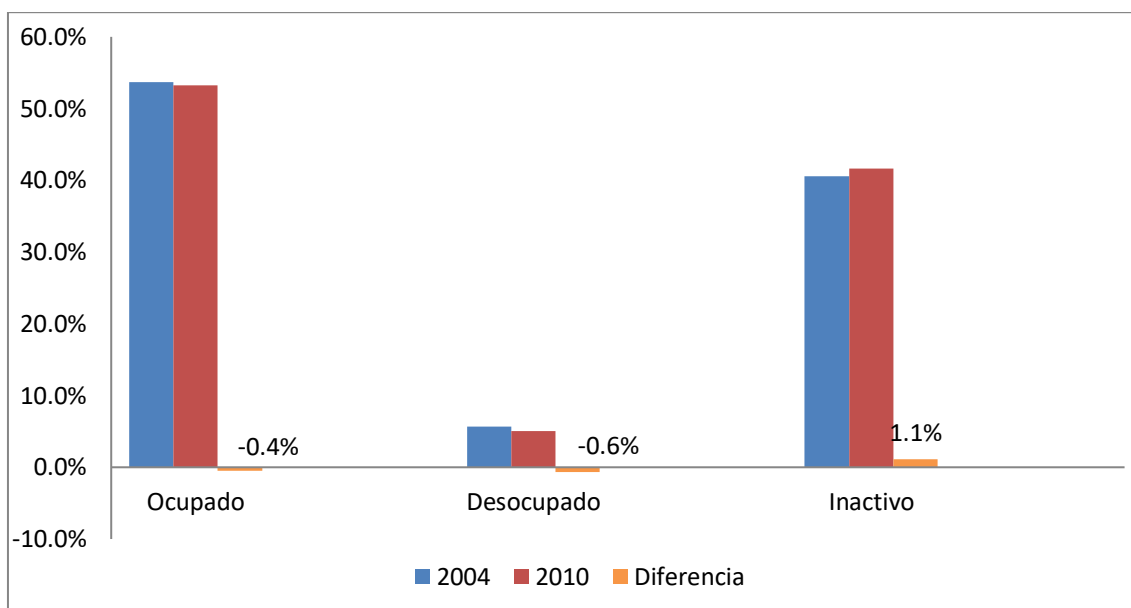


Fuente: Elaboración propia en base a microdatos EPH-INDEC.

Haciendo un análisis comparativo de la condición de actividad según el sexo del individuo, observamos que mientras que la categoría ocupados es la más relevante para los hombres, la mayoría de las mujeres se ubican en la categoría inactivo. No obstante, se puede distinguir que en el periodo bajo análisis, en ambos casos hubo un aumento de la inactividad. Dicho aumento, estuvo compuesto de manera distinto tanto para hombres como para mujeres.

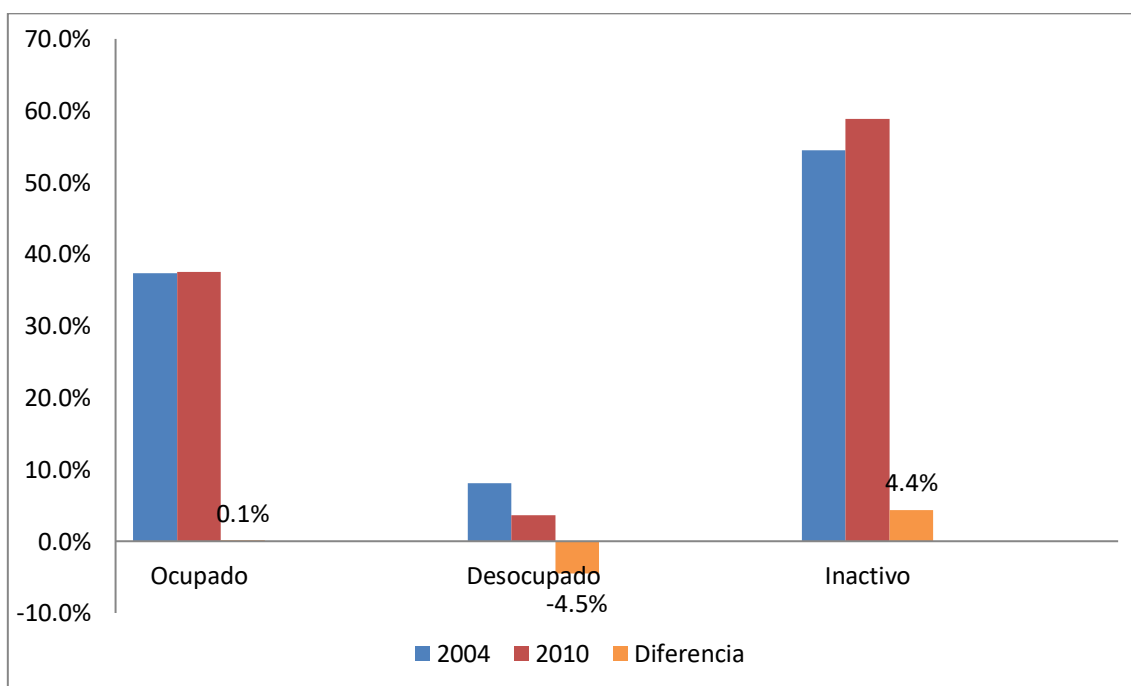
En el caso de los hombres, se puede observar como contrapartida del aumento, una disminución en la cantidad de ocupados y desocupados, en similares cuantías -0,4 y 0,6 p.p. respectivamente-. En cambio, en el caso de las mujeres, fue la significativa disminución en la cantidad de desocupadas -4,5 p.p.- la que provocó el aumento de la inactividad. Por último, es necesario resaltar que se vieron involucradas tres veces más mujeres que hombres, ya que el aumento de las mujeres inactivas fue de 4,4 p.p., mientras que el de los hombres inactivos fue de 1,1 p.p. -Grafico N° 2 y 3-.

Gráfico N° 2: Proporción de varones según condición de actividad en el aglomerado Mar del Plata – Batán. IV trimestre 2004 y IV trimestre 2010.



Fuente: Elaboración propia en base a microdatos EPH-INDEC.

Gráfico N° 3: Proporción de mujeres según condición de actividad en el aglomerado Mar del Plata – Batán. IV trimestre 2004 y IV trimestre 2010.



Fuente: Elaboración propia en base a microdatos EPH-INDEC.

El análisis a través de las denominadas tasas básicas – tasa de actividad, empleo y desocupación – permite dar cuenta de la dinámica general y por sexo. En este sentido, la *tasa*

de actividad, la cual se entiende como la relación entre la población económicamente activa³³ y la población total, se redujo en un 2,9 p.p. en todo el periodo. Al fraccionar el análisis según el sexo de los individuos, nos encontramos con que fue la mujer principalmente la que abandono la actividad económica. Mientras que hacia fines de 2004 el 45,5% de las mujeres pertenecía a la PEA, hacia igual periodo de 2010 tan solo el 41,1% de las mujeres cumplía esa condición - Tabla N° 3-.

Tabla N° 3: Tasa de actividad según sexo en el aglomerado Mar del Plata – Batán. IV trimestre 2004 y IV trimestre 2010.

Tasa de Actividad	2004	2010	Δ 2004-2010
Femenina	45,5%	41,1%	- 4,4 p.p.
Masculina	59,4%	58,3%	- 1,1 p.p.
Total	52,1%	49,2%	- 2,9 p.p.

Fuente: Elaboración propia en base a microdatos EPH-INDEC.

Por su parte, la *tasa de empleo*³⁴ también muestra signo de debilitamiento. Sin embargo, el mismo es decididamente menor, ya que en el periodo bajo análisis disminuyó 0,2 p.p. Así mismo, al diferenciar las tasas según el sexo, se exhibe una diferencia en proporcionalidad y sentido. Mientras que la tasa de empleo masculina presenta una disminución de 0,4 p.p. -53,7% a 53,3%-, la tasa de empleo femenina muestra un leve aumento del 0,1 p.p. -Tabla N° 4-.

Cabe destacar que la *tasa de desocupación*³⁵ local manifestó una reducción de 4,7 p.p. en todo el periodo, al pasar del 13,4% al 8,7%. Al seccionar el análisis según el sexo de los individuos, se destaca que para fines del 2010 las distintas tasas se asemejan al promedio local, hecho que se diferencia con igual periodo del 2004. Sin embargo, aunque tanto la tasa masculina como la femenina mostraron disminuciones, este cambio, estuvo liderado por la tasa de desempleo *femenina* que registró una fuerte disminución de 9,1 p.p -al pasar de 17,9% al 8,8%- -Tabla N° 5-.

³³ Se entiende por Población Económicamente Activa “todas las personas que aportan su trabajo (lo consigan o no) para producir bienes y servicios económicos, definidos según y cómo lo hacen los sistemas de cuentas nacionales durante un período de referencia determinado”. “En la EPH se asume como parte de la PEA a todas las personas de 10 años y más que en un período de referencia corto tienen trabajo y aquellos que sin tenerlo están disponibles y buscan activamente un trabajo. Son parte de la PEA tanto los ocupados como los desocupados” (INDEC, 2011:1).

³⁴ La tasa de empleo se define como el porcentaje de la población ocupada en relación a la población total.

³⁵ La tasa de desempleo se define como el porcentaje de población desocupada en relación a la población económicamente activa (PEA). Para ser considerada como desocupada, la persona encuestada debe declarar no haber trabajado y haber buscado trabajo activamente durante el periodo de referencia de la encuesta.

Tabla N° 4: Tasa de empleo según sexo en el aglomerado Mar del Plata – Batán. IV trimestre 2004 y IV trimestre 2010.

Tasa de Empleo	2004	2010	Δ 2004-2010
Femenina	37,4%	37,5%	0,1 p.p.
Masculina	53,7%	53,3%	- 0,4 p.p.
Total	45,1%	44,9%	- 0,2 p.p.

Fuente: Elaboración propia en base a microdatos EPH-INDEC.

Tabla N° 5: Tasa de desocupación según sexo en el aglomerado Mar del Plata – Batán. IV trimestre 2004 y IV trimestre 2010.

Tasa de Desocupación	2004	2010	Δ 2004-2010
Femenina	17,9%	8,8%	- 9,1 p.p.
Masculina	9,6%	8,7%	- 0,9 p.p.
Total	13,4%	8,7%	- 4,7 p.p.

Fuente: Elaboración propia en base a microdatos EPH-INDEC.

Si bien la tasa de actividad y la tasa de empleo registran una tendencia descendente en el periodo analizado, ello no se ha traducido en un alza en el desempleo. En parte, debido al hecho de que una menor tasa de actividad podría estar reflejando el abandono de la búsqueda de empleo por parte de un segmento de la población que antes era relevada como desocupada.

Al respecto, el análisis de la participación por sexo en cada categoría de la PEA da cuenta de lo anterior. Por un lado, las proporciones de mujeres y varones varían levemente entre los ocupados. Por el otro lado, las mujeres desocupadas disminuyen fuertemente su participación, pasando del 61,1% en el 2004 al 44,4% hacia el 2010 -Tabla N° 6-.

Tabla N° 6: Participación en la PEA según sexo en el aglomerado Mar del Plata – Batán. IV trimestre 2004 y IV trimestre 2010.

Participación en	Sexo	2004	2010
Ocupados	Mujeres	43,4%	44,1%
	Varones	56,6%	55,9%
Total		264.500	275.600
		100,0%	100,0%
Desocupados	Mujeres	61,1%	44,4%
	Varones	38,9%	55,6%
Total		40.900	26.400
		100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia en base a microdatos EPH-INDEC.

En resumen, la disminución de la tasa de actividad que se verifica en el aglomerado Mar del Plata–Batán entre los años 2004-2010 correspondería con el descenso experimentado en el número de desocupados. Lo anterior, podría indicar el paso de cierta parte de la población desocupada a la inactividad. Tal como se vio, podría pensarse que una parte importante de los individuos de sexo femenino que hacia el año 2004 se encontraban en la PEA como desocupados, hacia 2010 emigraron con destino a la inactividad.

4.2. Características socioeconómicas de la población adulta mayor del aglomerado.

Este apartado lo dividimos en dos partes. En la primera se analizan los cambios que se produjeron en la estructura demográfica de Mar del Plata – Batán en el período analizado. En la segunda, se analiza la evolución de distintas variables específicas de los adultos mayores: la tasa de cobertura, la condición de actividad, las categorías de inactividad y el monto del haber previsional.

4.2.1. Cambios en la estructura demográfica

Si observamos la estructura demográfica del aglomerado en el lapso de tiempo comprendido entre el IV trimestre del 2004 y el IV trimestre del 2010, se puede determinar que se encuentra en la última fase del proceso de transición demográfica, debido a un proceso sostenido de envejecimiento³⁶. A su vez, se puede precisar de una mayor participación femenina, la cual fue invariable en el lapso de tiempo analizado.

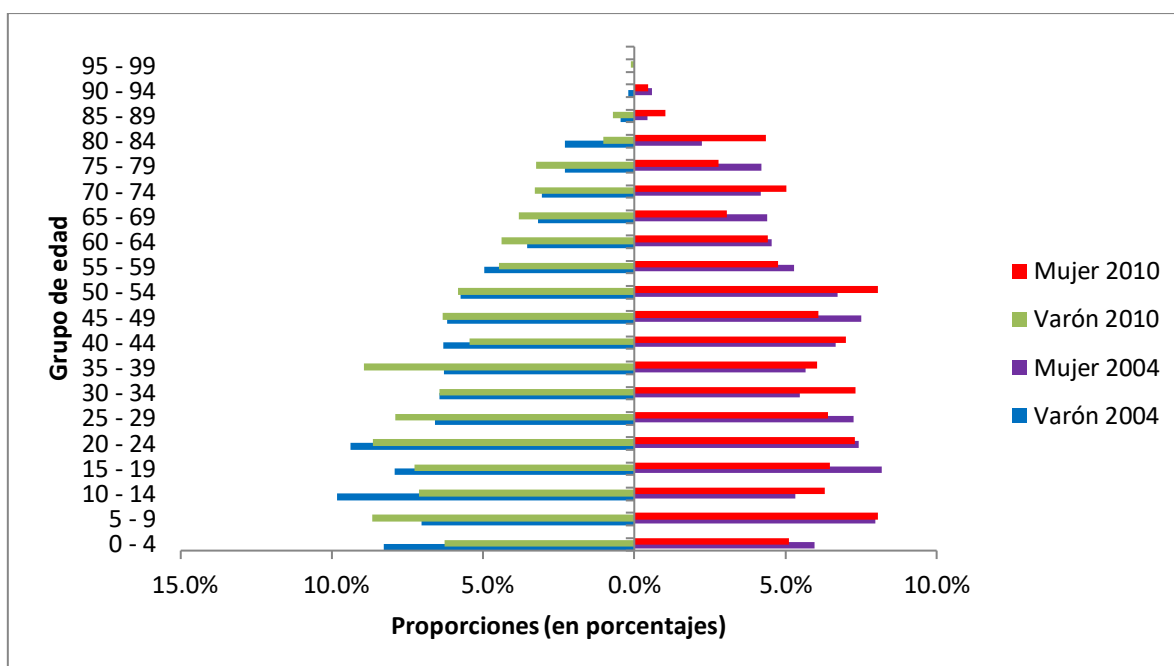
Siempre desde una perspectiva demográfica, el envejecimiento de la población es concebible de determinarse como una evolución, de donde resultan variaciones en la composición por edad y sexo de una población. En este proceso de cambio, existe una doble dimensión, diferente por causa y efecto. Mientras que una se denomina *envejecimiento por la base de la pirámide* liderada por un descenso de la natalidad; la otra, se denomina *envejecimiento por la cúspide de la pirámide*, la cual está provocada por el aumento de la esperanza de vida (Vinuesa Angulo, 2004).

En esta línea, si observamos la variación poblacional, se puede determinar que los cambios ascendentes estuvieron liderados por los adultos, seguido por los adultos mayores, y en contraposición, existió un retroceso en cuanto al grupo de los jóvenes. Este último repliegue, fue el más elocuente. Puede observarse como el grupo de edad de 0 a 19 años varió en -2,6 p.p., lo cual evidenciaría un debilitamiento de la natalidad.

Por otro lado, en cuanto a la composición demográfica según el sexo del individuo, se observa una mayor participación femenina que se mantiene a lo largo de los años. Mientras que para finales de 2004 eran 309.208 mujeres hacia el mismo periodo de 2010 habían aumentado a 326.190, con lo cual siempre mantuvieron un cupo del 52,6% del total de los habitantes. Sin embargo, hay que tener presente que ambos sexos experimentaron una variación porcentual de 5,5 p.p. en el periodo de tiempo analizado -Gráfico Nº 4 y Tabla Nº 7-.

³⁶ Según el INDEC, Naciones Unidas en el año 1956 clasificó a los países en tres grupos: los que presentan menos del 4% de personas de 65 años y más, como estructuralmente jóvenes; los que tienen entre 4% y 6% de ese grupo poblacional, como poblaciones maduras; por último, a los que superan el 7% como poblaciones envejecidas (INDEC, 2005).

Gráfico N° 4: Composición demográfica en el aglomerado Mar del Plata – Batán. IV trimestre 2004 y IV trimestre 2010.



Fuente: Elaboración propia en base a microdatos EPH-INDEC.

Tabla N° 7: Composición demográfica según grupos de edad en el aglomerado Mar del Plata – Batán. IV trimestre 2004 y IV trimestre 2010.

Grupo de edad	Año		Δ 2004 - 2010	Δ% 2004 - 2010
	2004	2010		
0 - 9	14,6%	14,1%	-0,6 p.p.	-3,9%
10 - 19	15,6%	13,6%	-2,0 p.p.	-13,1%
20 - 29	15,3%	15,1%	-0,2 p.p.	-1,30%
30 - 39	11,9%	14,4%	2,4 p.p.	20,50%
40 - 49	13,3%	12,4%	-0,9 p.p.	-6,60%
50 - 59	11,4%	11,6%	0,2 p.p.	1,7%
60 y más	17,9%	19,0%	1,1 p.p.	5,90%
Total	587.800	620.100	----	----
	100%	100%		

Fuente: Elaboración propia en base a microdatos EPH-INDEC.

Como ya explicitamos en la sección anterior, el PIP facilitó el acceso a los beneficios previsionales a las personas en edad jubilatoria que no habían reunido los años de aportes requeridos o que, habiéndolos reunido, no tenían la edad para jubilarse.

En este sentido, para el estudio de las características específicas de los adultos mayores se consideró a la población de 60 años y más. La elección de los 60 años como edad de corte establecida para la determinación de la población adulta mayor está relacionada con varias causas. Por un lado, dicha edad determina el umbral etario de retiro del mercado de

trabajo para las mujeres. Por otro lado, tanto en el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento de 1982 (ONU, 1982) como en el Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en el año 2002 (ONU, 2002), han considerado como adultos mayores a quienes tienen 60 años y más.

En cuanto al porcentaje de la población de 60 años y más, representa para el año 2004 el 17,9% de la población total del aglomerado, cifra que aumenta al 19,0% hacia el año 2010 - Tabla N° 7-. Al igual que en la composición demográfica del aglomerado, en la población adulta mayor se mantiene la mayor participación femenina. Se puede precisar, que la misma es levemente invariable en el lapso de tiempo analizado, ya que solo han perdido un 1,8% de participación, al pasar de un 60,3% en el 2004 a un 58,5% hacia el 2010. También es adecuado resaltar, que a medida que se avanza en la edad, las mujeres incrementaron su participación relativa -Tabla N° 8-.

Tabla N° 8: Adultos mayores de 60 años según grupos de edad en el aglomerado Mar del Plata – Batán. IV trimestre 2004 y IV trimestre 2010.

Grupo de edad	2004			2010		
	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer	Total
60 - 69	40,4%	59,6%	46.300 100,0%	49,8%	50,2%	48.600 100,0%
70 y más	39,1%	60,9%	59.100 100,0%	35,7%	64,3%	69.100 100,0%
60 y más	39,7%	60,3%	105.500 100,0%	41,5%	58,5%	117.600 100,0%

Fuente: Elaboración propia en base a microdatos EPH-INDEC.

4.2.2. Análisis específico de los adultos mayores

En esta parte sobre la evolución de las variables específicas entre 2004 y 2010, incorporamos los datos del año 2007 debido a que diferentes estudios indican que si bien la moratoria del PIP empezó a regir en enero del 2005, su finalidad comenzó a sentirse más intensamente a partir de ese año³⁷. Las variables que analizamos son la tasa de cobertura, la condición de actividad, las categorías de inactividad y el monto del haber previsional.

a) Cobertura

Respecto a la cobertura, como consecuencia de la política de inclusión previsional se observó un notable incremento del número de beneficiarios de jubilaciones y pensiones entre las mujeres de 60 años y más, y entre los varones de 65 años y más. Tal como vimos anteriormente, entre 2004 y 2010 en Mar del Plata - Batán aumentó la proporción de adultos mayores -AM- en 5,7%. Sin embargo, la proporción de jubilados y pensionados -JyP- en el total

³⁷ Para mayor explicación referirse a página 33 en la sección 3 bajo el título de “Resultados descriptivos a nivel nacional de la implementación del Plan de Inclusión Previsional”

de la población de Mar del Plata aumento en una proporción mayor (40,5%). Por ende, el porcentaje de JyP en el total de AM experimentó un crecimiento porcentual de 32,9%, al pasar de un 54,7% en el cuarto trimestre del 2004 a un 72,7% en igual periodo de 2010. Asimismo, este crecimiento se dio a una tasa muy similar entre subperiodos -Tabla N° 9-.

Tabla N° 9: Participación de los Jubilados y pensionados y de adultos mayores de 60 años en el aglomerado Mar del Plata – Batán. IV trimestre 2004, 2007 y 2010.

	2004	2007	2010	Δ 2004 - 2010	Δ% 2004 - 2010
% AM en Pobl. Total	17,9%	18,3%	19,0%	1,1 p.p.	5,7%
% de JyP en Pobl. Total	9,8%	11,7%	13,8%	4,0 p.p.	40,5%
% de JyP en AM	54,7%	63,9%	72,7%	18,0 p.p.	32,9%

Fuente: Elaboración propia en base a microdatos EPH-INDEC.

Por otro lado, es oportuno resaltar que hacia 2010, Mar del Plata – Batán es el aglomerado de mayor cobertura previsional del país, seguido por Rio Cuarto (Provincia de Córdoba) y CABA (Sala, 2013).

En cuanto a la condición de actividad de los adultos mayores, el crecimiento en la cobertura previsional contribuyó a modificar la situación y comportamiento en el mercado de trabajo de este grupo poblacional. El PIP le permitió a una gran cantidad de adultos mayores a tener la posibilidad de retirarse del mismo y poder acceder a los beneficios previsionales.

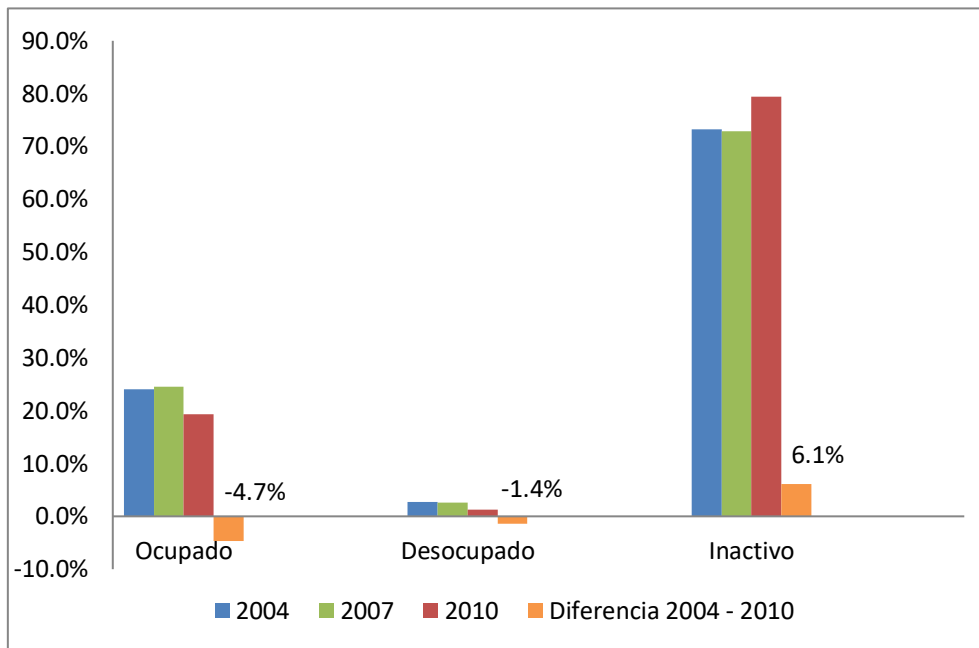
b) Condición de actividad

Al analizar la condición de actividad queda evidenciado la disminución en la cantidad de adultos mayores que pertenecían a la PEA, ya sea ocupando un puesto de trabajo o buscándolo, y se trasladaron a la categoría de inactivos. El fuerte incremento de 6,1 p.p. en la categoría inactivos estuvo liderado por la disminución de la categoría ocupado, la cual descendió en el periodo analizado 4,7 p.p. (Gráfico N° 5).

Tal como era de esperarse, haciendo un análisis comparativo de la condición de actividad según el sexo, se puede observar que tanto para las mujeres como para los hombres aumento la categoría “inactivos”. Sin embargo, denotaremos que la causa de dichos cambios fue distinta según el sexo. A su vez, mientras que los cambios más significativos se evidenciaron en las mujeres, el comportamiento más dispar lo experimentaron los hombres.

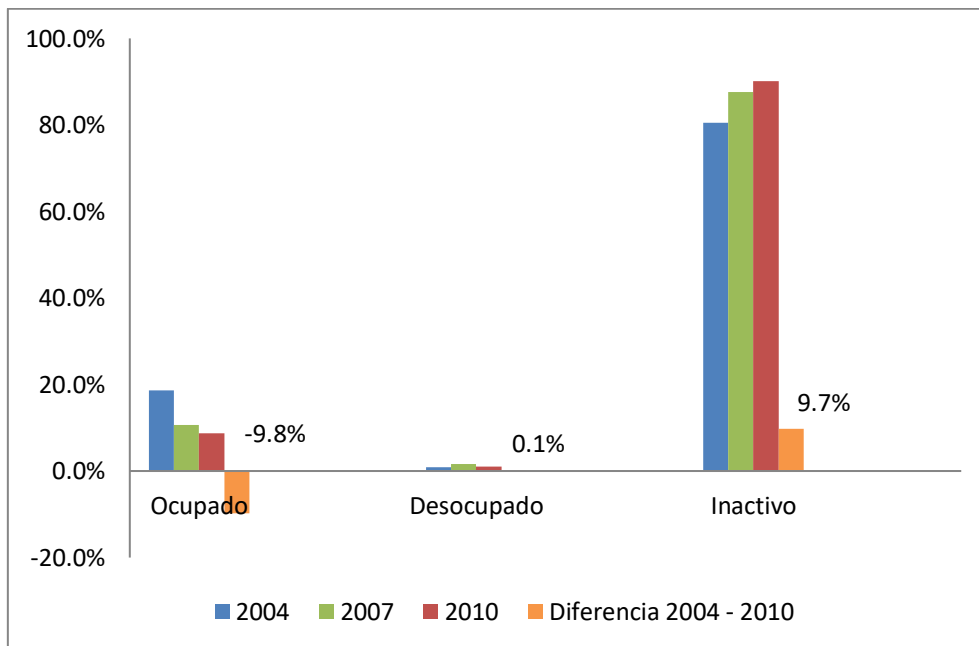
Si observamos la condición de actividad desde el sexo femenino, observaremos que los cambios fueron más elocuentes. Durante el lapso de tiempo analizado, tanto la cantidad de ocupados como de inactivos tuvieron un comportamiento uniforme. Mientras que el primero descendió 9,8 p.p., el segundo aumento 9,7 p.p., en todo el periodo -Gráfico N° 6-.

Gráfico N° 5: Proporción de adultos mayores según condición de actividad en el aglomerado Mar del Plata – Batán. IV trimestre 2004, 2007, 2010.



Fuente: Elaboración propia en base a microdatos EPH-INDEC.

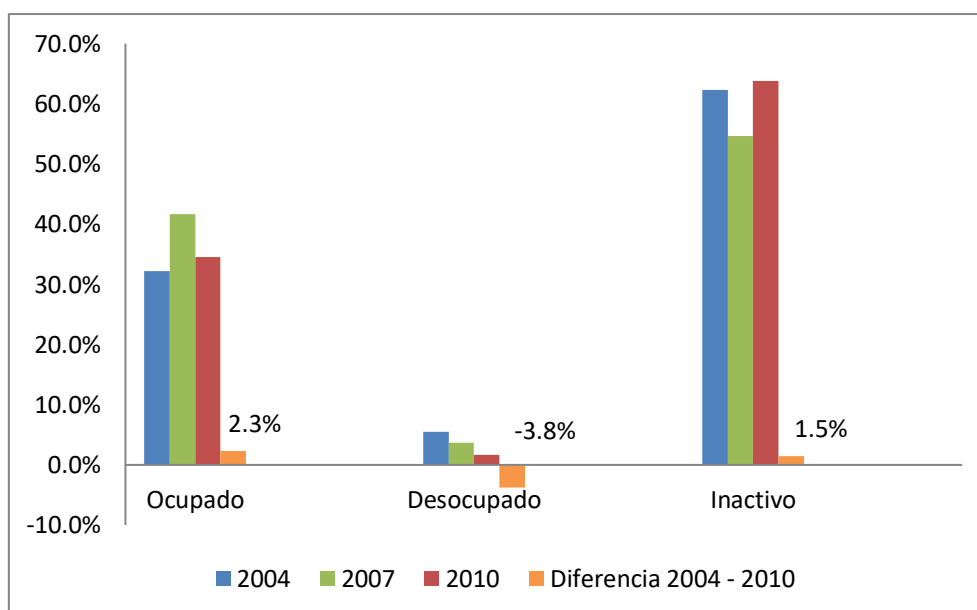
Gráfico N° 6: Proporción de mujeres adultas mayores según condición de actividad en el aglomerado Mar del Plata – Batán. IV trimestre 2004, 2007, 2010.



Fuente: Elaboración propia en base a microdatos EPH-INDEC.

En cambio, el comportamiento en la condición de actividad del sexo masculino fue más diferente. En los primeros años, descendió la cantidad de desocupados e inactivos y aumento la cantidad de ocupados. Sin embargo, en los últimos años se profundizo el descenso en la cantidad de desocupados, y al comparar los extremos de la serie se observa que no sólo aumentaron las proporciones de ocupados sino también de inactivos, en 2,3 p.p. y 1,5 p.p. respectivamente -Gráfico N° 7-.

Gráfico N° 7: Proporción de hombres adultos mayores según condición de actividad en el aglomerado Mar del Plata – Batán. IV trimestre 2004, 2007, 2010.



Fuente: Elaboración propia en base a microdatos EPH-INDEC.

c) Categorías de Inactividad

Si analizamos cómo se distribuyen los adultos mayores dentro de las distintas categorías de inactividad³⁸ se aprecian cambios significativos. Mientras que para el año 2004, la categoría “Jubilados/Pensionados” no llegaba al 55% del total de adultos mayores, hacia 2010 la cantidad de personas que gozaban de los beneficios jubilatorios superaba el 72%, lo cual significó un avance de 18 p.p. De forma inversa la categoría “Ama de casa” disminuyó aproximadamente en 11 p.p., pasando del 15% para fines del año 2004 al 4,1% para fines del 2010. Sin embargo, al año 2007 se dio la mayor disminución de esta categoría, evidenciando el impacto que tuvo el PIP entre las mujeres. En cambio, la categoría “Otros” tuvo su mayor descenso en los últimos años de la serie -Tabla N° 10-.

³⁸ Si bien se dividen en “Jubilados/Pensionados”, “Rentistas”, “Ama de casa”, “Discapacitados” u “Otros”, para la finalidad del trabajo se agruparon en “Jubilados/Pensionados”, “Ama de casa” y “Otros”. Tener en cuenta que la categoría de “Otros” también incluyen las “entrevistas individuales no realizadas (no respuestas)”

Tabla N° 10: Adultos mayores de 60 años según condición de inactividad en el aglomerado Mar del Plata – Batán. IV trimestre 2004, 2007 y 2010.

		2004	2007	2010
Categoría de inactividad	Jubilado/pensionado	54,7%	63,9%	72,7%
	Ama de casa	15,0%	6,7%	4,1%
	Otros	30,3%	29,5%	23,2%
Total		105.500	110.700	117.600
		100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia en base a microdatos EPH-INDEC.

De lo anterior se desprende, que una parte de los adultos mayores que hasta el año 2004 estaban en la categoría de “Ama de casa” u “Otro”, luego de la implementación del PIP, por causa directa o no, pudieron adoptar los beneficios previsionales correspondientes a su grupo etario. Lo que restaría saber con la evidencia empírica local, si al igual que a nivel nacional, ha habido un impacto en la búsqueda de la igualdad de género. Con esta finalidad, se desagregará la categoría de inactividad según el sexo del individuo.

Haciendo un análisis comparativo según el sexo de los individuos, se puede observar dentro de las categorías de inactividad, que los “Jubilados y pensionados” experimentaron el cambio más sustancial. A su vez, al igual que en el análisis de la condición de actividad, son las mujeres quienes perciben la variación más predominante y los hombres quienes presentan un comportamiento más asimétrico.

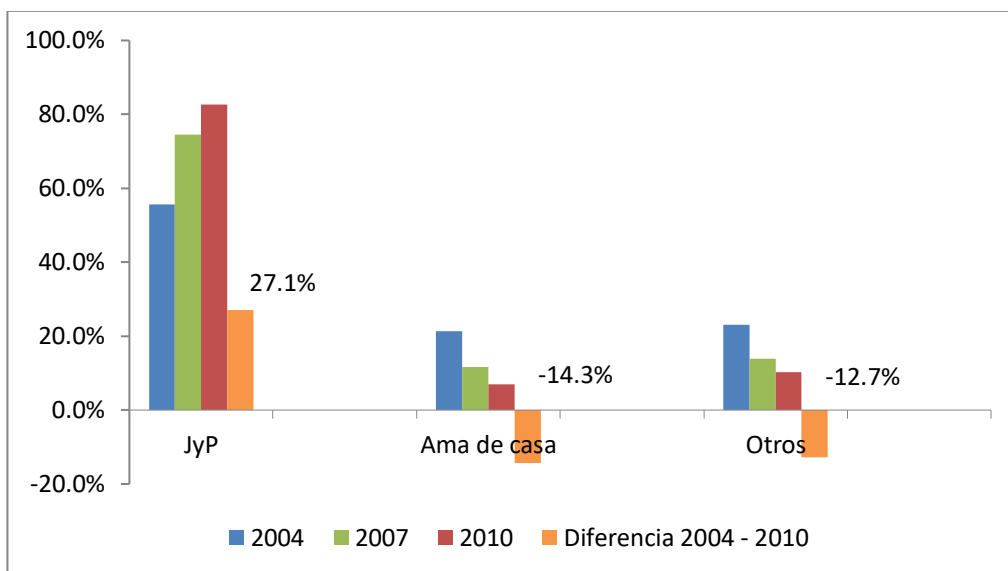
En cuanto a la condición de inactividad femenina, se observa que la misma tuvo un comportamiento contundente en el periodo bajo análisis. Se puede percibir, el traspaso de mujeres ubicadas en las categorías “Ama de casa” y “Otras”, hacia la categoría “Jubilada/pensionada”. Esta última, paso de del 55,6% para fines del año 2004 al 82,7% para fines del 2010, lo cual evidenció un aumento de 27,1 p.p. -Gráfico N° 8-.

Referente a la condición de inactividad de los hombres, la misma mantuvo una conducta irregular, sobre todo para para las categorías de “Jubilados/pensionados” y “Otros”. Respecto a la primera, la misma disminuyo hacia el año 2007, recomponiéndose y aumentado hacia el año 2010; resultando una variación total de 5,2 p.p. Con relación a la segunda, dicha categoría aumento hacia un 48,7% para el 2007, disminuyendo a su valor de origen para el 2010; con lo cual la variación total del periodo fue nula. Por último, si bien la categoría “Ama de casa” siempre fue disminuyendo hasta alcanzar la mínima expresión en el año 2010, como ya destacamos, en el primer tramo de análisis el descenso fue sustancialmente más significativo, disminuyendo 4,8 p.p. -Gráfico N° 9-.

Tal como se identificó en los distintos estudios realizados a nivel nacional, la cobertura previsional en el aglomerado Mar del Plata – Batán logró una disminución en la desigualdad de

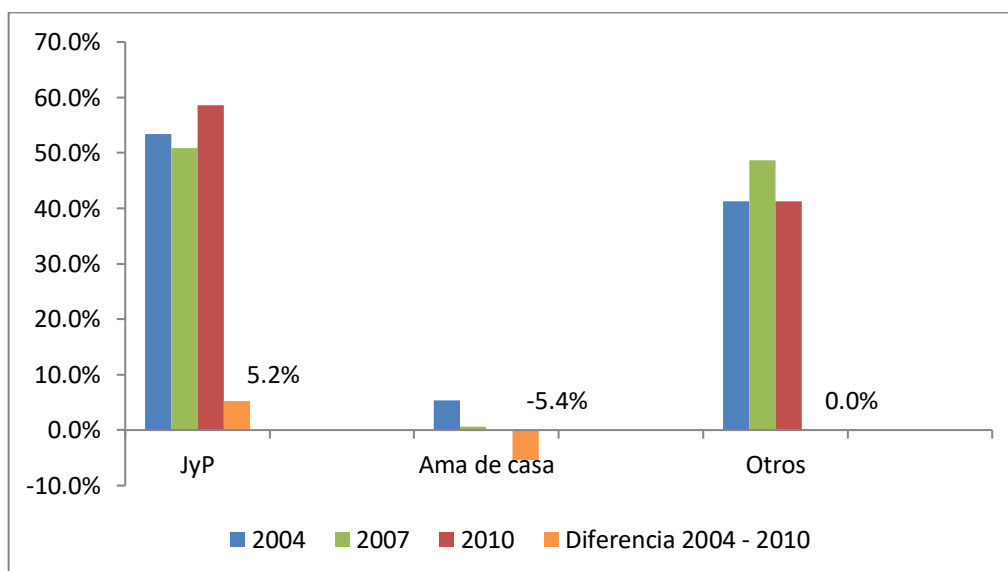
género, dándole mayormente la posibilidad de gozar de los beneficios previsionales a las mujeres³⁹.

Gráfico N° 8: Proporción de mujeres adultas mayores según condición de inactividad en el aglomerado Mar del Plata – Batán. IV trimestre 2004, 2007, 2010.



Fuente: Elaboración propia en base a microdatos EPH-INDEC.

Gráfico N° 9: Proporción de hombres adultas mayores según condición de inactividad en el aglomerado Mar del Plata – Batán. IV trimestre 2004, 2007, 2010.



Fuente: Elaboración propia en base a microdatos EPH-INDEC.

Por último, la participación laboral de los adultos mayores no sólo responde a determinantes que actúan sobre la población en general -como los roles de género, la edad, el

³⁹ No obstante, cabe aclarar que los porcentajes no son totalmente comparables entre sexos para arribar a mayores conclusiones, debido a que se consideró a toda la población a partir de 60 años, y cómo ya se indicó, la edad de jubilación difiere entre mujeres y varones.

nivel educativo, el estado de salud y la dinámica económica, entre otras- sino que también, intervienen otros rasgos propios de este grupo etario, como por ejemplo, la percepción de jubilaciones y pensiones y su monto. Por tal motivo, es pertinente analizar la variación en los haberes previsionales para los distintos años bajo estudio.

d) Los haberes previsionales

En primer lugar, compararemos la evolución del ingreso previsional con distintas canastas básicas y con el salario mínimo vital y móvil -SMVM-. En segundo lugar, se hará un análisis descriptivo del monto por jubilación o pensión percibido en el aglomerado en los cuartos trimestres de 2004, 2007 y 2010. Y en tercer lugar, se profundizará el análisis, diferenciándolo según el sexo del adulto mayor.

Dado que la validez de la valoración de las Canastas Básicas del INDEC estuvo cuestionada, se actualizaron los montos a través del índice de precios estimado por el CENDA para el conjunto de 7 provincias⁴⁰ -IPC-7-. La finalidad, será examinar si existió una mejora relativa respecto de los ingresos del año 2004, año previo a la puesta en marcha del PIP.

Evolución relativa del haber previsional

Para comparar la evolución del haber previsional⁴¹ se tomó en cuenta la canasta básica total⁴² -CBT- para un adulto equivalente, una mujer adulta mayor y un varón adulto mayor,

⁴⁰ El IPC-7 provincias es elaborado a partir de los IPC correspondientes a los aglomerados de Jujuy, Neuquén, Paraná, Rawson-Trelew, Salta, Santa Rosa y Viedma, generados por las Direcciones provinciales de Estadística correspondientes. Se seleccionaron los IPC de estos aglomerados, debido a que los mismos no estaban incluidos en la primera etapa del programa IPC-Nacional y se mantuvieron al margen de la intervención del IPC-INDEC. El índice se realiza ponderando los índices de cada aglomerado según el peso del gasto de consumo de los hogares residentes en cada provincia (sobre la base de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 1996/1997). Si bien los índices utilizados se calculan a partir de metodologías diferentes de la que utilizaba el INDEC para el IPC-GBA, y se basan en canastas de productos en muchos casos desactualizadas, su evolución hasta diciembre de 2006 es similar a la de los datos oficiales (CENDA, 2007).

⁴¹ Se tomó el importe de septiembre de cada año. Para el año 2004, el importe fijado por el decreto 1199/2004. Para el año 2007, el importe fijado por el decreto 1346/2007. Para el año 2010, el importe que resulta de la ley de movilidad jubilatoria (N° 26,417).

⁴² La canasta básica total -CBT-, es la conjunción de la canasta básica alimentaria -CBA- y los bienes y servicios no alimentarios. La CBA se determina en función de los hábitos de consumo de la población. Como los requerimientos nutricionales son diferentes según la edad, el sexo y la actividad de las personas, se hace una adecuación que refleje las características de cada individuo en relación a sus necesidades nutricionales. Para tal fin, se toma como unidad de referencia la necesidad energética (2.700 kcal) del varón adulto (de 30 a 59 años, con actividad moderada), que se denominara "adulto equivalente", y se establecen relaciones en función del sexo y la edad de las personas. Los alimentos y las cantidades se obtienen y se establecen relaciones en función del sexo y la edad de las personas. Por otro lado, tanto la CBA como la CBT se valorizan cada mes con los precios relevados por el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Para el cálculo de cada año, se utilizó el promedio de los meses que incluyen el cuarto trimestre (INDEC, 2004).

como referencia de consumo mínimo necesario de cada grupo etario. Al mismo tiempo, como contraste de la anterior, se presentara la canasta básica del jubilado -CB-Jub-⁴³, la cual es más específica ya que tiene en cuenta las necesidades propias de un adulto mayor. Por último, se expondrá el SMVM⁴⁴, como parámetro de la menor remuneración que debe percibir en efectivo un trabajador.

Al observar los valores para el año 2004, podemos apreciar que el haber mínimo - \$308- representaba 2,01 veces la CBT de una AM mujer -\$152,63- y 1,57 veces la de un AM varón -\$195,55-. Sin embargo, hacia el año 2010, la relación se modificó sustancialmente como resultado de que el haber previsional aumentó en mayor proporción que la CBT. Mientras que el haber previsional experimentó un aumento del 240%, la CBT comprobó un aumento del 174%. En consecuencia, el haber previsional llegó a representar 2,5 veces la CBT de una AM mujer y 1,95 veces la de un AM varón -Tabla N° 11-.

El monto de la CB-jub al año 2010 da cuenta de aspectos sustantivos, dado que esta canasta se creó con el objetivo de brindar una mayor exactitud en el cálculo de las necesidades mínimas requeridas por un adulto mayor. La CBT tradicional subestimaría estos requerimientos dado que tan sólo representa entre un 17% o 22% de la CB-jub, según hablemos de una AM mujer o varón, respectivamente. En este sentido, podemos determinar que hacia el año 2010 el haber previsional apenas llegaba cubrir un 42,6% de la CB-jub -Tabla N° 11-.

Al comparar el haber previsional con el SMVM en el periodo de tiempo analizado, se puede observar como el adulto mayor jubilado o pensionado ha perdido poder adquisitivo con respecto al trabajador. Mientras que para el año 2004 el haber previsional mínimo era un 68% del SMVM, hacia igual periodo del año 2010 la relación descendió, ubicándose en un 60% del SMVM. Esto se debe a que el haber previsional mínimo creció entre un 240% y el SMVM lo hizo entre un 287% -Tabla N° 11-.

⁴³ La calcula la Defensoría de la Tercer Edad de la Ciudad de Buenos Aires, a partir de mayo de 2010. La misma se determina en función de las necesidades de las personas que conforman el grupo etario adultos mayores. Para el trabajo se utilizó el importe calculado para diciembre del 2010.

⁴⁴ Se tomó en cuenta el SMVM fijado por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil (CNEPYSMVYM). Para el año 2004, el importe fijado en la resolución 02/04 del CNEPYSMVYM. Para el año 2007, el promedio de los importes fijos en las resoluciones 02/07 del CNEPYSMVYM de los meses de octubre y diciembre. Por último, para el año 2010, el importe fijado en la resolución 02/10 del CNEPYSMVYM.

Tabla N° 11: CBT, CBT-Jub, haber previsional mínimo y SMVM. IV trimestre 2004, 2007 y 2010.

		2004	2007	2010	Δ% 2004 - 2007	Δ% 2004 - 2010
CBT ó LP	Ad. Eq	\$ 238,48	\$ 371,77	\$ 653,51	56%	174%
	AM mujer	\$ 152,63	\$ 237,93	\$ 418,25	56%	174%
	AM varón	\$ 195,55	\$ 304,85	\$ 535,88	56%	174%
CB del Jubilado		----	----	\$ 2.458,00	----	----
Haber previsional		\$ 308,00	\$ 596,20	\$ 1.046,43	94%	240%
SMVM		\$ 450,00	\$ 970,00	\$ 1.740,00	116%	287%

Fuente: Elaboración propia en base a microdatos EPH-INDEC e Índices de Precios al Consumidor de CENDA.

Análisis descriptivo del monto por jubilación o pensión percibido en el aglomerado

En este análisis todos los montos se deflactaron a través de dos índice de precios, el del INDEC-el denominado IPC-INDEC- y el estimado por el CENDA para el conjunto de 7 provincias -IPC-7-. De esta manera se estudian los cambios a valores constantes del año 2004, lo que permite analizar los cambios en el poder adquisitivo de las personas.

En cuanto al monto por jubilación o pensión del aglomerado Mar del Plata – Batán, se puede decir que para el año 2004 el promedio fue de \$256,16 mensuales y el valor la mediana fue de \$289,00 mensuales, por lo tanto la mitad de todos los hogares ganaron menos o hasta ese monto. Así mismo, mientras los valores extremos que toma la variable son \$0 y \$3.500 como valor mínimo y máximo respectivamente; la asimetría es positiva (3,97), lo cual significa que la distribución se halla concentrada en los menores valores de variable, tal como dejaba ver el análisis de la mediana -Tabla N° 12-.

Por otra parte, si observamos la información acerca de los años 2007 y 2010, podemos apreciar que la mejoría dependerá del índice elegido. Deteniéndonos en el año 2007, la media mejoró notablemente. Al optar por la metodología del IPC-INDEC, el aumento de la media fue de un 61,65% (\$414,07); en cambio, si nos basamos en el ratio IPC-7, el incremento en términos reales fue de un 42,05% (\$363,88). Diferencia aún mayor, podemos notar al contemplar los ingresos jubilatorios promedios del año 2010. Si se escogiese el IPC-INDEC, el crecimiento de la media sería de un 133% (\$598, 19); en contraste, si nos apoyamos en el IPC-7, el aumento sería menor, y rondaría en un 48,32% (\$379,94). Siempre comparando con el año 2004, año anterior a la puesta en práctica del PIP -Tabla N° 12-.

Por último, en cuanto a la distribución del ingreso, se observa una asimetría y curtosis positiva para todo el periodo bajo análisis. Al respecto de la curtosis, si bien hay una notoria mejoría en el transcurso del tiempo, siempre arroja un valor positivo, con lo que se asimila que dicha distribución posea un mayor desvío que la distribución normal -Tabla N° 12-.

Sin embargo, en cuanto a la asimetría, observando el Gráficos N° 10 a y b, se puede determinar que para el año 2004 la distribución fue más concentrada y menos simétrica que para el 2010. Mientras que para el año 2004, se observa una distribución sesgada, donde no se diferencian los valores del límite inferior con el del primer cuartil ni el valor de la mediana con

el del tercer cuartil, dando como resultado datos concentrados en la parte inferior de la distribución; hacia el año 2010, la mediana se ubica de forma más centrada en la caja, indicando una mayor simetría.

Tabla N° 12: Monto por jubilación o pensión percibido en el aglomerado Mar del Plata – Batán. IV trimestre 2004, 2007 y 2010. Valores constantes.

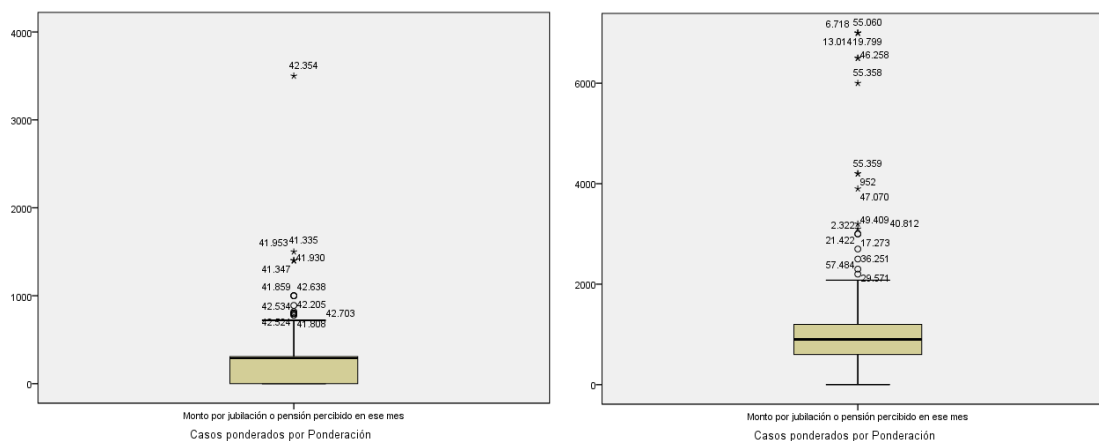
Descriptivos		2004	2007		2010	
			IPC-INDEC	IPC-7	IPC-INDEC	IPC-7
Monto por jubilación o pensión percibido	Media	256,16	414,07	363,88	598,19	379,94
	Mediana	289,00	398,18	349,92	532,74	338,37
	Desv. típ.	319,60	433,37	380,84	619,30	393,35
	Mínimo	0	0	0	0	0
	Máximo	3.500,00	3.005,17	2.640,93	4.143,52	2.631,73
	Asimetría	3,97	2,65		3,16	
	Curtosis	32,16	11,65		14,22	

Fuente: Elaboración propia en base a microdatos EPH-INDEC.

Gráfico N° 10: Boxplot del monto por jubilación o pensión percibido en el aglomerado Mar del Plata – Batán.

a) IV trimestre 2004.

b) IV trimestre 2010.



Fuente: Elaboración propia en base a microdatos EPH-INDEC.

Diferencias entre mujeres y varones

Diferenciando el análisis según el sexo del adulto mayor, se puede advertir el comportamiento heterogéneo en los montos de la jubilación o pensión percibidos. Denotaremos que para los primeros años del análisis, 2004 y 2007, la situación era más favorable para el sexo masculino. Sin embargo, hacia el año 2010 la postura se invierte. Lo propio ocurrió con la distribución del ingreso jubilatorio.

Respecto al crecimiento diferencial entre sexos del monto promedio percibido, hacia el año 2007, los varones lideraron los aumentos con un 62,4% o un 42,7%, contra un 57,2% o un 38,2% de las mujeres, según sea IPC-INDEC o IPC-7, respectivamente. En cambio, hacia el año 2010, la situación se invirtió y las mujeres lideraron los aumentos. Mientras que los hombres obtuvieron un incremento del 80,9% o 14,9%, la mejora en el ingreso de las mujeres fue de 178,1% o 76,7%, según sea IPC-INDEC o IPC-7 respectivamente. Nuevamente, siempre comparando con el año 2004, año anterior a la puesta en práctica del PIP -Tablas N° 13 y N° 14-.

En cuanto a la comparación de la distribución del ingreso jubilatorio, es notable el crecimiento en la asimetría en el sexo masculino, y por el contrario, la cuantiosa disminución en el sexo femenino. Por último, al mirar la curtosis en el periodo bajo análisis, se puede determinar que si bien existían una acentuada diferencia según el sexo hacia el 2004, dicha situación se modificó rotundamente, estableciéndose para el año 2010 coeficientes aproximadamente iguales para ambos sexos -Tablas N° 13 y N° 14-.

Tabla N° 13: Monto por jubilación o pensión percibido por mujeres del aglomerado Mar del Plata – Batán. IV trimestre 2004, 2007 y 2010. Valores constantes.

Mujer		2004	2007		2010	
			IPC-INDEC	IPC-7	IPC-INDEC	IPC-7
Monto por jubilación o pensión percibido	Media	233,77	367,57	323,02	650,18	412,96
	Mediana	280,00	375,65	330,12	562,33	357,16
	Desv. típ.	310,50	354,07	311,16	529,20	336,12
	Mínimo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Máximo	3.500,00	3.005,17	2.640,93	4.143,52	2.631,73
	Asimetría	5,97	3,63		2,75	
	Curtosis	58,96	23,79		13,28	

Fuente: Elaboración propia en base a microdatos EPH-INDEC.

Tabla N° 14: Monto por jubilación o pensión percibido por varones del aglomerado Mar del Plata – Batán. IV trimestre 2004, 2007 y 2010. Valores constates.

Varón		2004	2007		2010	
			IPC-INDEC	IPC-7	IPC-INDEC	IPC-7
Monto por jubilación o pensión percibido	Media	290,19	471,14	414,03	524,89	333,38
	Mediana	300,00	413,21	363,13	532,74	338,37
	Desv. típ.	330,06	508,45	446,83	721,30	458,13
	Mínimo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Máximo	1.500,00	3.005,17	2.640,93	4.143,52	2.631,73
	Asimetría	1,50	1,98		3,42	
	Curtosis	2,45	6,04		13,77	

Fuente: Elaboración propia en base a microdatos EPH-INDEC.

En definitiva, con la implementación del PIP en un contexto de envejecimiento de la población, en Mar del Plata – Batán se produjeron los siguientes cambios:

- aumentó la cobertura,
- cayó la PEA de adultos mayores aunque en diferente magnitud por sexo,
- se redujo significativamente la categoría amas de casa,
- creció el monto de los haberes provisionales por encima de los aumentos en el valor de la CBT -pero aún no cubre una CB-jub- y por debajo de los incrementos del SMVM,
- variaciones positivas en cuanto a monto promedio y distribución de ingresos,
- en las mujeres mejoraron el monto promedio y la distribución en una proporción mayor con respecto a los hombres.

Una vez efectuado este análisis descriptivo, a continuación se presentan los resultados de los análisis de casos de adultos mayores que ingresaron al PIP.

5. RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS

Para realizar el estudio de caso nos planteamos realizar catorce entrevistas individuales y semi-estructuradas, a adultos mayores de ambos sexos de 60 años y más, beneficiarios del Plan de Inclusión Previsional -PIP-. La finalidad de las mismas, es indagar acerca de las opiniones y valoraciones que realizan los propios beneficiarios del PIP sobre el impacto que tiene en su bienestar⁴⁵.

El “estudio de caso” busca “comprender el fenómeno que se está estudiando desde el punto de vista de la persona que lo protagoniza” (Rodríguez Gómez & Valldeoriola Roquet, 2009, pág. 59) . De esta manera, la entrevista semi-estructurada dirigida hacia los adultos mayores perceptores del beneficio, es una técnica de recopilación donde la persona interrogada y el entrevistador gozan de una mayor libertad, ya que va desde “la interrogación estandarizada hasta la conversación libre” y en ambos casos “se recurre a una guía o pauta que orientan la conversación” (Ander-Egg, 1983, pág. 226) .

Asimismo, este instrumento metodológico no solo se justifica por las vastas funciones que la entrevista cumple⁴⁶, sino que la ventaja esencial de la misma, radica en que son los mismos “actores sociales” quienes entregan “los datos relativos a sus conductas, opiniones, deseos, actitudes y expectativas, cosa que por su misma naturaleza es casi imposible de observar desde fuera” (Sabino, 1992, pág. 116). Ninguna otra herramienta podrá igualar la información que nos brinda “la misma persona involucrada para hablarnos acerca de todo aquello que piensa y siente, de lo que ha experimentado o proyecta hacer” (Sabino, 1992, pág. 116).

Como punto de partida, el contacto con los entrevistados se inició a través de los adultos mayores que integran la “Fundación Papelnonos”. Seguidamente, se contactaron con otros adultos mayores allegados a estos primeros, a través del “boca en boca”, o bien con beneficiarios del PIP correspondientes a distintos centro del jubilados y pensionados. Las mismas se realizaron entre los meses de marzo a mayo del año 2017 en la ciudad de Mar del Plata.

En cuanto a la proporción de entrevistas por sexo, se tomó como referencia los porcentajes nacionales, donde “a mayo de 2010, del total de beneficios otorgados por moratoria un 78% corresponden a mujeres” (ANSES, 2011). Por tal motivo, se hicieron diez entrevistas a beneficiarias femeninas (71%) y cuatro a beneficiarios masculinos (29%).

⁴⁵ En el ANEXO 2 presentamos la guía de preguntas de las entrevistas.

⁴⁶ Mayor flexibilidad de conseguir información, entrevistador y entrevistado están presentes al tiempo que las preguntas son formuladas y contestadas, puede ser usado en todo estrato social, el entrevistador puede observar no sólo lo que dice en entrevistador, sino como lo dice y flexibilidad intrínseca al método permite repetir o aclarar preguntas no entendidas (Sabino, 1992).

Como ya mencionamos en la Sección 3, el PIP⁴⁷ se planteó en dos etapas, la cuales, cada una estaba regulada por una Ley distinta. La primera, está regida mayormente por la Ley 25.994, mientras que la segunda estaba regida por la Ley 26.970. Si bien este trabajo se encuadra en los límites de la Ley 25.994, uno de los inconvenientes que se ha presentado, a causa de la lejanía en el periodo de análisis, es la falta de adultos mayores beneficiarios exclusivamente de esta primer etapa del PIP. Frente a esto es pertinente aclarar, que algunos de los beneficiarios entrevistados han podido obtener la jubilación mediante la usufructuación de ambas etapas del PIP.

5.1. Presentación de los entrevistados

A continuación se realiza una breve presentación de cada uno de los entrevistados⁴⁸, que incluye tanto sus datos personales, como ciertas características sociodemográficas, a saber, nivel de instrucción, situación conyugal, lugar de nacimiento, barrio en el cual vive dentro del aglomerado y régimen de tenencia de la vivienda. Además, se describirá brevemente su trayectoria laboral, indicando si la misma fue en relación de dependencia o de forma autónoma, de carácter formal o informal⁴⁹.

La **Entrevistada N°1**, es de sexo femenino, tiene 87 años, es oriunda de Balcarce, provincia de Buenos Aires y su máximo nivel educativo es primario completo. Actualmente está viuda, y vive sola en su departamento ubicado en el barrio La Perla. Ella no tuvo una trayectoria laboral, ya que siempre se dedicó a realizar los quehaceres domésticos.

La **Entrevistada N°2**, es de sexo femenino, tiene 64 años, es oriunda de la Capital Federal y su máximo nivel educativo es secundario completo. Actualmente está divorciada y convive con su pareja, en la casa de él ubicada en el barrio San Jorge. En cuanto a su trayectoria laboral, ha trabajado algunos años en relación de dependencia de manera formal, donde pudo obtener algunos aportes jubilatorios. Sin embargo, luego siguió su vida laboral de manera autónoma, donde fluctuaban épocas en las cuales realizaba aportes y otras donde la situación económica se lo imposibilitaba.

La **Entrevistada N°3**, es de sexo femenino, tiene 80 años, es oriunda de la Capital Federal y su máximo nivel educativo es secundario incompleto. Es casada y convive con su esposo y uno de sus hijos, en su casa ubicada en el barrio Constitución. En cuanto a su trayectoria laboral, ha trabajado varios años en relación de dependencia de manera formal, donde pudo obtener algunos aportes jubilatorios. Sin embargo, al no poder completar los años de aportes establecidos por la ley previsional, estaba imposibilitada para poder jubilarse.

La **Entrevistada N°4**, es de sexo femenino, tiene 80 años, es oriunda de Rosario, provincia de Santa Fe y su máximo nivel educativo es secundario completo. Es casada y convive

⁴⁷ El PIP se planteó en dos etapas, la cuales, cada una estaba regulada por una Ley distinta. La primera etapa, regulariza los aportes desde 1955, año que comenzó a regir la caja de autónomos, hasta 1993. La segunda etapa, regularizaba aportes desde 1993 hasta 2003. La primera reviste carácter de permanente, la segunda de temporaria.

⁴⁸ No se establecen los nombres de los entrevistados con el objetivo de mantener la confidencialidad.

⁴⁹ La trayectoria laboral formal o informal, hace referencia a si la misma fue de forma registrada o no registrada.

con su esposo, en su departamento ubicado en el Centro de la ciudad de Mar del Plata. En cuanto a su trayectoria laboral, fue muy diversa. Tuvo varios trabajos, la gran mayoría bajo relación de dependencia, sin embargo en ninguno le realizaron aportes previsionales. A su vez, siempre lo complementó con trabajos dentro de su casa como cocinar para oficinas o realizar arreglos de costurera, y de esta manera complementar los ingresos del hogar.

La **Entrevistada N°5**, es de sexo femenino, tiene 70 años, es oriunda de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires y su máximo nivel educativo es terciario completo. Actualmente está casada y convive con su esposo en una casa alquilada ubicada en el barrio 9 de Julio, de la ciudad de Mar del Plata. En cuanto a su trayectoria laboral siempre trabajó en relación de dependencia, como secretaria o en la docencia. Sin embargo no de manera formal, ya que tan solo tenía los aportes jubilatorios correspondientes a tres años laborales.

La **Entrevistada N°6**, es de sexo femenino, tiene 62 años, es oriunda de Merlo, provincia de Buenos Aires y su máximo nivel educativo es secundario incompleto. La señora es viuda y actualmente está en pareja con la cual convive, en una casa alquilada ubicada en Santa Clara del Mar. En cuanto a su trayectoria laboral, se puede decir que siempre ha trabajado en relación de dependencia. Sin embargo, la misma no tuvo una regularidad, ya que hubo momentos en que fue formal y otros en que fue informal, no pudiendo conseguir la totalidad de los aportes exigidos por la Ley.

La **Entrevistada N°7**, es de sexo femenino, tiene 74 años, es oriunda de Córdoba Capital y su máximo nivel educativo es secundario completo. Es viuda y actualmente vive en su casa ubicada en el barrio Las Margaritas, de la ciudad de Mar del Plata. En cuanto a su trayectoria laboral, ella trabajó siempre en el negocio de su marido, con lo cual, nunca registro ningún aporte jubilatorio a su nombre.

La **Entrevistada N°8**, es de sexo femenino, tiene 78 años, es oriunda de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut y su máximo nivel educativo es universitario. Es casada y convive con su esposo, en su departamento ubicada en el Centro de la ciudad de Mar del Plata. En cuanto a su trayectoria laboral, ella trabajo en relación de dependencia, donde se dedicó a la docencia, y luego de manera autónoma en el comercio, actividad que desarrolló con su marido. No obstante, si bien tenía la mayoría de los aportes realizados, no conseguía llegar a la totalidad exigidas por la Ley.

La **Entrevistada N°9**, es de sexo femenino, tiene 67 años, es oriunda de Pergamino, provincia de Buenos Aires y su máximo nivel educativo es secundario completo. Está divorciada y convive sola en una casa alquilada ubicada en el barrio Colinas de Peralta Ramos, de la ciudad de Mar del Plata. En cuanto a su trayectoria laboral, ella siempre trabajo en relación de dependencia, primero como empleada en un comercio y luego como empleada doméstica. No obstante, si bien tenía algunos de los aportes realizados, no conseguía llegar a la totalidad exigidas por la Ley.

La **Entrevistada N°10**, es de sexo femenino, tiene 76 años, es oriunda de Coronel Vidal, provincia de Buenos Aires y su máximo nivel educativo es primario completo. Es casada y convive con su esposo en su casa ubicada en el barrio Monolito, de la ciudad de Mar del Plata. En cuanto a su trayectoria laboral, ella se dedicó a cuidar a los niños de una pareja allegada,

por lo que siempre estuvo bajo relación de dependencia y de manera informal. De esta manera, no tenía ningún aporte jubilatorio realizado.

El **Entrevistado N°11**, es de sexo masculino, tiene 80 años y su máximo nivel educativo es secundario completo, donde obtuvo el título de “Maestro mayor de obras”. Es oriundo de la Capital Federal. Es viudo y actualmente está conviviendo con su pareja, en su casa ubicada en el barrio Colinas de Peralta Ramos. En cuanto a su trayectoria laboral, él comenzó trabajado en relación de dependencia, sin embargo, luego continuó su vida laboral de manera autónoma, carácter que reviste hoy en día. Allí, fluctuaban épocas en las cuales realizaba aportes y otras donde la situación económica se lo imposibilitaba.

El **Entrevistado N°12**, es de sexo masculino, tiene 74 años, es oriundo de Verónica, provincia de Buenos Aires y su máximo nivel educativo es secundario incompleto. Es casado y convive con su esposa en su casa ubicada en el barrio Termas Huinco, de la ciudad de Mar del Plata. En cuanto a su trayectoria laboral, él trabajó siempre de manera autónoma, primero en un reparto de cigarrillos y luego en la construcción. Allí, fluctuaban épocas en las cuales realizaba aportes y otras donde la situación económica se lo imposibilitaba.

El **Entrevistado N°13**, es de sexo masculino, tiene 66 años, es oriundo de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires y su máximo nivel educativo es primario incompleto. Es soltero y convive en el hogar municipal de ancianos “Eva Perón” ubicado en el Puerto, barrio de la ciudad de Mar del Plata. En cuanto a su trayectoria laboral, él siempre trabajó en gastronomía de manera informal. Comenta que, al momento de tramitar su jubilación, tan solo tenía cuatro años, seis meses y tres días de aportes reales.

El **Entrevistado N°14**, es de sexo masculino, tiene 67 años, es oriundo de Rosario, provincia de Santa Fe y su máximo nivel educativo es primario completo. Es viudo y vive en un hogar de adultos mayores ubicado en el barrio Vieja Terminal. En cuanto a su trayectoria laboral, ha trabajado algunos años bajo relación de dependencia y otros de forma autónoma. Sin embargo, siempre de manera informal; por lo que al momento de tramitar la jubilación, no contaba con ningún aporte jubilatorio.

Los resultados de las entrevistas los estructuramos en apartados teniendo en cuenta las dimensiones más relevantes para los sujetos que forman parte de un programa de las características del PIP. En este sentido presentamos, en términos generales, las características de la tramitación del beneficio jubilatorio y las percepciones que tienen respecto al haber jubilatorio, al servicio de salud, a la obtención de otros beneficios, su participación social, y si la jubilación la ven como un derecho, tal como se inscribe en el marco legal. Cabe aclarar que en esta presentación nos limitamos a analizar y comparar las respuestas de los entrevistados. En la sección de conclusiones se puede encontrar una síntesis de cada uno de estos apartados.

Cuadro Nº 1: Caracterización de los adultos mayores entrevistados.

Entrevistado Nº	Sexo	Edad	Nivel de instrucción	Situación conyugal	Lugar de nacimiento	Barrio al que pertenece	Régimen de tenencia	Trayectoria laboral	
								RD / Autónoma	Formal / Informal
1	F	87	Primario completo	Viuda	Balcarce - Bs. As.	La Perla	Propietaria	---	---
2	F	64	Secundario completo	Divorciada - En pareja	Capital federal	San Jorge	Casa de su pareja	Ambas	Ambas
3	F	80	Secundario incompleto	Casada	Capital federal	Constitución	Propietaria	RD	Formal
4	F	80	Secundario completo	Casada	Rosario - Sta. Fe	Centro	Propietaria	Ambas	Informal
5	F	70	Terciario completo	Divorciada - Casada	Mar del Plata	9 de Julio	Inquilina	RD	Informal
6	F	62	Secundario incompleto	Viuda - En pareja	Merlo - Bs. As.	Santa Clara	Inquilina	RD	Ambas
7	F	74	Secundario completo	Viuda	Córdoba capital	Las margaritas	Propietaria	Autónoma	Informal
8	F	78	Universitario completo	Casada	Comod. Rivadavia - Chubut	Centro	Propietaria	Ambas	Ambas
9	F	67	Secundario completo	Divorciada	Pergamino - Bs. As.	Colinas de Peralta Ramos	Inquilina	RD	Ambas
10	F	76	Primario completo	Casada	Coronel Vidal -Bs. As.	Monolito	Propietaria	RD	Informal
11	M	80	Secundario completo	Viudo - En pareja	Capital federal	Colinas de Peralta Ramos	Propietaria	Ambas	Ambas
12	M	74	Secundario completo	Casado	Verónica - Bs. As.	Termas Huinco	Propietaria	Autónoma	Ambas
13	M	66	Primario incompleto	Soltero	Mar del Plata	Puerto	Institucionalizado	RD	Informal
14	M	67	Primario completo	Viudo	Rosario - Sta. Fe	Vieja terminal	Institucionalizado	Ambas	Informal

Fuente: Elaboración propia.

Nota: RD es la abreviatura de "Relación de dependencia"

5.2. Trámites para la obtención de la jubilación.

Los adultos mayores entrevistados indican que se enteraron de la existencia del PIP, a través de los medios de comunicación o bien del “boca a boca” de familiares o allegados. Sin embargo, en muchos casos no creían en la posibilidad real del beneficio.

De tal manera, la entrevistada N° 1 nos comenta que ella se enteró porque “*lo estaban dando por la radio y por televisión*”; en la misma línea, la entrevistada N° 9 destaca que lo descubrió “*por la televisión, si...por la televisión y después empecé a preguntar a uno, a otro*”.

En cambio, quienes se enteraron por comentarios de allegados, desconfiaban más de la noticia. Tal es el caso de la entrevistada N° 10 donde comenta:

“Mi hermana me dijo ‘mira me dijeron de esto’, entonces yo pensaba ‘¿será cierto?’. Y en esos días vino una amiga y me dijo ‘mira yo tengo un señor que es abogado y de mucha confianza’, lo fuimos a ver y comenzamos el tramite muy bien.”

Similar suceso comenta la entrevistada N° 7:

“Y mira, una amiga boliviana me dijo ‘vos sabes que hay una jubilación para ama de casa, que esto que otro’. Yo la miré así, diciendo que va a saber esta mujer je jeje... y no le di bolilla. Luego otra vecina, también justo me la encuentro, no sé si a los 2 o 3 días, me dice ‘Ay Betty, sabes que me jubile por ama de casa’...Y ahí cerquita de lo de mi hermana, hacían los tramites...en tres meses me lo sacaron”

Si bien todos adhirieron al PIP por la falta de aporte previsionales, mientras que a algunos de los entrevistados los tomó inesperadamente, es decir, ya con la edad exigida cumplida; otros, estaban esperando poder cumplir la edad necesaria para empezar a tramitarla. No obstante, la “sorpresa”, la “alegría”, y la “felicidad” fueron emociones constantemente repetidas en sus relatos:

“Yo decía, ¿de qué me voy a jubilar? ¿No? Fue para mí una sorpresa... ¡Increíble!”
(Entrevistada N° 1).

“Yo aporte únicamente tres años...pero nunca pensé que me iba a poder jubilar”
(Entrevistada N° 4).

“No, en aquel momento cuando yo trabajaba no tenía ninguna ilusión de poder jubilarme” (Entrevistada N° 8).

“Es que la verdad, realmente, yo nunca pensé que me iba a poder jubilar. Ya para los 60, ese mismo año ya cobro la jubilación. No lo podía creer, no lo podía creer! En mi vida pensaba que iba a cobrar la jubilación... Re feliz estaba...de verdad”
(Entrevistada N° 9).

“No...y llegar a esto, a conseguir la jubilación en estas condiciones menos. Pensaba como hago sino, si no tengo nada... Así que cuando salió esta ley sabes cómo levante los brazos, no” (Entrevistado N° 13).

Para comenzar a gestionar la jubilación, la misma se podía realizar de forma independiente acercándose a las oficinas del ANSES, o a través de un intermediario, ya sea un abogado o gestor. Tan solo una minoría tramitó la jubilación de manera personal en las oficinas del ANSES, *“escuchamos que se podía jubilar así y nos anotamos (haciendo referencia a su esposa también)* (Entrevistado Nº 12). Similar decisión tomo la entrevistada Nº 2:

“Como no se necesitaba ni gestor ni nada...vino mi hijo y me dijo: ‘mami te saque un número, nos vamos a ir al ANSES y te hago la jubilación’. Entonces vino él, habló y a los...creo que seis meses empecé a cobrar.”

Sin embargo, el resto de los entrevistados prefirieron desligarse de los trámites y contrataron la ayuda de un tercero, ya sea abogado o gestor. Aquí existieron diversos tipos de casos. Algunos se agrupaban en las organizaciones de sus esposos jubilados, *“a través de la abogada del club de jubilados de la caja de ingeniería que se ocupó de tramitarnos las jubilaciones de todas las señoras”*(Entrevistada Nº 1); otros derivaron en la contratación personal de un intermediario, *“entonces me acerque a una gestora, y esta persona me gestiona la jubilación”* (Entrevistada Nº 3), *“Fui a ver a la abogada y...y bueno, ella se ocupó de todo”* (Entrevistada Nº 9). También existió el caso, donde las personas migraron adultas a Mar del Plata, por lo cual debieron contrataron *“un abogado de Buenos Aires”* ya que su actividad laboral fue siempre en la Capital Federal (Entrevistada Nº 8).

Por último, sobresalen otros ejemplos, donde los adultos mayores en situación de calle, son rescatados e institucionalizados en el Hogar Municipal “Eva Perón”, y desde allí en conjunto las asistentes sociales con los abogados de la oficina de asesoramiento previsional, dependientes de la Secretaria de Desarrollo Social de MGP, gestionaron las jubilaciones. Así lo expresan los beneficiarios:

“Y acá (Hogar Municipal “Eva Perón”) me llevaron con las asistentes sociales municipales, que están en la calle Brown (se refiere a la oficina de asesoramiento previsional)...ahí me hicieron todos los trámites y ‘ahora tenes que esperar’ me dijeron” (Entrevistado Nº 13).

“Una asistente social. Una o dos...dos creo que eran las asistentes sociales. El tema es que un día me llamaron y me dijeron ‘bueno le vamos a descontar creo que algo de mil y pico de pesos, por los aportes que no ha tenido’” (Entrevistado Nº 14).

Independientemente de la forma que hayan optado para la tramitación de la jubilación, la mayoría de los beneficiarios concuerdan en que no tuvieron ningún inconveniente en cuanto a la gestión del beneficio. Aquellos que lo tramitaron directamente en las oficinas del ANSES, no tuvieron mayores problemas ya que *“lo único que había que llevar era el documento, y...si tenías aportes o no”* (Entrevistada Nº 2). Con igual suerte corrieron aquellos adultos mayores que optaron por la ayuda de un especialista, ya que la mayoría no tuvo *“ningún inconveniente”* (Entrevistada Nº 1).

Tal como aclaraba la Resolución Conjunta General Nº 2091 y Nº 579, se requería que quienes se avalaran en la moratoria aceptaran una deuda por los aportes no devengados ante

la AFIP y la ANSES y se anexaran a un plan de pago para regularizar esta situación. A su vez, era un requisito ineludible para iniciar la presentación, el pago de la primera cuota del plan.

Ante la pregunta de si fue una restricción abonar la primera cuota por adelantado, en la mayoría de los casos los entrevistados manifestaron que *“no, no, no...no fue un inconveniente”* (Entrevistada N° 1), *“no fue restricción para mí...no me causo grandes problemas”* (Entrevistado N° 12). Con lo cual, era viable, desde el punto de vista económico, poder adherirse al plan y luego que solo con el descuento de las cuotas, del haber previsional, se vallan cancelando la deuda. Al respecto, la entrevistada N° 7 comenta,

“no, no lo sentí para nada. Y un día cuando me quise acordar, se me había terminado la moratoria...así que chocha!”

El tiempo que demoraba la resolución del trámite, en general no fue un problema, si el adulto mayor no poseía ningún aporte o si decidía no revelarlo. En cambio, si el interesado declaraba tener algunos años de aportes, acreditando sus respectivos justificativos, con el fin de hacer menor la deuda a descontar, aparecían ciertas demoras en el procedimiento. La entrevistada N°3, que tenía algunos años de aportes nos comenta,

“la persona que me iba a jubilar me dijo que tardaba mucho poder computar esos aportes... Si bien yo tengo todos los recibos de jubilación, de que me aportaban todos los meses...este...temió la señora que me hizo la jubilación, que yo me muriera antes de tiempo. Entonces me dijo: `mejor que tomes lo de “ama de casa””.

En el caso de la entrevistada N°8, la cual también tenía la gran mayoría de los aportes, decidió declararlos y consecuentemente, se dilataron los tiempos de resolución:

“yo le escribí a las escuelas y ellas me remitieron, este....los años trabajados, con su respectivos aportes...Y después, la parte autónoma tenía yo los recibos, de lo que yo había aportado. Así que en ese sentido no hubo inconveniente. Eh...este...hice los trámites correspondientes y me demoro 22 meses en salir la jubilación mía. La abogada tuvo que presentar un amparo, porque no salía, no salía, no salía y estaba ahí trabada.”

5.3. Características económicas. El haber previsional: percepción y participación en el presupuesto del hogar.

El PIP en concomitancia con la Ley de Movilidad (Ley N° 26.417), aplicaba un ajuste en los haberes previsionales que se establece semestralmente. Al consultarles a los entrevistados en cuanto a la actualización de los haberes previsionales, todos confesaban conocer los meses en los cuales se daba dicha actualización, como así también el monto del mismo, ya que en la gran mayoría de los casos, es esperado con ansias.

Unido a lo anterior, se les consulto sobre la conformidad del ingreso previsional. En todos los casos respondieron que el monto del mismo era *“bajo”* o *“muy poco”*, con grados mayores o menores de disconformidad; respuesta que no se diferencia entre grupos, con lo cual ni el sexo ni las características socio demográficas, son condicionantes.

En este sentido, la entrevistada N° 1 comenta: *“Si, si, en marzo y en septiembre... no es mucho, no sé un 12% o un 15%, en eso estamos...”*, haciendo referencia a la movilidad del haber previsional. Luego, agrega en su relato que históricamente las jubilaciones fueron bajas y que existe una gran desigualdad al interior de las mismas:

“es poco, pero bueno... viste siempre las jubilaciones...eh, salvo las jubilaciones muy altas ya cuando saltas del básico, del mínimo, ya después si hay buenas jubilaciones...hay gente que esta jubilada muy bien. Ahora más o menos estamos los jubilados un poquito más a tono, pero hubo épocas en que las jubilaciones han sido muy poca...ha sido muy muy poquito.”

De igual manera, el entrevistado N° 11 nos comenta que a pesar del ajuste semestral, históricamente fue igual para el jubilado, ya que el costo de vida aumenta más que el ingreso previsional:

“Sí, pero es muy poco. Ósea, se actualiza un seis coma y pico...no alcanza un diez por ciento y el costo de vida supera ampliamente ese aumento de la jubilación. Entonces cada vez estamos ganando menos, a pesar del ajuste. Pero siempre fue igual para el jubilado. No es una respuesta estúpida, ni conformista, pero siempre fue igual. El jubilado cobra muy poco para defenderse en la vida.”

En un tono más agudo, en cuanto a la disconformidad, se expresan otros entrevistados:

“Y el monto...ha quedado atrás totalmente [...] está muy retrasado, muy retrasado. Yo pienso que un par de viejitos con seis mil y pico de pesos por mes no viven ni quince días. Entonces viste, pienso que está muy atrasado” (Entrevistado N° 13).

“Me parece exiguo. Me parece...como te diré... no voy a decir una limosna porque es una barbaridad. Pero me parece demasiado, este...fuera de la realidad. Porque si tenemos personas que hacen los estudios de las distintas inflaciones que tuvimos, más lo que rinde el dinero, menos todo lo que se perdió....sacando la cuenta vemos que tenemos una miseria de jubilación” (Entrevistada N° 8).

Sin embargo, se puede distinguir que dos entrevistados masculinos destacan otros beneficios, además de su ingreso monetario, lo cual significa una gran ayuda:

“No solamente está el sueldo, está la ayuda de los remedios. No tomo gran cantidad de remedios, pero son caros. Aun baratos son caros para cualquier persona, y eso ayuda” (Entrevistado N° 11).

“Ahora te dan muchos servicios, te dan muchas cosas...que los remedios, que esto...” (Entrevistado N° 12).

Es palpable en los distintos relatos, que si bien la ley de movilidad ajusta el haber previsional semestralmente, a causa del encarecimiento del costo de vida, el mismo *“no es suficiente”* para enfrentar todas las erogaciones propias de este grupo etario. En consecuencia, se les consultó acerca de la participación de dicho ingreso en el presupuesto total del hogar.

En la mayoría de los casos, el ingreso total del hogar es complementado con otras entradas de dinero, además del haber previsional. Estas segundas fuentes de ingreso pueden ser, otro ingreso previsional, proveniente de su conyugue o de la pensión de su matrimonio, y/o alguna ayuda proveniente de algún familiar, y/o algún ingreso procedente de rentas o propio del trabajo que continuaban realizando.

Dentro de quienes contaban con un segundo ingreso previsional, se encuentra la entrevistada N°1, donde explica que complementa su ingreso previsional con la pensión de su marido,

“Sí, tengo la pensión de mi marido...él trabajaba en la construcción, tenía una empresa constructora.”

En la misma línea se expresa la entrevistada N° 4, la cual también cuenta con un segundo ingreso previsional. Sin embargo en este caso ambos viven, con lo cual si bien el ingreso del hogar es más nutrido, las erogaciones también lo son. Así lo expresa la entrevistada:

“mi marido también está jubilado, él cobra más que yo...eh...no mucho más, pero cobra más que yo. Entonces entre los dos nos arreglamos.”

Aquellos que cuentan con la ayuda de un familiar son la/os entrevistada/os N°3 y N°12. En el caso de la entrevistada N° 3, la cual convive con su marido y su hijo, nos comenta que el ingreso total de su hogar se conforma con las dos jubilaciones y con la ayuda que les brinda su hijo, resaltando que esta última es muy importante:

“nos manejamos con las dos jubilación y con mi hijo más que nada...él (su hijo) nos ayuda mucho!...es el pilar nuestro! La verdad que pobrecito, está en todo...es una buena persona.”

Respecto a quienes cuentan con el ingreso de alguna renta, encontramos a la/os entrevistada/os N° 2, N° 7 y N° 8. En el caso de la entrevistada N°7, la cual es viuda y además alquila el lugar donde desarrollo su actividad económica, aclara:

“Yo gracias a Dios me alcanza...yo tengo las dos. Yo tengo la pensión de mi marido y la jubilación...yo estoy cobrando doce mil ochocientos entre las dos [...] y también alquilo el bolichin que teníamos [...] Yo si tuviese la mía sola...y pagando el impuesto de esto solo (su casa)...andaría pero ahí no más.”

Similarmente, se expresa la entrevistada N° 8, la cual convive con su esposo y gozan de un alquiler:

“Nosotros tenemos un alquiler [...] Y con ese alquiler, más lo que cobramos mi marido y yo, más o menos nos sostenemos. Como somos los dos solos y no tenemos, este...ni grandes salidas, ni grandes comidas, ni grandes compromisos nos mantenemos...”

Por otra parte, se encuentran aquellos que refuerzan los ingresos previsionales con los ingresos propios de la labor que continúan realizando, entre ellos encontramos a la/os entrevistada/os N°6 y N°11. En el relato del entrevistado N°11 podemos visualizar como por

causa de una magra jubilación, el adulto mayor necesita complementar los ingresos previsionales de ambos jubilados con los de su actividad productiva:

“Pero hoy no alcanza la jubilación. Yo tengo una pareja que también esta jubilada y nos ayudamos los dos, más lo que yo trabajo, entonces podemos ir tirando. Pero una persona que es sola con jubilación mínima como la mía, no vive, no llega a fin de mes. No llega pero bajo ningún concepto. Y ellos lo saben.”

Es destacable también, como forma alternativa para combatir los insuficientes ingresos previsionales, la realización de pequeñas huertas familiares en los propios jardines. Tales son los casos de las entrevistadas N° 2 y N° 10, las cuales comentan respectivamente,

“Yo me alcanza, no te voy a decir que no me alcanza [...] pero yo tengo mis tomatitos, cocino muchísimo...eh, nada compro hecho....siempre lo hago todo yo.”

“Por eso es que la unión hace a la fuerza. Alberto (su pareja) gana más, y al tener casa propia unimos los esfuerzos [...] conseguimos semillas del INTA y sacrificamos parte del jardín en huerta [...] tenemos nuestra huerta de 10x10 mts², todo cerrado [...] Siempre fui de economizar mucho.”

No obstante, dos de los entrevistados se sustentan solamente con el ingreso previsional, debido a cuestiones de salud o bien porque se consideran sin calificación para los requerimientos actuales. A su vez, es pertinente aclarar, que ambos están institucionalizados, con lo cual no tienen ciertas erogaciones como el alquiler ni la comida. El entrevistado N° 13 nos comenta al respecto,

“No, no, nada...otro ingreso no tengo [...] No nadie me da trabajo, ¿Quién me va a dar trabajo?...si no consiguen pibes jóvenes como ustedes con título en la mano. ¿Y a mí que me queda? , yo saco esa conclusión... Sin estudio, una persona mayor [...] ir a alquilar particular ¿dónde? Por eso te digo tres mil pesos y te alquilas una habitación así, con baño y olvídate. ¿Después como haces?, tenes la comida, vestimenta...”

En la misma línea se manifiesta el entrevistado N° 14, que si bien también solamente se respalda con el ingreso previsional, además comercializa estampillas, recuerdos de haber practicado la filatelia, para poder “rebusársela”.

“Claro, hay que rebusársela y saber algo de esto. Yo de esto, un poco entiendo. Entonces alguna diferencia hago. No te voy a decir...si yo tuviera que dejar el lugar donde hoy estoy, no me alcanzaría para alquilar. Hoy cualquier alquiler vale de \$3000 a \$4000 pesos. Y yo con esto no gano eso. Y con lo que cobro [...] Las estampillas están cada vez peor. Eso corresponde al pasado. Es como libros. Vos vendes libros y ¿Quién te va a comprar un libro?, si lo leen por internet. Esta todo en pantalla.”

Por último, se les consulto a los adultos mayores el hipotético caso de ver como subsistirían, si no contases con la jubilación. Con lo cual la respuesta mayormente fue que tendrían que “salir a trabajar” (Entrevistada N° 7) o “seguir haciendo algo”, ya que igual “hay que bancar la olla” (Entrevistada N° 4). Sin embargo, también existen los casos de los adultos mayores de más edad o con ciertos problemas de salud, que comentan:

“No tendría ningún ingreso, viste...tendría que bancarme con la jubilación de mi esposo y nos tendría que ayudar el doble mi hijo” (Entrevistada N° 3).

“Eh...no, no, no...no quisiera ni pensarlo...No, no tendría nada de dinero, nada. ¿Cómo haría?...tendría con dolor y todo salir a trabajar por hora de nuevo. Tendría que hacer eso, viste” (Entrevistada N° 9).

“Imposible, Imposible. Porque sigo con el problema del asma, sigo con el problema de la EPOC, sigo con el problema de la pierna...y a mi edad ya no puedo trabajar, ya me di cuenta” (Entrevistado N° 14).

5. 4. El servicio de salud.

Los adultos mayores, al poder jubilarse, además de contar con el ingreso previsional, poseen la posibilidad de obtener los beneficios de salud ofrecidos por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados -INSSJP-. Tal como se explicita en el artículo N°2 de la Ley N° 19.032, se creó el INSSJP con el objetivo de brindar atención médica, social y asistencial, tanto a los jubilados y pensionados como a su grupo familiar primario. En este sentido, se indagó por un lado sobre la transición en la cobertura de salud desde el momento en que se jubilaron; y por otro lado, las percepciones respecto a la cobertura actual. En muchos de los relatos de los entrevistados, el servicio actual, se destacó como un punto fuerte del PIP.

Respecto a la transición en la cobertura, la gran mayoría contaban con asistencia médica antes de acogerse al PIP, ya sea porque disponía de una obra social prepaga o porque gozaba de la pensión de su marido; no obstante, también existieron casos donde los adultos mayores no contaban con protección médica previo a poder jubilarse. Ejemplo de esto último, fueron los entrevistados N° 5, 11, 13 y 14:

“Mira, este...desde luego que cuando me jubile, me tocó PAMI...yo toda la vida tuve SAMI, este...y también fui socia del ente de IOMA. Pero mucho tiempo estuve sin obra social” (Entrevistada N° 5).

“No tenía nada. Fue un punto fuerte!” (Entrevistado N° 11).

“Iba al (Hospital) Regional. Toda la vida fui...” (Entrevistado N° 13).

“Cuando yo trabajaba, me pagaba y me iba al hospital...hasta que empecé a empeorar, a empeorar y a empeorar y recurrí al servicio social” (Entrevistado N° 14).

De cualquier modo, al igual que los adultos mayores que no contaban con protección médica, la gran mayoría de aquellos que si disponían, la dejaron de lado, para acogerse a los beneficios del PAMI. De esta manera, se desligaban de un costo, que muchas veces, resultaba oneroso para la estructura de sus ingresos. Así nos indica la entrevistada N° 2, *“Le tuve que dar de baja [...] se me iban \$2000, que lo destine para la casa”*. En la misma línea, se manifestaba la entrevistada N° 3 cuando nos comentaba que *“como salía oneroso”*, tuvo que renunciar a la obra social que poseía y empezó a *“ser parte de PAMI”*.

Situación distinta, presentaron aquellos adultos mayores que antes de obtener su jubilación tenían el seguro médico del Hospital Privado de la Comunidad -HPC-. En tal caso, los más antiguos, no debieron resignar su obra social, ya que existía un convenio entre dicho hospital y el PAMI. Así lo explican las entrevistada N° 4 y 10, respectivamente:

“Sí, yo la obra social del Hospital Privado la tenía desde antes de obtener mi jubilación...después me pasaron al “Plan Jubilado” que entonces me achicaron la cuota, porque como jubilado parte paga PAMI...parte de mi cobertura (en el Hospital) la paga PAMI y la otra parte la pagamos nosotros.”

“Si, teníamos el Hospital Privado desde que se inauguró. Y ahora seguimos ahí con PAMI. Tenemos el Hospital, pagamos una diferencia pero chiquita. Porque el Hospital, es un Hospital caro ese. Y PAMI pone el resto.”

Sin embargo, no todos corrieron con la misma suerte. La entrevistada N° 8, nos comenta que si bien ella era afiliada del HPC, PAMI no tenía más cápita en ese hospital. No obstante, decidió mantener su obra social pre paga:

“PAMI no nos da cápita en el (Hospital) Privado. Esta completo. Entonces nosotros tenemos, este...seguimos aportando al Hospital Privado...tenemos PAMI también. Cuando necesitamos algo urgente vamos a PAMI.”

En definitiva, se puede determinar que de los catorce entrevistados sólo once reciben el beneficio de salud brindado por PAMI, de los cuales tres pudieron acogerse al convenio PAMI-HPC dada su antigüedad en esta institución. Los tres restantes – Entrevistados N°1, N°8 y N°12- cuentan con otra obra social prepaga en forma paralela.

Con relación a la percepción respecto a la actual cobertura de salud, la mayoría contestó estar muy conforme con el servicio que se brinda desde PAMI. Dentro de las ventajas que destacan, resaltan la atención brindada por el HPC, la cobertura de los medicamentos y de las grandes intervenciones quirúrgicas.

Por un lado, se puede señalar los relatos de los adultos mayores que gozan de la atención brindada por el convenio PAMI-HPC. Las mismas, relatan que son variadas las ventajas por pertenecer a esta institución. Ejemplo de esto, son las entrevistadas N°4, N°7 y N° 10, las cuales comentan *“lo considerable”* que son tanto PAMI como el HPC. En sus palabras:

“No...ninguno. Ningún inconveniente...Es más, como mi marido gana, digamos que gana...\$9000 deben ser, sin descuento...entonces no le correspondían los medicamentos gratis. Pero hice un trámite, eh...este, que lo inicio uno de los empleados de ahí cuando fui a renovar los medicamentos, y me dan los medicamentos para el alzhéimer gratis. Asíque muy buena la atención! Yo con el PAMI no me quejo para nada...” (Entrevistada N° 4).

“A mi esposo lo operaron de columna en el (Hospital) Privado, una maravilla. A mí me operaron dos veces en el privado, una maravilla. Yo al (Hospital) Privado lo defiendo a muerte, porque conmigo me fue muy bien [...] Mira cuando lo operaron a mi esposo, tuvieron que pedir orden a Bs As a ver si se hacía esa operación de lo caro

que salía [...] Yo lo único que tuve que comprar fue un par de medias elastizadas para las piernas [...] cinco días estuvo el, cinco días estuve yo, dos veces...y nunca tuve que pagar nada...no, no, no a mí me fue bien! Si a mí me va bien, yo lo tengo que decir” (Entrevistada N° 7).

“Teníamos el Hospital Privado desde que se inauguró. Y ahora seguimos ahí con PAMI. Tenemos el Hospital, pagamos una diferencia pero chiquita. Y PAMI pone el resto. Nosotros a PAMI...no sabes Tito (su esposo) está en diálisis, asique...te imaginas...son muy considerables. Esta (él) operado del corazón, tiene un cáncer de vejiga, tiene ahora diálisis... todo por PAMI. Los remedios se lo dan al cien por cien, porque es enfermo crónico...y son remedios caros, de \$800 uno...que si no fuese por eso...y son cuatro o cinco...Yo agradecida, porque nosotros le debemos mucho a PAMI!” (Entrevistada N° 10).

Por otro lado, están los adultos mayores que no pertenecen al convenio PAMI-HPC, y sin embargo, también están conformes del servicio médico brindado por PAMI. Tanto la entrevistada N°9 como los entrevistados N°11 y N°13 optaron por otros hospitales de cabeceras, los cuales les respondieron de acuerdo a sus expectativas. Tal como lo expresan:

“Yo te hablo por mí. Yo me atiendo en el Hospital Español. Hace poquito había quejas en la televisión. Yo te digo, a mí me atienden perfecto. Yo tengo mis doctores que son macanudisimos, re buenos [...] yo tengo al cien por cien la de la presión y la de los triglicéridos. Eso me lo da al cien por cien. Remedios te dan creo que 4 o 5 te dan” (Entrevistada N° 9).

“Fue un punto fuerte. Yo estoy operado, y las operaciones no me salieron nada. Yo no sé si hubiese podido hacerlas de otra forma. Son cosas muy costosas, tanto los remedios como las operaciones, aunque sea sencilla. Si no tenes medios es imposible...No tomo gran cantidad de remedios, pero son caros. Aun baratos son caros para cualquier persona, y eso ayuda” (Entrevistado N° 11).

“Y con la obra social, pregunte “¿Qué se puede elegir?”. Me dicen “Y bueno usted tiene el Hospital Español o el Regional”. Entonces elegí el Regional porque hace años que me conocen y tengo el servicio completo...radiografía, análisis, todo completo” (Entrevistado N° 13).

En contraposición a lo anterior, también se pudo encontrar quienes estaban medianamente conformes. Los cuales explican que el mayor de los inconvenientes es la demora en la atención, dificultando la premura en la que acude el adulto mayor enfermo. Sin embargo, es preciso aclarar, que en esta línea se ubican las entrevistada N° 8 y el entrevistado N°12, quienes además de contar con el servicio de salud brindado por PAMI, cuentan paralelamente con una obra social prepaga.

En el caso del entrevistado N°12, quien cuenta con la obra social prepaga SWISS MEDICAL, explica que solamente usa el servicio de PAMI para obtener los medicamentos gratuitamente, ya que indica que la atención puede llegar a ser un “desastre”:

“Mira, la uso por los remedios que te dan, ¿me entiendes?...Como tengo todos los remedios pagos. Yo fui operado del corazón [...] tengo que estar tomando remedios siempre, viste. Y tomas ese, y tenes que tomar otra cosa por el efecto colateral del primero...como todos los remedios que te componen de una cosa y te descomponen de la otra.”

“Hay en lugares que te atienden muy bien de PAMI, y en otros lugares son un desastre. Eh...vas a al hospital, que yo fui a ver a un amigo hace poco...hay pobrecito, como están...y que esperan, y que esperan, y para sacarte un turno tenes para cuatro meses, y vos lo necesitas ahora, estas enfermo ya... Entonces, eso está mal, eso no anda. Los consultorios en sí, andan bien, te atiende el odontólogo, el de la vista...todos esos casos andan bien. Ahora ya cuando es internación, cuando es un poco más grave para operar, ya ahí sonamos...eso está mal, ese tema está mal. Eso es lo que yo veo.”

En la misma línea se expresa la entrevistada N° 8, quien cuenta además con la obra social prepaga del HPC. De esta manera, aclara usar el servicio de PAMI solo para “cosas grandes”:

“Bueno PAMI cuando se necesitan cosas grandes, eh... siempre está dispuesto a proporcionarlas [...] Lamentablemente mi esposo tuvo, eh....que ser intervenido y le colocaron marcapasos y mediante PAMI yo lo conseguí. Marcapaso de última generación de muy buena calidad.”

No obstante, otras entrevistadas, las cuales ninguna de ellas cuenta además con una obra social prepaga, aseguran que frente a estos inconvenientes “no hay que quedarse callado” puesto que ante el reclamo la situación se invierte, mejorando el servicio de salud. En esta línea, se expresa las entrevistadas N°2 y 3:

“Eh...mira...la atención por ahora [...] por ejemplo, el hospital que me designaron, cinco horas para sacar un turno con un traumatólogo [...] Ese fue un inconveniente...porque cinco horas, para un turno! Una vez que me dieron el turno, tuve que esperar que me llamen...que fueron como dos o tres horas más...fue un desquicio! El lugar no tenía un ventilador, era un hacinamiento [...] Entonces viste...no me quede callada. Enseguida me fui con la parte organizativa, hable con la jefa. Me dieron una jefa de personal. Y... presente todo, fui a PAMI hice una denuncia y me fui a todos los medios. Ya te digo, no solo por mí, sino por todos los demás” (Entrevistada N° 2).

“Si a mí me pasa algo, me voy al PAMi y lo digo: “mira, a mí me pasa esto, esto y esto. Quiero denunciar esto, esto y esto”... ¿me entiendes?, no hay que quedarse callado. A mi si un oculista me atiende mal, me fui al primer piso de PAMI de Balcarce, hice una denuncia que el fulano de tal...\$800 de multa le pusieron...y ya está! ¿Por qué te callas la boca?, si vos ves el PAMI, nos saca todos lo meses a nosotros. Si el PAMI no se entera de los que nos están haciendo, ¿Quién se lo va a decir?...es así! La culpa la tenemos nosotros si no hablamos [...] Yo no estoy hablando mal de PAMI, yo estoy hablando de un grupo de gente que trabaja mal” (Entrevistada N° 3).

Por último, se destaca el caso de la entrevistada N° 5. La misma, padece una fuerte enfermedad oftalmológica, compuesta por una oculopatía y además una pérdida casi total de retina. Frente a esto, ella comenta de PAMI que *“así como es tan bueno para otros, con mi problema no me ayudo”*. Así mismo, explica que el inconveniente por el cual se *“alejó de PAMI”* fueron *“los oftalmólogos que me tocaron en la clínica Mitre que no le daban importancia a mi problema de la vista”*. Sin embargo aclara, que en lo único que PAMI la está ayudando es en la obtención de los medicamentos:

“En lo único en lo que me ha ayudado, yo no fui un persona de tomar medicación, pero...este, este problema ha hecho que surgiera y a raíz también de cosas que uno también lleva en su vida...este, haya surgido una presión emotiva y me cubría las pastillas de la vista y los que tengo que ponerme de por vida que son las gotas para los ojos, que son para el glaucoma.”

5.5. Otros beneficios: económicos y sociales.

Así como lo establece el artículo N° 3 de la Ley N° 19.032⁵⁰ el INSJJP “podrá prestar otros servicios destinados a la promoción y asistencia social de los afiliados, tales como subsidios, préstamos con o sin garantía real, vivienda en comodato mediante programas y asistencia financiera de la Secretaría de Estado de Vivienda, asesoramiento y gestoría previsional gratuitos, promoción cultural, proveeduría, recreación, turismo y todo otro servicio que el Directorio establezca.” En esta sintonía, todos los jubilados y pensionadas, así como también su grupo familia primario, pueden usufructuar no solo del servicio de salud brindado por PAMI, sino también de una vasta cantidad de servicios tanto económicos como sociales brindados por el INSJJP. Se podrá ver, que mientras que los primeros, en suma con el ingreso previsional, habilitan a los adultos mayores a disponer de más tiempo libre; los segundos, les permiten obtener una mayor participación social.

De todos los entrevistados, la totalidad declaró utilizar al menos alguno de los beneficios económicos disponibles para los jubilados o pensionados. Dentro de los benéficos más utilizados, se destacan los descuentos percibidos por la tarifa social federal y la utilización de los créditos personal del ANSES, a través de la tarjeta de ARGENTA. A su vez, también se mencionaron el usufructo de otros beneficios como, el bolsón alimentario entregado por PAMI, la residencia para adultos mayores brindada por PAMI, y lo concerniente a los servicios turísticos.

Se entiende por tarifa social federal, a una tarifa diferenciada para un conjunto de personas que cumplan ciertas características, según el servicio. Este beneficio se aplica para el transporte⁵¹, el gas⁵², la electricidad⁵³, el agua corriente y las cloacas.

⁵⁰ Para más información, visitar: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=16081>

⁵¹ La tarifa social federal en el transporte público, se incorporó a partir del mes de abril de 2016. El mismo es un descuento del 55% en los boletos de trenes (en la ciudad de Buenos Aires y en el Gran Buenos Aires) y colectivos, que se aplica a través de la tarjeta SUBE.

⁵² La tarifa social federal de gas en todo el país, solo abonará los costos fijos del servicio de acuerdo a la zona donde vivan.

De acuerdo con las entrevistas realizadas, el descuento más usufructuado fue el que se aplica en el transporte público, debido a que es más sencilla su tramitación -tiene menor cantidad de requisitos a cumplir-: "...prácticamente pagamos el 50% del boleto." (Entrevistada N° 8). A su vez, comentan lo beneficioso de la deducción, visto que pueden ir "en colectivo a las actividades" (Entrevistada N° 9).

La situación se contrapone, cuando se referencia los demás servicios, siempre dentro de los que corresponden a la tarifa social federal. Tan solo la entrevistada N° 10 y el entrevistado N° 12 poseen algún subsidio en las tarifas públicas. Dicho descuento es menos demandado debido a distintas causas. La entrevistada N° 9 y el entrevistado N° 11 respectivamente, explican que si bien ellos cumplen con los requisitos necesarios, la cuenta del servicio está a nombre de otra persona:

"Bueno podría, pero no puedo porque la señora que yo alquilo, ella tiene jubilación y pensión. Entonces al ser ella la titular de la cuenta...Ella averiguó, pero a ella no la aceptan porque...pasa la mínima. Así que bueno, yo no lo tengo por eso..." (Entrevistada N° 9).

"No, no tramité nada de eso. Como no tengo todavía la escritura terminada porque es muy costosa [...] Entonces no podemos solicitar la rebaja de impuestos porque es nuestra casa pero no tenemos la escritura, y te exigen la escritura para hacerlo" (Entrevistada N° 11).

Por otro lado, están los que aclaran no obtener el beneficio debido a no cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos, ya que superan el ingreso tope establecido⁵⁴. En este caso, las entrevistadas N°3, N°6 y N°7 comentan:

"No nos corresponde. A él (su esposo) no, porque el gana \$8700, es millonario jajaja. Entonces no le corresponde. Conozco gente que sí, pero en mi caso, eh...si yo fuera la cabecera de la casa me correspondería porque yo tengo la mínima." (Entrevistada N° 3).

"No, esos no tengo, porque me pasó por la renta vitalicia. Por cien pesos me paso" (Entrevistada N° 6).

"No, no, no...eso no porque tengo dos (su jubilación y la pensión) [...] Pero no, no tengo que ser una cara rota si fuese a pedir descuento para luz y gas...." (Entrevistada N° 7).

Tal como se mencionó el segundo beneficio más utilizado por los adultos mayores entrevistados, fue el conjunto de servicios del programa ARGENTA. El mismo, es una serie de

⁵³ La tarifa social federal de electricidad, solo pagará los costos fijos y la distribución, en CABA y Gran Buenos Aires de las distribuidoras EDENOR y EDESUR y cada provincia regulará a cada distribuidora fijando así un cuadro tarifario propio.

⁵⁴ Podrán beneficiarse del descuento en el servicio los jubilados o pensionados que cobren dos haberes mínimos brutos o menos.

líneas de créditos para jubilados y pensionados, que tiene por objetivo brindar desde el Estado Nacional préstamos convenientes y accesibles. Dichos créditos se instrumentaron mediante una tarjeta homónima, y son financiados con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, bajo las modalidades y condiciones que ANSES establezca.

Estos beneficios empezaron a regir a partir del 5 de junio de 2012. En un principio existían tres líneas de crédito, las cuales fueron usadas por los entrevistados. Una para adquirir un bien determinado [E1, E3, E4, E11 y E14], otra para obtener una transferencia en efectivo [E14], y una tercera, para la compra de un pasaje de avión [E11]. Sin embargo, los beneficios y las condiciones de la tarjeta ARGENTA fueron variando con el paso del tiempo.

En general comentaron estar muy conformes luego de haber usado las distintas líneas de crédito, ya que fue *“una ayuda muy, pero muy grande”* (Entrevistado N° 11), porque tuvieron la posibilidad de hacerse de ciertos bienes que *“de otra forma no la hubiese podido comprar”* (Entrevistada N° 4).

Mientras que algunos la aprovecharon mayormente para comprar electrodomésticos. Otros, tal como el entrevistado N° 12, nos comenta que después de *“comprar varias cosas con la ARGENTA”* también demandó la línea de crédito para *“los viajecitos en avión a Mendoza y a Salta”*. Por último, se destacan las experiencias de los entrevistados N° 11 y 14, los cuales optaron por tomar la línea de créditos en efectivo:

“Si yo tuve ARGENTA, por eso la refaccione toda la casa [...] gracias a la ARGENTA y a los créditos que le dan a los jubilados pude terminar la casita [...] Los materiales los compre con la tarjeta y la mano de obra, que yo soy maestro mayor de obra, la puse yo...me la rebusque” (Entrevistado N° 11).

“Si, saque dos préstamos. Porque estaba muy mal... muy, muy mal. La use porque quise ir a un médico particular, porque no me convenía el que tenía de PAMI. Los oncólogos, cualquiera que sea, vos abris la puerta y te dice “300 o 500 o 600 pesos”. Los remedios, no me los autoriza PAMI, me los da él”(Entrevistado N° 14).

Con relación a las modalidades y condiciones que ANSES establecía para hacerse de los distintos créditos, se percibió ciertas diferencias en los relatos. En un caso para obtener un crédito para adquirir un bien determinado, el jubilado o pensionado debía solicitar la tarjeta de compra en las oficinas del Correo Argentino, la cual se la entregaban en ese mismo momento. Luego, era necesario activar el monto de crédito requerido, para lo cual, el adulto mayor debía acercarse a las oficinas del ANSES. Por último, debía seleccionar una tienda de compra que previamente haya celebrado un convenio con la ANSES:

“[...] primero fui al Correo a activarla, después me fui a al (ANSES del) puerto, porque tengo gente amiga en el puerto. Entonces fui a activarla ahí...y me dijo este muchacho “¿en cuántas cuotas la quiere pagar?” Y le digo “¿en cuántas puedo?” y me dice “en doce puede” entonces le digo “bueno en doce”...y después me fui a MUSIMUNDO y me lo compre ahí” (Entrevistada N° 3).

Sin embargo, otro relato, cuenta que los créditos eran depositados unilateralmente en las cuentas previsionales de los jubilados y pensionados, sin que ellos mismos los demanden:

“ARGENTA en un momento daba \$20.000 todo junto y lo tenías que gastar” (Entrevistada N° 1).

Por otra parte, se pueden distinguir otros servicios, que son brindados por PAMI, pero que entre los adultos mayores entrevistados fueron menos demandados⁵⁵. Entre ellos, se destacan el turismo social, donde PAMI brinda la oportunidad de disfrutar de salidas recreativas a distintos lugares del país, sin costo alguno para el beneficiario; la cobertura alimentaria, con el objetivo de elevar la calidad de vida de los afiliados que se encuentren en situación de vulnerabilidad socio sanitaria; y la cobertura de vivienda, donde PAMI brinda a sus afiliados en situación de desamparo habitacional, la inclusión en esta prestación, bajo previo informe socio-económico realizado por el Servicio Social.

Con lo que respecta al turismo social, PAMI ofrece la posibilidad de disfrutar de salidas recreativas, con gastos de traslado, alojamiento, pensión completa y cobertura médica. La entrevistada N° 4, comenta que fue a Salta con *“todo gratis”* y distingue que fue *“un viaje divino!”*, debido a la *“muy buena atención”*. Por su parte, la entrevistada N° 6 aclara que *“una sola vez”* pudo hacer el viaje, y porque se acercó al Centro de Jubilados Municipal ya que en el centro de jubilados al cual pertenecía *“no hay quien haga esos planes de viajes para los abuelos”*. En cuanto al viaje, ella también lo paso *“muy lindo”*, ya que se fue a Salta para *“la época del homenaje de Güemes”* donde estaba el desfile y el gobernador Urtubey; a su vez, su viaje duro el doble de tiempo, fue de quince días.

En cuanto a la cobertura alimentaria, PAMI a través de los centros de jubilados y pensionados brinda un bolsón alimentario con un conjunto de productos secos seleccionados. La entrevistada N° 4, comenta al respecto, *“otras de las cosas que también nos da PAMI, es el bolsón de alimentos”*, e indica que *“son todas cosas que ayudan a la casa”* aunque *“en una época eran 16 productos, ahora son 10”*. Teniendo en cuenta el objetivo de la cobertura, la entrevistada N° 3 indica, que *“PAMI te da un bolsón con mercadería a la gente que cobra menos”*; así mismo, también describe los productos que se incorporan en los bolsones *“vienen once productos. Viene yerba, azúcar, te, fideos...lentejas, aceite, arroz”*, como la existencias de distintos bolsones *“hay bolsones A y otros B”* los cuales difieren si es para una o para dos personas respectivamente. Por último aclara, que *“el mes pasado no, el anterior nos dieron un bolsón más, por la vida como estaba”*, al igual que para las fiestas de fin de año donde *“PAMI te da el bolsón de todos los años, más uno navideño que viene atún, duraznos, turrón...sidra, pan dulce, budín, pasas....de refuerzo!”*.

Por último, en cuanto a la cobertura de vivienda, se encuentran los dos casos de los entrevistados que están institucionalizados. Ellos en una primera instancia fueron ubicados en la Casa del Deportista *“Hotel Punta Canteras”*, situada en el barrio Punta Mogotes de la ciudad de Mar del Plata, dependiente del área de Desarrollo Social de la MGP, con la finalidad de albergar a las personas en situación de calle. En tal sentido se expresa el entrevistado N° 13, cuando comenta *“yo vengo del programa de Punta Mogotes”*. Ambos, luego fueron enviados

⁵⁵ Para más información, visitar: <http://www.pami.org.ar/bot_servicios.php>

al Hogar Municipal de Ancianos “Eva Perón”, ya que tal como explica el entrevistado N° 14, *“estaba en muy mal estado (Mogotes) y me terminaron pasando al Hogar de Ancianos”*.

Desde allí, una vez que obtienen la jubilación, son anotados en un padrón para ser trasladados a algún hogar de ancianos privado. En este sentido, el entrevistado N° 13 aclara que él está *“esperando ya hace cinco meses”* y que dicha designación *“puede tardar ocho meses, como un año, como un año y medio...no se sabe”*. Por su lado, el entrevistado N° 14, afirma que esta *“viviendo ahora en un geriátrico”*, donde no tiene que hacer ningún desembolso monetario, ya que *“lo paga PAMI”*. Además indica que los gastos ahí *“deben ser medios onerosos”*, porque *“el lugar está a media cuadra del (shopping) ALDREY (IGLESIAS)”*.

Seguidamente, se les consulto a los adultos mayores si disponían de tiempo libre. La gran mayoría manifestó que la obtención de la jubilación, en conjunto con los beneficios que brinda el INSJJP - PAMI, favorece la posibilidad de disponer de tiempo libre. Además ellos revelaron, que si no tendrían la jubilación y los beneficios del INSJJP - PAMI, *“tendrían que estar trabajando para poder llegar”* a enfrentar los gastos de esta etapa de su vida. Incluso, esto sería una barrera para aquellas personas que llegan a la etapa de la adultez con ciertas limitaciones físicas, como le sucedió a entrevistada N° 9: *“tendría que estar trabajando sino, y con dolores, sin casi caminar porque no podía más”*. Asimismo, el entrevistado N° 11, acentuó que si bien la obtención de la jubilación *“benefició en muchas cosas, sobre todo en lo psíquico”*, rescatando que *“eso es importantísimo”*.

Por último, entendiendo que la obtención de la jubilación posibilita a los adultos mayores de mayor tiempo disponible, se les consulto acerca de la utilización del mismo. Las respuestas obtenidas fueron muy variadas, y se dividían entre actividades que se realizaban “dentro” o “fuera” de la casa. En este sentido, se observó una fuerte diferencia según el sexo del adulto mayor. Mientras las adultas mayores se inclinan más por realizar actividades “fuera” de su casa, por el contrario, los adultos mayores invierten su tiempo libre en actividades “dentro” de su casa.

En cuanto a las actividades “fuera” de la casa, se destaca la participación en los centros de jubilados, la concurrencia a la colonia de vacaciones organizada por PAMI, la asociación a la “Fundación Papelnonos”, la realización de distintas actividades físicas como natación, gimnasia o yoga, y el aprendizaje de distintos cursos como computación y memoria. Por el lado de las actividades “dentro” de la casa, prepondera el tiempo utilizado para la lectura, la televisión o la computadora, como para la cocina; a su vez, también se distinguen las manualidades como la pintura, la costura, la huerta y la decoración o arreglo de la casa.

A través de los relatos, se puede observar que las adultas mayores femeninas utilizan el tiempo libre de forma más vivaz y enérgica que los hombres. Esto se percibe, tanto en la cantidad como en la variedad de actividades llevada a cabo por las mujeres.

Al respecto, la entrevistada N° 9 nos comenta que se define como *“muy inquieta”*, ya que no es de *“estar sentadita mirando televisión”*. Nos explica que al ser *“socia de dos centros de jubilados”*, donde además es *“vocal”* y también *“la encargada de entregar el bolsón”*, *“siempre estoy ocupada haciendo algo”*. Nos retrata una semana típica de ella, donde *“los domingos acompaño a mi hija a ver (jugar al) rugby a mi nieto eh...y no puedo ir a almorzar a*

los almuerzos de los centros de jubilados. Pero los sábados sí, entonces tengo el centro de jubilado del Puerto que ahí hago gimnasia los viernes, viste. Y lunes y miércoles en el de Punta Mogotes. Y los jueves voy a memoria. Y después aparte de eso, los martes y jueves por la tarde voy a pileta, que eso es pago, eso me lo paga mi hija". Por último, nos comenta que desde que se jubiló, todos los veranos forma parte de la colonia de vacaciones que organiza PAMI. La entrevistada, subraya que "ahí van de distintos centros (de jubilados) [...] y esto da, que vos te conoces con gente que ni sabes de otro barrio"; también distingue, que ahí "nadie te molesta, nadie te obliga, uno va y hace lo que quiere".

Por su parte, las entrevistadas N°2 y N° 6, también nos comentan las distintas actividades que realiza en su tiempo libre. Estas, se expresan de manera más sintética, pero no por eso menos variada:

"Pinto cuadros. Eh...si hay que pintar la casa la pinto, porque decoro [...] tenemos nuestra huerta de 10x10 mts²[...] Eh...ahora empecé esta actividad (papelnonos). Eh...voy a yoga por PAMI, y... a pileta" (Entrevistada N° 2).

"Papelnonos, eh...hago yoga, hago pileta, eh...hago manualidades para mi familia...y bueno eso...je jeje" (Entrevistada N° 6).

Por el contrario, los hombres adultos mayores, se los distingue con una actitud más pasiva. En ellos se advierten dos características. Por un lado, no realizan una gran variedad de actividades. Por el otro, se los observa con cierta dificultad para dar por finalizado su etapa productiva, ya que siguen ocupando gran parte de su tiempo en buscar actividades lucrativas desde el interior de la casa. Un nítido ejemplo, es el entrevistado N° 12, el cual nos comenta:

"Un día normal mío...me ocupo mucho de la compu, eh...busco cosas para comprar o vender, autos, esto, aquello. Eh...me gusta la cocina, me entretengo mucho con la cocina. Y si no tengo un taller amigo acá en la calle Cerrito que...que voy mucho. Hacemos asaditos al medio día, los fin de semanas...charlamos, paveamos... le doy más bolilla a mis amigos. Claro, los veo más seguido...estoy más encima."

Por su lado, el entrevistado N° 11, no se distingue de la descripción anterior. Describe que utiliza su tiempo para leer, trabajar, hacer algunos arreglitos en la casa, mirar un poco de televisión y pasar tiempo con su familia. En palabras de él:

"Y empiezo a las...nos levantamos a las seis de la mañana, como todo viejo. Este...desayunamos, leo un poco que me encanta, después salgo a trabajar...yo reparo cortinas, hago aluminio [...] cuando llega el medio día almorzamos y hago la siesta [...] Y a la tarde vuelvo a trabajar hasta las seis, siete de la tarde. Ya después vuelvo a casa, hacemos algo acá en casa. Siempre hay algo para hacer. Y después este...picamos algo, miramos la televisión y nos acostamos. Esa es la vida de un jubilado como yo."

Por último, se destaca la situación de la entrevistada N°5. La misma, tal como se había aclarado antes, padece de una fuerte enfermedad oftalmológica al punto de casi llegar a la ceguera total. De esta manera, al no encontrarse con esta enfermedad de grande, debió

readaptarse a la utilización de su tiempo. Esto último, lo logra con ayuda de personas especializada en la temática. La entrevistada nos comenta,

“después de haber sido tan independiente hoy dependo de los demás [...] Antes escribía, pintaba...y ahora lo que voy a intentar, me están ayudando por ejemplo, comienzo ahora en mayo, computación para así poder comunicarme con el resto y poder escuchar los libros que quisiera leer y no puedo. Este...Cesar es mi profesor de computación, que es no vidente desde luego [...] antes también, yo iba a una ONG “Umasdeca”, donde te mantienen activos...haces cerámica, hay para la memoria, gimnasia...es un centro de rehabilitación para los ciegos y ambliope, pero tenés que pagarlo.”

5.6. Percepciones sobre bienestar, pobreza y género.

El derecho a la seguridad social se entiende como el conjunto de normas jurídicas que regulan la protección de las denominadas contingencias sociales. De esta manera, el objeto del derecho de la seguridad social se ampara en las necesidades que dificultan el bienestar. Así mismo, los sujetos de la seguridad social son todo el grupo social, es decir, son todas las personas que habitan una comunidad indefectiblemente que hayan laborado o no (Fernández Madrid, 2007; Grisolia, 2012).

En función de lo anterior, las personas entrevistadas fueron indagadas acerca de sus percepciones respecto a cambios o no en el bienestar familiar, en la pobreza nacional y en cuanto a la perspectiva de género. Al mismo tiempo, se les consultó acerca de si el PIP supone para ellos un derecho o no.

Ante la pregunta de si a partir de la percepción de la jubilación sienten que mejoraron sus condiciones de vida o bienestar, hubo quienes manifestaron mejoras y quiénes no. Dentro del primer grupo, los entrevistados manifestaron que han mejorado su situación a partir de visualizar el beneficio como una importante *“ayuda”* que les brinda una *“mayor seguridad”* o una *“mayor previsibilidad”*. Así refirieron que ese ingreso que cobran todos los meses les permite *“no llegar con las últimas moneditas”* a fin de mes y, al mismo tiempo, mencionaron el haberles permitido adquirir otros servicios a los que antes se les dificultaba acceder, especialmente el servicio de salud:

“La jubilación cambio el sistema de vida nuestro. Nos dio una tranquilidad, no solamente económica importante, psíquicamente. Nos dio una seguridad. Yo me enfermo y tengo...tengo donde ir. Y puedo llamar una ambulancia, puedo ir a un médico. Tengo mi médico de cabecera que me puso PAMI. Tengo un sanatorio donde puedo ir” (Entrevistada Nº 10).

“Si totalmente... mayor seguridad, mayor previsibilidad...como te digo, me doy mis gustos, mis pequeños gustos me los puedo dar. Entonces, esto aporta a que me sienta un poco más segura. Sé que a fin de mes no tengo que andar llegando, como antes que llegaba con las últimas moneditas. Hoy no, hoy tengo otro nivel de vida...y eso lo aporta mucho la jubilación” (Entrevistada Nº 6).

“El poder ir al médico, controlarse todos los meses, tener tu medicación, es importantísimo esa seguridad” (Entrevistada N° 2).

“Totalmente. Sin jubilación no podría vivir yo. No podría sobrevivir” (Entrevistado N° 14).

Las referencias a una seguridad de ingresos derivada del cobro de la jubilación más la posibilidad de adquirir el servicio de salud, tal como puede observarse en los testimonios anteriores, son compartidas por personas pertenecientes a distintos sexo y características sociodemográficas. Sin embargo, en un relato de una mujer se puede observar un cambio significativo al haber conseguido una *“mayor independencia”*.

“A mí sí! [...]Yo lo noto en esto, por ejemplo, vamos a tomar un café, nos juntamos con las chicas, todas jubiladas y pagamos una cada vez. Y tengo para ir a comer una pizza, tengo mi, mi...mi independencia. Y eso está bueno, re bueno para mí. Porque yo hasta cuando estaba casada, cuando tenía marido no tenía ni un peso para ir a tomarme un café. Y esto lo manejo yo, y compro lo que quiero, eh...viste” (Entrevistada N° 9).

Esto manifiesta una realidad respecto a los roles que le fueron asignados socialmente respecto a lo que debía hacer una mujer casada, lo cual impactó negativamente en gran parte de su vida.

Respecto a quienes no encontraron mejoras, se centraron en que continúan con déficit de bienestar económico. Estos, distinguen distintas causas. Entre ellas, tal como se retrató anteriormente, el bajo monto de la jubilación, la falta de una movilidad del haber jubilatorio acorde a la realidad económica del país y la pérdida permanente de poder adquisitivo debido al contexto inflacionario que atraviesa nuestro país. Además, incluyen la falta de reconocimiento para con el jubilado en cuanto a los impuestos. Frente a esta situación, algunos entrevistados manifestaron entonces no percibir un cambio significativo en su bienestar a partir del cobro de la jubilación:

“Mmm...no. Tuvimos que achicar varias cosas, tuvimos que desprendernos de otras. Ósea, acomodamos un poco la economía de acuerdo a la capacidad de ingreso” (Entrevistado N° 12).

“Y mira...es un aporte, es una ayuda, pero con eso no podría vivir desde luego” (Entrevistada N° 5).

“En parte sí...aunque no te alcance mucho por el tema de los impuestos que te dan con todo. Porque si vos tenés una propiedad grande, que la tuviste hace muchos años y la conservaste hace muchos años...no te tienen porque dar con un caño. Tendrían que ser más considerados hacia el jubilado, hacia el adulto mayor que tiene su casa de siempre y sea vivienda única, con el tema de los impuestos...alguna tarifa que reconozca eso” (Entrevistada N° 3).

Conjuntamente, se les consultó, si a partir de la puesta en marcha del PIP percibieron algún cambio en cuanto a la pobreza del país. Se encontraron dos tipos de respuestas

antagónicas. Por un lado, se encuentran los adultos mayores que argumentan que dicho plan “mejoró” la situación de muchas personas, que directamente “no se podían jubilar”. En esta línea el entrevistado N° 11, compara su situación actual con la situación crítica que le tocó vivir en la crisis del 2001. En aquel entonces, tanto él como “su compañera” debían de estar jubilados, pero por falta de aportes no llegaban a cumplimentar los requisitos mínimos exigido por la ley. En este contexto, comenta lo “mal” que la pasaron con su familia, donde faltaba hasta la “comida” en su casa:

“Yo pienso que sí. A mí no me cabe la duda, a mí. Yo lo veo así. Porque en el año 2000, 2001 que hubo ese desastre tan grande, la pasamos muy mal. Yo no estaba jubilado, y mi compañera tampoco. Y calcula que tenía, 66-67 años. Tenía que estar jubilado ya. No tenía forma de jubilarme y la pasamos muy, pero muy, pero muy mal. Faltaba hasta la comida, no teníamos plata. Y hoy dios gracias a la jubilación, estamos tranquilos. Uno va a cobrar y con esa plata algo puede hacer...en el 2001 eso no lo podíamos hacer. Eso es importantísimo! [...]Yo no podía pagar los impuestos, tenía deudas por todos lados. Y deudas porque me daban créditos los comercios para poder vivir, porque siempre actué bien. Pero no es el caso, el caso es que la pase mal. Y no yo solo, muchos la hemos pasado mal!... y la jubilación no nos permite vivir lo mismo.”

En cambio, por otro lado, se encuentran ciertos adultos mayores que creen que el PIP aunque no ayudó a aminorar la pobreza, si brindó un “alivio”. Así la entrevistada N° 5, entienden que el PIP no estuvo enfocado para “beneficiar a los pobres”, sino que aquellos que obtuvieron el beneficio llegaban muy justas a fin de mes y la obtención de la jubilación los ayudó para “estar un poquito mejor”.

“Em...es un plan que aporta, desde luego...que ayuda, pero no que beneficia a los pobres...Las personas que llegan a esta jubilación pueden, tal vez, tener un peso más para comer o para estar un poquito mejor, pero no es que la pobreza va a caer por esta jubilación.”

Otros, sin embargo, argumentan en la misma línea que el problema de la pobreza está en cómo se entiende la misma, dando lugar a una visión multidimensional. Y replica que si una persona “está educada”, se puede “organizar de otra manera” para “vivir más dignamente” o “mejorar su estatus”. En palabras de la entrevistada:

“Acá hay un concepto mal entendido de pobreza. Porque la pobreza que existe, no solo en este país, en el mundo, viene desde la época inmemorial. Es algo estructural. Así que si la persona está educada, o está instruida lo suficientemente bien, se da cuenta que puede mejorar su estatus” (Entrevistada N° 8).

Otro de los aspectos que se indagó a los adultos mayores fue si el PIP apuntaba a una perspectiva de género más justa e inclusiva. Los testimonios recabados mostraron que, en su mayoría, las personas concordaban que el PIP “fue una política que apunto más hacia la mujer”, en la cual, luego pudieron adherirse los hombres también. Por consiguiente, ciertas declaraciones visualizaron a esta política no solo como un “un merecimiento a la ama de casa”, sino como un merecimiento de la “mujer que estaba olvidada” y no tenía los mismo derechos que el hombre. Es decir, se visualizó a esta política como un avance hacia la igualdad de género

respecto de los derechos. Y esta percepción la tuvieron tanto las mujeres como los varones. Respecto a lo que dijeron ellas:

“Yo considero que sí, que lo dieron para las mujeres...después la ley no habrá estado muy específica y se pudieron meter hombres también...pero considero que se hizo para las mujeres” (Entrevistada N° 4).

“Antes trabajaba siempre el hombre. Siempre el hombre era el que aportaba el dinero y la mujer la que mantenía la casa...la que estaba en la organización de la casa. Yo pienso que sí, que fue una política que apuntó más hacia la mujer” (Entrevistada N° 10).

Asimismo, los prejuicios de terceras personas respecto al merecimiento por parte de la mujer también fueron relatados:

“Yo creo que las leyes antes estaban hechas por los hombres, para los hombres...ahora cambio...ahora hay mujeres en el gobierno, hay mujeres que son diputadas, todas las mujeres estudian, eh...tienen títulos, a la par del hombre [...] Cuando sale la jubilación ésta, las de las amas de casa, a muchos hombres no les gustaba. Te voy a hacer el comentario de una compañera, algo que le paso con el marido. El marido de ella no entendía porque ella...va nosotras...íbamos a cobrar una jubilación cuando nunca habíamos hecho un aporte y encima iba a cobrar lo mismo que él, la mínima... me hace acordar cuando pudimos votar, las mujeres por primera vez...la elección con Evita... ¿Sabes lo que fue para los hombre llevarnos a votar? ¿Qué nos teníamos que meter las mujeres? ¿Qué sabíamos de política, nosotras?” (Entrevistada N° 1).

No obstante, en algunas expresiones se puede observar que las mismas entrevistadas tienen internalizado el rol diferencial que la sociedad asigna a hombres y mujeres:

“Me parece que sí...me parece que sí, sí...Porque cuantas mujeres hay que a lo mejor no les alcanza y quieren ayudar a su marido y se hacen una limpieza de una casa, una pavadita [...] Este...tantas amas de casa de años y años y años y nunca se le dio valor a la mujer” (Entrevistada N° 7).

En cuanto a lo que mencionaron los varones, se destaca el siguiente relato:

“Si hay un merecimiento, es al ama de casa. Porque siempre, es la única que trabajo los 365 días del año, las 24 hs. Es la única. Yo trabajé y me rompí el lomo, pero tenía mi horario y mi descanso. El ama de casa, el domingo es lo mismo...yo los domingo no trabajo [...] La mujer estaba olvidada, estaba dejada. [...] La mujer es igual que el hombre, igual, igual, igual. Y no estaba vista como tal. Ante el hombre era el que decidía todo y la mujer “cállate la boca”, y no es así. Porque la mujer trabaja a la par del hombre o más” (Entrevistado N° 11).

Para finalizar, y seguido de lo anterior, se les preguntó a los adultos mayores acerca de si obtener una jubilación supone para ellos un derecho o no. Ante esta pregunta, hubo quienes

manifestaron que la jubilación les supone un derecho *ciudadano*. Entendiéndose a éste último, como aquella persona que realizó o no una labor, y que ésta haya sido formal o informal. Así lo mencionaron algunos de los entrevistados:

“Y yo considero que es propio del ciudadano, que todos deberían poder jubilarse [...] considero de que es un derecho de que a cierta edad lo tendríamos que tener todos.” (Entrevistada N° 4)

“Y yo pienso que...que hay muchas personas que han trabajado lamentablemente en negro, y tal vez más que otras que trabajaron en blanco. Pero eso era una costumbre de antes y una mala precisión de uno, que no pensó en lo que pasaría en mañana...y yo creo que todos tienen derecho [...] es decir, yo creo que es un derecho del ciudadano” (Entrevistada N° 5).

“Yo creo que el que trabajó merece tener su jubilación. Yo sé que mucha gente que ha trabajado muchos años no tiene recibo, no tiene viste...pero yo creo que sí, ya llega una edad que vos que vas a hacer” (Entrevistada N° 9).

“Yo considero que es del trabajador en general. Porque si vos no trabajaste en un empleo, trabajaste el doble en tu casa...criando a tus hijos, aportando ayuda a tu marido que va a trabajar. Me parece que es un derecho bien adquirido este de la jubilación que salió ahora” (Entrevistada N° 10).

Con una postura opuesta a la anterior, otros adultos mayores reconocieron a la obtención de la jubilación a través del PIP como un derecho propio del *“trabajador formal”*. En este sentido, algunos adultos mayores interpretaron que la persona que en su vida laboral no ha aportado, pensando en su futuro, no tiene luego el derecho a pedir un sustento en la vejez. En otras palabras, entienden que la adquisición del beneficio *“vino como llovido del cielo”*, ya que como en su vida laboral no había realizado los aportes correspondientes, no tenían derecho a *“pedir”* una jubilación, más allá de su condición de formalidad o informalidad durante su trayectoria laboral. Este es el caso de la entrevistada N° 7, que trabajó con su marido sin recibir ningún salario:

“Yo pienso no se...yo sinceramente si yo no aporté tampoco tenía derecho a pedir jubilación. Me parece que si yo no aportaba, yo no tenía derecho...digamos a patatear je je je [...] A mí me vino como llovido del cielo, que querés que te diga je je je”.

Otro caso que transitó por la informalidad, es el del entrevistado N° 12:

“Y es un derecho del trabajador. Yo no lo veo tanto como del ciudadano... yo aporte a lo sumo 10 años...y con eso no te da derecho a tener toda la vida una jubilación. Me parece a mí, eh”.

De ese modo, más allá de haber encontrado entre los relatos dos posturas opuestas respecto de la consideración o no de la jubilación del PIP como un derecho, cuando desarrollaron sus opiniones no se observaron diferencias significativas en cuanto a la identificación y justificación de dicha política. En casi la totalidad de los testimonios recabados

estuvo presente la idea de que la obtención del beneficio fue gracias *“al gobierno que estaba en ese momento”*, y no por un sentido de derecho de ciudadanía.

Incluso, algunos de los adultos mayores entrevistados, compararon la obtención de la jubilación a través del PIP, con la *“Asignación Universal por Hijo”*, denostando a esta última. En sus relatos se observa, no poder entender que ambas forman parte del conjunto de normas jurídicas que regulan la protección de las contingencias sociales, amparando las necesidades que dificultan el bienestar, y sosteniendo el reconocimiento del derecho del ciudadano aunque estén aplicadas a grupos etarios distintos.

“Esto que nos tocó a nosotros es una cosa que te regala el Estado, porque estuviste trabajando toda la vida y no aportaste. O es para darle un poco de tranquilidad a los viejos, bueno fenómeno, macanudo. Aquel que no pudo, que trabajó en negro o que se yo bueno, pero estos abrieron el grifo a todos y bueno...ahí estamos” (Entrevistado N° 12).

“Bueno...ahora no se si la podría tener...no sé si con este gobierno si la podría tener...porque hay tanto cambio. No sé si está factible [...] Lo que no considero a veces viste...es lo que le dan a los jóvenes...creo que le dan \$700. Yo vivo en un barrio donde, las madres va a la primaria, con mochilas y las panzas así (gestualizando)...todas quedan embarazadas” (Entrevistada N° 2).

“Eso fue gracias al gobierno que estuvo en su momento, porque antes no nos daban nada. Lo que yo no veo bien...mucha, ¿cómo te puedo explicar?...gente que tiene hijos por tener, que ahora le están dando dinero... Esos chicos el día de mañana, ¿Qué van a hacer?...Es muy triste. Yo los veo en la calle... ¿Qué van a hacer esos chicos cuando no tengan ese dinero? Porque por ahí viene un loco y no se lo da más” (Entrevistada N° 3).

“Lo que yo veía mal por ejemplo, que un chico nazca y ya empiece a ganar plata. Eso lo veo mal. Eso es una cosa de locos. Eso es para captar votos, que lo hizo Cristina. Pero no es posible. Vos imagínate que un chico nace, hasta los dieciocho años lo mantienen el gobierno. Después de los dieciocho años sacan becas...entonces, son todos abogados y médico. Entonces ¿Dónde estamos? ¿En Cuba?” (Entrevistado N° 14).

Este recorrido por las opiniones que manifiestan los beneficiarios locales del PIP abre espacios para la reflexión acerca de la forma en que realmente perciben esta política, el modo en el que la hacen propia y la internalizan en sus espacios de vida cotidianos. Y cómo ello es conveniente y fundamental en pos de la evaluación y el desarrollo futuro de esta política en particular, y del derecho de la seguridad social en general que garantice un ejercicio efectivo de derecho de ciudadanía.

6. CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES

La presente investigación ha tenido por objetivo general analizar las percepciones de jubiladas y jubilados que se incorporaron al sistema a través del PIP, respecto a los distintos beneficios económicos y extra económicos que pueden acceder.

Para ello se realizó un análisis descriptivo del aglomerado Mar del Plata-Batan en base a la información provista por la EPH. En este sentido, se observó una disminución de la tasa de actividad correspondiente con el descenso experimentado en el número de desocupados. De esta manera, se podría indicar el paso de cierta parte de la población desocupada a la inactividad. Más aún, a través de un análisis comparativo de la condición de actividad según el sexo del individuo, se pudo percibir que una parte importante de los individuos de sexo femenino que hacia el año 2004 se encontraban en la PEA como desocupados, hacia 2010 pasaron a la inactividad.

Posteriormente, se realizó un análisis más detallado sobre las características socioeconómicas de la población adulta mayor del aglomerado, la cual incluye información acerca de la estructura demográfica, de la cobertura previsional, de la condición de actividad e inactividad en dicho grupo etario, como también acerca del haber previsional.

Acerca de su estructura demográfica, se observó que la misma atraviesa un proceso sostenido de envejecimiento. En todo el periodo bajo análisis, se puede determinar que aumentó la proporción del grupo de adultos y adultos mayores, y en contraposición, existió un retroceso en cuanto al grupo de los “jóvenes”. Así mismo, como consecuencia del PIP se observó un notable incremento del número de beneficiarios de jubilaciones y pensiones respecto de los adultos mayores, lo que representó un crecimiento de 32,9 p.p. en la cobertura previsional, entre el cuarto trimestre del 2004 e igual periodo de 2010.

Al respecto, es oportuno resaltar que dicho crecimiento en la cobertura previsional contribuyó a modificar sustancialmente la condición de actividad de los adultos mayores. La política de inclusión previsional fue la responsable de permitirles a una gran cantidad de adultos mayores, que se encontraban en el mercado de trabajo por falta de un ingreso seguro, a tener la posibilidad de retirarse del mismo y poder acceder a los beneficios previsionales. Haciendo un análisis comparativo de la condición de actividad según el sexo, se puede observar un aumento en la categoría “inactivos” tanto para las mujeres como para los hombres, aunque la causa de dichos cambios fue distinta según el sexo.

Adicionalmente, se analizó cómo se distribuyeron los adultos mayores dentro de las distintas categorías de inactividad. De lo anterior se desprende, que adultos mayores que hasta el año 2004 estaban en la categoría de Ama de casa u Otro, luego de la implementación del PIP, por causa directa o no, pudieron adoptar los beneficios previsionales correspondientes a su grupo etarios. A su vez se destaca el papel activo que ha tenido el PIP en lo concerniente a la igualdad de género, ya que son las mujeres quienes perciben la variación más predominante.

Además, se intentó señalar el poder de compra del jubilado. Para tal fin, se comparó el haber previsional con la CBT-AM, donde se puede determinar una mejoría para el año 2010. En

este sentido, el haber mínimo llegó a representar entre 1,95 y 2,5 CBT-AM, según sea varón o mujer. Sin embargo, cuando la comparación se realizó en la CB-Jub, el haber previsional resulto sumamente deteriorado, ya que este llegaba a cubrir tan solo un 42,6% de dicha canasta. Similares resultados se obtuvieron al compararse la evolución del haber previsional con la del SMVM en el periodo de tiempo analizado; se pudo observar como el adulto mayor jubilado o pensionado perdió poder adquisitivo.

Por otra parte, se realizó un análisis descriptivo del monto por jubilación o pensión percibido en el aglomerado. Deflactando los ingresos jubilatorios de los años 2007 y 2010 a través del IPC-INDEC y IPC-7, se pudo apreciar una sostenible mejoría respecto de los ingresos del año 2004, año previo a la puesta en marcha del PIP. En cuanto a la distribución del ingreso, para el año 2010 se observa que la misma tiende a recomponerse en cuanto a su simetría y concentración. Finalmente, diferenciando el análisis según sexo se constató que hacia el año 2007 los varones lideraron los aumentos, situación que se invirtió hacia el año 2010, donde las mujeres incrementaron en mayor medida el ingreso monetario.

Posteriormente, en la sección 5 se presentaron los resultados de las entrevistas a beneficiarios locales a efectos de conocer las percepciones que los mismos tienen de la obtención de la jubilación a través del PIP, en relación a la existencia o no de cambios en su vida en general. Se lograron concretar catorce entrevistas, de las cuales diez se hicieron a beneficiarias femeninas y cuatro a beneficiarios masculinos, tomando como referencia los porcentajes nacionales de participación. Así, los entrevistados fueron indagados acerca de las características de la tramitación del beneficio jubilatorio, y de sus percepciones respecto al haber jubilatorio, al servicio de salud, y a la obtención de otros beneficios. Además, se exploró si existieron cambios o no en el bienestar familiar en general, y al mismo tiempo, se les consultó si la obtención de la jubilación suponía un derecho, tal como se inscribe en el marco legal.

En cuanto a la primera dimensión, los adultos mayores entrevistados indicaron que se enteraron de la existencia del PIP, a través de los medios de comunicación o bien del “boca a boca” de allegados, aunque estos últimos, desconfiaban más de la medida. De cualquier manera, la mayoría de los beneficiarios concordaron en que no tuvieron ningún inconveniente en cuanto a la gestión del beneficio, independientemente de la forma que hayan optado para la tramitación de la jubilación. Así pues, el monto de la primera cuota que se abonaba por adelantado, y el tiempo que demoraba la resolución del trámite no fue un problema mayor. De esta manera, la “sorpresa”, la “alegría”, y la “felicidad” fueron emociones constantemente repetidas en sus relatos.

En lo que respecta a las percepciones de los entrevistados respecto al haber jubilatorio, fue manifiesto en los distintos relatos que si bien la ley de movilidad ajusta el haber previsional semestralmente, a causa del encarecimiento del costo de vida, el mismo “no es suficiente” para enfrentar todas las erogaciones propias de este grupo etario. Respuesta que no se diferenció entre grupos, con lo cual ni el sexo ni las características socio demográficas, fueron condicionantes. En consecuencia, en la mayoría de los casos, el ingreso total del hogar es complementado con otras entradas de dinero, concluyendo que con la jubilación sola se hace muy difícil vivir. Sin embargo, en los distintos relatos se pudo distinguir una vasta

cantidad de beneficios tanto sociales como económicos brindados por el INSJJP, de gran utilidad para este grupo etario, complementarios del ingreso monetario.

Dentro de estos beneficios, se encuentra el servicio de salud brindado por PAMI, revelado como un *“punto fuerte”* del PIP. En este sentido, se indagó por un lado, sobre la transición en la cobertura de salud desde el momento en que se jubilaron y, por otro lado, sobre las percepciones respecto a la cobertura actual. En cuanto al primer punto, tan solo cuatro entrevistados no poseían cobertura de salud médica antes de jubilarse. De todos modos, al igual que los adultos mayores que no contaban con protección médica, la gran mayoría de aquellos que si disponían, la dejaron de lado, para acogerse a los beneficios del PAMI. De esta manera, se desligaban de un costo, que muchas veces, resultaba oneroso para la estructura de sus ingresos.

Con relación a la percepción respecto a la actual cobertura de salud, la mayoría contestó estar muy conforme con el servicio que se brinda desde PAMI. Dentro de las ventajas que destacan, resaltan la atención brindada por el HPC, la cobertura de los medicamentos y de las grandes intervenciones quirúrgicas. No obstante, los medianamente conformes, aducen su postura a la demora en la atención. Cabe aclarar, que en esta línea se ubican quienes cuentan paralelamente con una obra social prepaga. Por último, se destaca el caso de una entrevistada disconforme, la cual al padecer una fuerte enfermedad oftalmológica no logra saciar su infortunio con la cobertura del PAMI.

Además del servicio de salud brindado por PAMI, existe otra amplia cantidad de beneficios económicos brindados por el INSJJP. Al respecto, la totalidad de los entrevistados declaró utilizar al menos alguno de ellos. Aquí se destacaron, los descuentos percibidos por la tarifa social federal, la utilización de los créditos personal del ANSES, la cobertura alimentaria y la cobertura de vivienda brindado por PAMI. De esta manera, la mayoría manifestó obtener un impacto positivo, ya que la obtención de la jubilación, en conjunto con los beneficios económicos que brinda el INSJJP - PAMI, los habilitan a disponer de mayor cantidad de tiempo libre. De no haber accedido a la jubilación, algunos revelaron que *“tendrían que estar trabajando”*.

De igual forma, con la mayor cantidad de tiempo disponible, sumado a las actividades sociales brindadas por el INSJJP, la mayoría de los adultos mayores manifestaron haber logrado una mayor participación social. Sin embargo, se observó una fuerte diferencia según el sexo. Mientras las mujeres se inclinan más por realizar actividades fuera de su casa, por el contrario, los varones invierten su tiempo libre en actividades dentro de su casa. Más aún, a través de los relatos, se puede percibir que ellas explotan el tiempo libre más vivaz y enérgicamente que los hombres. Esto se percibe, tanto en la cantidad como en la variedad de actividades llevada a cabo por las mujeres. Por último, nuevamente se destaca el caso de una entrevistada, la cual al padecer una fuerte enfermedad oftalmológica en su adultez, debió readaptarse a la utilización de su tiempo con ayuda de personas especializada en la temática, lo que no entra en la órbita del INSJJP – PAMI.

Ante la pregunta de si a partir de la percepción de la jubilación sienten que mejoraron sus condiciones de vida o bienestar, hubo quienes manifestaron mejoras y quiénes no. Dentro del primer grupo, los entrevistados manifestaron que han mejorado su situación a partir de

visualizar el beneficio como una importante *“ayuda”* que les brinda una *“mayor seguridad”*, una *“mayor previsibilidad”* y una *“mayor independencia”*. Al mismo tiempo, mencionaron el haberles permitido adquirir otros servicios a los que antes se les dificultaba acceder. Dichas bondades son compartidas por personas pertenecientes a distintos sexo y características sociodemográficas.

Ahora bien, respecto a quienes no encontraron mejoras, los mismos se centraron en que continúa el déficit de bienestar económico. Entre las distintas causas manifiestan: el bajo monto de la jubilación, la falta de una movilidad del haber jubilatorio acorde a la realidad económica del país y el contexto inflacionario que atraviesa nuestro país en los últimos años.

Conjuntamente, se les consultó, si a partir de la puesta en marcha del PIP percibieron algún cambio en cuanto a la pobreza del país. Por un lado, se encontraron adultos mayores que argumentan que dicho plan mejoró la situación de muchas personas que por no poder jubilarse no llegaban a cubrir las necesidades básicas. Antagónicamente, otros adultos mayores entienden que el PIP no estuvo enfocado para *“beneficiar a los pobres”*, sino que aquellos que obtuvieron el beneficio ya tenían sus necesidades básicas satisfechas y la obtención de la jubilación los ayudo para *“estar un poquito mejor”*.

Otro de los aspectos que indagó a los adultos mayores fue si el PIP apuntaba a una perspectiva de género más justa e inclusiva. Ciertas declaraciones visualizaron a esta política no solo como un *“un merecimiento a la ama de casa”*, sino como un merecimiento de la *“mujer que estaba olvidada”* y no tenía los mismo derechos que el hombre. Es decir, se visualizó a esta política como un avance hacia la igualdad de género respecto de los derechos.

Finalmente, y seguido de lo anterior, se les inquirió a los beneficiarios si la percepción de la jubilación a través del PIP supone para los mismos un derecho o no. Si bien hubo quienes manifestaron que si, en tanto que para otros adultos mayores no le supone de ningún modo un reconocimiento de un derecho, un análisis más exhaustivo de los testimonios alcanzados posibilitó dar cuenta de que no existen diferencias significativas en cuanto a la focalización del responsable o la justificación de dicha política. En casi la totalidad de los testimonios recabados estuvo presente la idea de que la obtención del beneficio fue gracias *“al gobierno que estaba en ese momento”*, y no por un sentido de derecho de ciudadanía.

En definitiva, partiendo desde la perspectiva de análisis que visualiza a la Seguridad Social desde un enfoque de derecho ciudadano, es posible reflexionar entonces acerca del sentido que ello adquiere al analizar el caso particular del PIP. Como se ha procurado exponer en el presente trabajo, la implementación de dicha política ha sido una medida inclusiva para con vastos sectores de la población que eran considerados vulnerables para una jubilación obtenida como consecuencia de cumplimentar treinta años de aporte, dada la importante fragmentación sufrida por el mercado de trabajo argentino durante las últimas décadas. De esta manera, se avanzó con el objetivo de ampliar la seguridad social, al punto de universalizar la misma en el sentido que su marco normativo así lo exige.

Asimismo, este aumento en la cobertura previsional contribuyó a modificar sustancialmente la condición de actividad de los adultos mayores permitiéndoles a una gran cantidad de adultos mayores, que se encontraban en el mercado de trabajo por falta de un

ingreso seguro, a tener la posibilidad de aminorar su carga o retirarse del mismo y poder acceder a los cuantiosos beneficios previsionales; entre ellos el haber previsional, el servicio de salud, los beneficios económicos y sociales brindados por el INSJJP - PAMI. En consecuencia, dicha política fue la responsable de generar un impacto positivo sobre el bienestar de la población beneficiaria y en lo concerniente a la igualdad de género -ya que son las mujeres quienes perciben la variación más predominante-. Por lo anterior, se considera que implicó un avance hacia los mínimos que garantizaría la Iniciativa del Piso de Protección Social.

Sin embargo, es necesario distinguir, que en base al análisis de las opiniones que manifestaron los beneficiarios locales, se abren espacios para la reflexión acerca de la forma en que realmente perciben esta política, el modo en el que la hacen propia y la internalizan en sus espacios de vida cotidianos. En efecto, la idea de derecho ciudadano no es visualizada por los propios individuos, ya que en casi la totalidad de los testimonios recabados estuvo presente la idea de que la obtención del beneficio fue gracias *“al gobierno que estaba en ese momento”*. Lo cual no es un aspecto menor, de cara a la evaluación y desarrollo futuro del sistema de seguridad previsional argentino y de la iniciativa del Piso de Protección Social en el país. De esta manera, cabe preguntarse de cara al desarrollo futuro de la seguridad social, acerca de qué medidas implementar para mitigar la estrecha relación existente entre los sistemas de seguridad social y el mercado laboral formal, ya que cuando este último tiene poca capacidad para generar empleos genuinos se limita la universalización de derechos y refuerza desigualdades.

Como posibles líneas futuras de acción, se podría realizar una triangulación metodológica a partir de la disponibilidad de fuentes estadísticas que permitan incorporar un estudio cuantitativo. De esta manera, se podría superar las presentes limitaciones sufridas, ocasionadas por desagregar este grupo poblacional, trabajando únicamente con la base de microdatos de la EPH para el aglomerado Mar del Plata-Batán.

Incluso, la extensión de este tipo de estudios a nivel nacional permitiría responder a la necesidad de profundizar conocimientos en un campo en construcción, dada la reciente data de la implementación del PIP, y la ausencia de estudios de seguimiento y evaluación. Asimismo, posibilitaría dimensionar de modo más acabado el impacto de las políticas de inclusión previsional en el bienestar y desde la perspectiva de los propios sujetos, teniendo en cuenta que la voz de los actores constituye un instrumento vital y decisivo, no sólo para la construcción de conocimiento científico sino también para el diseño de políticas públicas.

BIBLIOGRAFÍA

- Actis Di Pasquale, E. (2008). "La operacionalización del concepto de Bienestar Social: un análisis comparado de distintas mediciones". *Observatorio Laboral Revista Venezolana*, Vol. 1, Nº 2. Universidad de Carabobo., 17-42.
- Agüero, A. L., & Iglesias, S. B. (2005). Seguridad Social. *Revista del Hospital Ramos Mejía*, Volumen 10, Nº 1.
- Ander-Egg, E. (1983). *Técnicas de Investigación Social*. España.: Humanitas.
- ANSES. (2011). *Análisis de la cobertura previsional del SIPA: Protección, inclusión e igualdad*. Buenos Aires: Autor: Serie Estudios de la Seguridad Social.
- Arza, C. (2004). *Policy Gaps in the Argentine Pension System, 1974-2000*. Economic History Society Annual Conference, Royal Holloway University of London.
- Arza, C. (2009). *Back to the State: Pension fund nationalization in Argentina*. Buenos Aires, Argentina: Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas.
- Arza, C. (2010). La política previsional argentina: de la estratificación ocupacional a la individualización de los beneficios. En S. Torrado, *El costo social del ajuste (1976-2002)* (págs. 255-299). Buenos Aires: Edhasa.
- Arza, C. (2012). *Pension Reform and Gender Equality in Latin America*. UNRISD, Geneva: Programme on Gender and Development, Paper No. 15.
- Basualdo, E., & Otros. (2009). *La Evolución del Sistema Previsional Argentino*. Centro de Investigación y Formación de la República Argentina .
- Benigni, M., Lieutier, A., & Ludmer, G. (2012). Evolución reciente del sistema previsional argentino y su impacto en la pobreza de los adultos mayores. *Debate Público. Reflexión de Trabajo Social*.(4), 197-214.
- Bertranou, F., & Bonari, D. (2005). *Protección Social en Argentina: Financiamiento, cobertura y Desempeño 1990-2003*. Buenos Aires: OIT.
- Bertranou, F., Cetrángolo, O., Grushka, C., & Casanova, L. (2011). *ENCRUCIJADAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL ARGENTINA: reformas, cobertura y desafíos para el sistema de pensiones*. Buenos Aires: CEPAL - OIT.
- Bertranou, Fabio. (2010). *Aportes para la construcción de un piso de protección social en Argentina: el caso de las asignaciones familiares*. Buenos Aires: OIT.
- Boudou, A., D'Elia, V., & Lo Valvo, E. (2007). *El Plan de Inclusión Previsional. Resultados Preliminares*. Estudios Especiales de la Seguridad Social, ANSES.
- Bowen, H. (1992). *Introducción a la Seguridad Social*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.

- Calabria, A., & Calero, A. (2013). POLITICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LOS GRUPOS ETARIOS MÁS VULNERABLES: PLAN DE INCLUSIÓN PREVISIONAL Y ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO PARA PROTECCIÓN SOCIAL. *REV. DE ECONOMÍA POLÍTICA DE BS. AS. Año 7. Vol 12. ISSN 1850-6933*, 135-158.
- Calabria, A., Calero, A., Gaiada, J., D'Elia, V., & Rottenschweiler, S. (2011). *Análisis de la cobertura previsional del SIPA: Protección, Inclusión e Igualdad*. Observatorio de la Seguridad Social, ANSES.
- Calvi, G., & Cimillo, E. (2010). *Del SIJP al SIPA. Cambios recientes en el sistema de previsión social argentino*. Buenos Aires: 9º Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. El trabajo com cuestión social. El escenario posconvertibilidad y los desafíos frente a la crisis económica mundial.
- Cappelletti, B., Iacona, J., Lanari, M. E., Matheu, P., Peralta, M., Pucciarello, M., y otros. (2002). *La protección social en Argentina*. Toledo: XI Encuentro de Ex Becarios de Bologna, Turín, Castilla - La Mancha.
- Cardozo, N. D. (2009). *Reformas a los sistemas de pensiones en Chile y Argentina 2003-2008. Un abordaje comparado*. Colonia, República Oriental el Uruguay.: XVI Jornadas Rioplatenses de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
- Cecchini, S., & Martinez, R. (2011). *Protección social inclusiva en América Latina. Una mirada integral, un enfoque de derechos*. Santiago de Chile.: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- CENDA. (2007). *IPC - 7 Provincias*. Centro de Estudios para el Desarrollo Argentino.
- CEPAL. (2006). *La protección social de cara al futuro: acceso, financiamiento y solidaridad*. Santiago de Chile.
- Cetrángolo, O., & Gómez Sabaini, J. (1994). *Cargas sobre la nómina salarial. Su sustitución en el financiamiento de la seguridad social*. mimeo.
- Cetrángolo, O., & Grushka, C. (2004). SISTEMA PREVISIONAL ARGENTINO: CRISIS, REFORMA Y CRISIS DE LA REFORMA. *XVI SEMINARIO REGIONAL DE POLÍTICA FISCAL* (págs. 1-55). Buenos Aires: CEPAL.
- Cetrángolo, O., & Grushka, C. (2008). *Perspectivas previsionales en Argentina y su financiamiento tras la expansión de la cobertura*. Chile: Serie Financiamiento del Desarrollo. N º 205. CEPAL.
- CN. (2010). *CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA - Publicación del Bicentenario*. Buenos Aires: Corte Supremade Justicia de la Nación / Biblioteca del Congreso de la Nación / Biblioteca Nacional.
- Couso, M. M. (2004). *Regímenes jubilatorios especiales*. Tesis. Universidad Abierta Interamericana. Facultad de derecho.

- Curcio, J., & Beccaria, A. (2011). Sistema de Seguridad Social y mercado de trabajo: evolución de la cobertura en la Argentina entre 1990 y 2010. En D. y. Hintze, *Protecciones y desprotecciones: la seguridad social en la Argentina 1990-2010*. Universidad Nacional General Sarmiento.
- D'Elia, V. (2007). *Pobreza en hogares con adultos mayores: un análisis a partir del Plan de Inclusion Previsional*. ANSES. Estudios Especiales de la Seguridad Social.
- Danani, C., & Beccaria, A. (2011). La (contra)reforma previsional argentina 2004-2008: aspectos institucionales y político-culturales del proceso de transformación de la protección. En (. Danani y Hintze, *Protecciones y desprotecciones : la seguridad social en la Argentina 1990-2010* . (págs. 103-151). Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- De las Heras Pinilla, M. (1985). *De la beneficencia al bienestar social: cuatro siglos de acción social*. Cruz Roja Española, Madrid: en <<La Cruz Roja en el bienestar social. Encuentro de las Sociedades Iberoamericanas, sub-región II>>.
- Di Costa, V. (2014). Desigualdad de género y pauta distributiva de derechos y recursos en el sistema previsional argentino: avances y perspectivas. *MILLCAYAC - Revista Digital de Ciencias Sociales / Vol. I / N° 1*, 109-128 .
- DISS. (28 de Abril de 1972). Declaración Iberoamericana de Seguridad Social de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina: V Congreso Iberoamericano de Seguridad Social.
- Etala, J. J. (1966). *Derecho de la Seguridad Social*. Ed. EDIAR.
- Etala, C. (2002). *Derecho de la seguridad social*. Argentina: Astrea.
- Fajardo, M. (1985). *Derecho de la Seguridad Social*. Lima: Ed. Moreno.
- Feldman, J., Golbert, L., & Isuani, E. (1986). *Maduración y crisis del sistema previsional argentino*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Feletti, R., & Lozano, C. (1996). El Sistema Previsional Argentino: Reforma y Crisis. *Instituto de Estudios sobre Estado y Participación - Cuaderno N° 45*, 1-33.
- Fernández Madrid, J. (2007). *Tratado Práctico de Derecho del Trabajo - Tomo I*. Buenos Aires: FEDYE. Fondo Editorial de Derecho y Economía.
- Ferro, G. (2003). *Regulación y costos variables endógenos en el mercado de Fondos de Jubilaciones y Pensiones argentino*. Buenos Aires: Documento de Trabajo 231, CEMA.
- Golbert, L., Roca, E. E., & Lanari, M. E. (2012). *¿Piso o Sistema Integrado de Protección Social? Una mirada desde una experiencia argentina*. Buenos Aires: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Secretaría de la Seguridad Social.
- Goldberg, L., & Lo Vuolo, R. (2006). *Falsas promesas. Sistema de previsión social y régimen de acumulación*. Buenos Aires: Miño y Dávila/CIEPP.

- Grisolia, A. J. (2012). *Manual de Derecho Laboral*. Buenos Aires: AbeledoPerrot.
- IMSS, I. (1983). *40 años de historia 1943 - 1983*. México, DF: Consejo Editorial IMSS.
- INDEC. (2004). *VALORIZACIÓN MENSUAL DE LA CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA Y DE LA CANASTA BÁSICA TOTAL*. Buenos Aires.
- INDEC. (2005). *Adultos mayores: hogares y población*. Serie 5: Grupos Poblacionales, Nº 1.
- INDEC. (2011). *Encuesta Permanente de Hogares - Conceptos de Condición de Actividad, Subocupación Horaria y Categoría Ocupacional*.
- Isuani, E. A. (2008). La política social argentina en perspectiva. En G. Cruces, J. M. Moreno, D. Ringold, & R. Rofman, *Los programas sociales en Argentina hacia el Bicentenario* (págs. 169-198). Buenos Aires: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento / Banco Mundial.
- Lewis, C. (1993). Social Insurance: Ideology and Policy in the Argentine c. 1920-1966. En C. Abel, & C. Lewis, *Welfare, poverty and development in Latin America* (págs. 175-200). London: Macmillan Press.
- Lo Vuolo, R. (2002). Ideology and the New Social Security in the Argentine. En L. Colin, & A. Christopher, *Exclusion and Engagement. Social Policy in Latin America*. London: ILAS.
- Lo Vuolo, R., & Barbeito, A. (1994). *La nueva oscuridad de la política social. Del Estado populista al neoconservador*. Buenos Aires: Miño y Davila/Ciepp.
- Madera, N. (2011). *La política de inclusión previsional en Argentina: Análisis y perspectivas*. Resistencia, Argentina: SEXTO CONGRESO ARGENTINO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- Mallet, A. (1983). *La búsqueda de la seguridad social*. Estudio de la seguridad social. Ginebra - Buenos Aires.
- Martinez Gijón Machuca, M. A. (2004). *Protección social, Seguridad Social y Asistencia Social (España y Unión Europea)*. Madrid: CES.
- Martínez Noval, L. (2004). *Los retos de la Seguridad Social*. Madrid: MTAS.
- Massa, S., & Fernandez Pastor, M. (2007). *De la exclusión a la inclusión social, reforma de las reformas de la Seguridad*. Buenos Aires: Editorial Prometeo.
- Mesa Lago, C. (1999). Política y reforma de la seguridad social en América Latina. *Revista Nueva Sociedad* Nº160., 133-150.
- Mesa Lago, C. (2002). La reforma estructural de las pensiones de seguridad social en América latina: modelos, características, resultados y lecciones. *Economía y Sociedad*, Nº19., 75-92.
- Mesa Lago, C. (2004). Evaluación de un cuarto de siglo de reformas estructurales de pensiones en América Latina. *Revista de la CEPAL*. Nº 84.

- Mesa Lago, C. (2004). *Las reformas de pensiones en América Latina y su impacto en los principios de la seguridad social*. Santiago de Chile: CEPAL; Serie Financiamiento y Desarrollo, N° 144.
- Mesa-Lago, C. (1978). *Cosial Security in Latin America: Pressure Groups, Startification and Inequality*. Pittsburgh: University of Pittsburgh.
- Moreno, J. (2007). *¿Se acuerda abuelo cuando las jubilaciones en Argentina eran Bismarckianas?* IX Jornadas Argentinas de Estudios de Población. Asociación de Estudios de Población de la Argentina, Huerta Grande, Córdoba.
- Moreno, L. (2000). *Ciudadanos precarios. La "última red" de protección social*. Barcelona: Ed. Ariel.
- MTEySS. (2003). *Libro Blanco de la Previsión Social*. Buenos Aires: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Secretaría de Seguridad Social.
- Nugent, R. (1997). La Seguridad Social: su historia y sus fuentes. En N. de Buen Lozano, & E. Morgado Valenzuela, *Instituciones del derecho del trabajo y de la seguridad social* (págs. 603-622). México: IJ UNAM.
- OISS, O. I. (1954). *Carta Constitucional*. Lima, Perú.
- OIT. (2004). *El futuro de la Previsión Social en Argentina y el mundo: evaluación y desafíos*. Buenos Aires, 20 de abril: Ponencias del Seminario Internacional OIT - MTEySS.
- OIT. (2010). *Piso de Protección Social en Argentina. Iniciativa del piso de protección social*. Buenos Aires.
- OIT. (2014). *El Papel de los Pisos de Protección Social en América Latina y el Caribe. La Estrategia de Desarrollo de los Sistemas de Seguridad Social de la OIT*. Lima: OIT, Oficina Regional para América Latina y el Caribe.
- OIT/OMS. (2010). *Iniciativa del Piso de Protección Social. Manual y marco estratégico para las actividades nacionales conjuntas de las Naciones Unidas. Sexta Iniciativa de la JJE en respuesta a la crisis inanciera económica y global y su impacto en el trabajo del sistema*. Ginebra.
- OIT/OMS. (2011). *Piso de Protección Social para una globalización equitativa e inclusiva. Informe del Grupo consultivo presidido por Michelle Bachelet*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.
- ONU. (1982). *PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL DE VIENA SOBRE EL ENVEJECIMIENTO*. Viena, Austria: Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento.
- ONU. (2002). *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre Asamblea Mundial sobre*. Madrid, España: Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento.
- Pérez y Soto Domínguez, A., & Caldéron Ossa, Y. A. (2012). EL CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL: UNA APROXIMACIÓN A SUS ALCANCES Y LÍMITES. *Iustitia*, 75-99.

- Peris, V. (2009). *Plan Beveridge*. México, DF: Centro Interamericano de Estudios de la Seguridad Social.
- Piffano, H. L., & Otros. (2009). *El Sistema Previsional Argentino en una Perspectiva Comparada*. La Plata, Argentina: Programa de Incentivos para Docentes e Investigadores. Departamento de Economía. Facultad de Ciencias Economicas. Universidad Nacional de La Plata.
- PNUD. (2010). *Informe Nacional sobre Desarrollo Humano 2010. Desarrollo Humano en Argentina: trayectos y nuevos desafíos*. Buenos Aires: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Rendón Vásquez, J. (1992). *Derecho de la seguridad social*. Lima: Tarpuy.
- Repetto, F., & Potenza Dal Masetto, F. (2011). *Protección Social en Argentina. Trabajo presentado en Seminario "Diálogos de protección social. La protección social argentina en perspectiva latinoamericana: retos de inclusión e integralidad"*. Buenos Aires.
- Rodríguez Gómez, D., & Valdeoriola Roquet, J. (2009). Metodología de la investigación. Barcelona. España.: Universitat Oberta de Catalunya (UOC).
- Rofman, R., Fajnzylber, E., & Herrera, G. (2010). Reformando las reformas previsionales: en la Argentina y Chile. *Revista CEPAL 101*, 85-109.
- Rozenwurcel, G., & Vázquez, C. (2008). Argentina modelo XXI: inestabilidad macroeconómica, empobrecimiento sostenido y políticas sociales. En *Los programas sociales en Argentina hacia el Bicentenario*. (págs. 235-272). Buenos Aires, Argentina: Banco Mundial.
- Ruiz Medina, M. (Marzo de 2001). Políticas públicas en salud y su impacto en el seguro popular en Culiacán, Sinaloa, México. Culiacán, Sinaloa, México.
- Sabino, C. (1992). *El proceso de la investigación*. Caracas, Venezuela.: Editorial Panapo.
- SAFJP. (2003). *El Régimen de Capitalización a nueve años de la Reforma Previsional*. Buenos Aires: Superintendencia de AFJP.
- Sala, G. A. (2013). Empleo y desempleo entre los adultos mayores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. *Población de Buenos Aires. Año 10, nº 17.*, 7-26.
- SEL Consultores. (2010). *Newsletter Julio*.
- Severino, A. (1947). *Los Seguros Sociales*. Madrid: Instituto de Estudios Politicos.
- Uzcástegui, R. (1990). *Seguridad Social*. Caracas, Venezuela: Academia Nacional de Ciencias.
- Valcárcel, L. E. (1964). *Historia del Perú antiguo* (Vol. I). Lima: Ed. Juan Mejía Baca.
- Vinuesa Angulo, J. (2004). ANÁLISIS DEL ENVEJECIMIENTO DEMOGRÁFICO. . *Encuentros Multidisciplinares. Vol:6. Número 16* , 30-37.

ANEXO 1

Como ya mencionamos la MP está compuesto por dos régimen de regularización de deudas previsionales: la Moratoria Previsional Permanente con una sinopsis de naturaleza permanente a partir de enero del 2004; y la Moratoria Previsional Excepcional, de naturaleza extraordinaria, llevada a cabo entre enero del 2005 y abril del 2007. A continuación exponemos algunos detalles de ambas medidas.

Moratoria Previsional Permanente -MPP-

El precedente de la MPP constituye un andamiaje legal, el cual se inicia con la promulgación de la Ley 25.865 en enero del 2004. La misma es un régimen especial de regularización para una serie de tributos, entre los que se encontraba las obligaciones provenientes del aporte previsional de los trabajadores autónomos, el cual se establece por el plazo de un (1) año. Con la Ley 24.476 se funda el régimen de regularización voluntaria de la deuda de los trabajadores autónomos en noviembre de 1995. Es en febrero de 2004, cuando el Poder Ejecutivo a través del Decreto 164/2004, dictamina el carácter permanente de la Ley 24.476, estableciendo que los trabajadores autónomos incorporados al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones podrán regularizar la deuda que mantengan por aportes devengados desde enero de 1955 hasta septiembre de 1993 mediante el régimen previsto en el Capítulo II de dicha Ley.

Es decir, si bien la deuda de los trabajadores autónomos no era exigible, quienes lo desearan podían voluntariamente cancelar lo adeudado a través de un plan de regularización que contiene un modo particular de cálculo de los aportes impagos y un plan especial de facilidades de pago de los mismos, lo cual estaba determinado por la Ley 25.865. Se puede concluir que es en noviembre del 2005 donde quedan estrechamente vinculada ambas leyes a través del decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1454/2005, el cual buscó conjugar las diferentes normativas, consolidando la condición de permanente de esta moratoria, que aún continua en vigencia.

Moratoria Previsional Excepcional -MPE-

En cuanto a la creación de la MPE, la misma se concibe a través del artículo 6º de la Ley 25.994. En él se resuelve que aquellos trabajadores que, a partir del 1º de enero de 2004, tengan la edad requerida para acceder a la Prestación Básica Universal de la Ley 24.241, tendrán derecho a inscribirse en la moratoria aprobada por la Ley 25.865 y sus normas reglamentarias; así mismo, aquellos que ya se encuentren inscriptos en dicha moratoria, podrán solicitar y acceder a las prestaciones previsionales a las que tengan derecho.

Esta medida disponía que toda persona que cumpliera los requisitos mínimos de edad, ya sea con o sin aportes formales, podría inscribirse en la moratoria ratificada por la Ley 25.865, y mediante este mecanismo poder gozar de los beneficios conjugados en una prestación previsional. Como aclaramos anteriormente, este beneficio al igual que la Ley 25.994 en su conjunto, disponía de una duración de dos (2) años y fue extendido por el Poder Ejecutivo hasta abril del 2007 a través del Decreto 1451/2006.

Finalmente, la ejecución de ambas moratorias se consiguió con la Resolución Conjunta General Nº 2091 y Nº 579 en julio del 2006 cuando la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- y la ANSES establecieron los requisitos que deben observar los trabajadores que pretenden adherir al régimen de regularización de deudas para la obtención del beneficio previsional. De esta manera, en único acto dispositivo, se precisa los derechos y las obligaciones de los trabajadores autónomos y los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) y las posibilidades que se les acuerda a los fines de regularizar sus deudas y acceder a los beneficios previsionales establecidos en las leyes Nº 24.476, Nº 25.865 y Nº 25.994.

Tal como determina la Resolución antes citada, se requería que quienes se avalaran en la moratoria aceptaran una deuda por los aportes no devengados ante la AFIP y la ANSES y se anexaran a un plan de pago para regularizar esta situación. El artículo 1º aclara que los contribuyentes que se adhieran al régimen de regularización, deberán pagar tanto la primera cuota del plan por el que hayan optado, la cual constituye un requisito ineludible para iniciar la presentación, como las sucesivas cuotas cuyos vencimientos hayan operado con anterioridad al momento de solicitar el beneficio.

Las cuotas restantes del plan de pagos serían canceladas en sus respectivos vencimientos por la ANSES en nombre del deudor, cuando el importe de las mismas sea inferior o igual a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-). Los importes cancelados bajo esta modalidad serán descontados del haber prestacional que se otorgue. En el supuesto de que el importe de cada una de las cuotas cuyos vencimientos se produzcan desde el otorgamiento de la prestación previsional y hasta la finalización del plan, sea superior a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-), su cancelación será efectuada por el contribuyente de acuerdo con lo establecido en el punto IV del Anexo de la Resolución General Nº 2017. La AFIP comunicará oportuna y periódicamente a la ANSES las novedades que se produzcan respecto de la falta de cancelación por el contribuyente de las cuotas del plan adeudadas, a los efectos de que esta última suspenda el pago del pertinente beneficio previsional.

ANEXO 2

Entrevistada:

Sexo		Máximo nivel educativo	
Edad		Situación conyugal	
Año de nacimiento		Habita en	
Barrio donde vive		¿Con quién vive?	
Lugar de nacimiento		Total de personas con las que convive	

Ocupación y trayectoria laboral

¿Cómo fue su experiencia laboral? ¿Tuvo una trayectoria regular o irregular (continuidades rupturas)? ¿Ha trabajado de forma regular o en la economía informal?

Si ha sufrido la precariedad laboral, ¿supuso que en el futuro no iba a gozar de un ingreso? ¿Cómo se imaginaba su adultez (con respecto a cubrir sus necesidades)?

Tramites del PIP

¿Cómo te enteraste del Plan? ¿Quién te brindó la información?

¿Cómo tramitaste la Jubilación? ¿Quién te ayudó?

¿Tuviste algún inconveniente para tramitarla?

¿Fue una restricción para vos tener que pagar la primera cuota por adelantado?

Características económicas

¿Conoces la actualización de dos veces al año?

¿El monto del PIP o la Jubilación? ¿Le es suficiente?

¿Obtiene otro ingreso aparte de la jubilación?

¿Para qué les falta? ¿Cómo hacen para completar lo que les falta?

Si no es un refuerzo y trabaja, ¿porque lo hace?

¿Cómo se manejaría si no contase con la jubilación? ¿Qué ingresos tendría? ¿Qué actividad haría?

Salud

¿La obtención del PIP contribuyó a cuidar la salud?

¿Tiene algún inconveniente para recibir los servicios de salud?

¿Cómo hacía antes para atenderse y obtener los medicamentos? ¿Tenía/Tiene obra social privada/ otra obra social?

Otros beneficios /Otros servicios

Además de la percepción de ingresos monetarios, ¿sabía que el PIP conlleva otros beneficios?...

Aguinaldo, servicios turísticos, descuentos y promociones especiales, descuentos en trasportes (locales y nacionales), hotelería, servicios recreativos y eventuales. Subsidio en los servicios públicos; Subsidio de contención familiar (por fallecimiento); Accesibilidad a créditos: ARGENTA programa de préstamos destinado a todos los jubilados y pensionados del SIPA (de \$1000 a \$40000); Devolución del IVA Ley N° 27.253.

¿Usted utiliza alguno?

Participación social

¿Qué haces en su tiempo libre? ¿Desarrolla actividades fuera de su domicilio?

Si es que si, ¿cree que la obtención de la jubilación afecto (de manera positiva) para que esto suceda?

A partir de ser jubilada/o, ¿se siente más integrada en la sociedad o en la familia?

¿Sus familias la/o apoyan? ¿Usted apoya a su familia?

Percepción de la Jubilación

¿Sienten que la percepción de este beneficio ha mejorado su condición de vida o bienestar?
¿En que lo ven reflejado? ¿Mayor seguridad? ¿Mayor previsibilidad? ¿Para solventar gastos fijos (tener una obra social, etc.) o es un ingreso más y solventa gastos no esenciales)?

¿Considera a la jubilación como un derecho propio del trabajador o propio del ciudadano?
¿Cree que esa jubilación la percibe por lo que ha trabajado, por ser ciudadano o gracias al gobierno?

¿Cree que el Plan de Inclusión resulta beneficioso para el país?

¿Considera que el Plan apunta hacia una perspectiva de género más justa e inclusiva?

¿Ud. cree que sin este plan el problema de la pobreza sería más grave, igual o menos grave?

¿Considera que la jubilación satisface todas sus necesidades?